

**DIARIO DE DEBATES NO. 17
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
28 DE JUNIO DEL 2006**

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 28 de Junio de 2006 reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento. C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy buenos días, Señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2006 del R. Ayuntamiento 2003-2006, a celebrarse en esta Sala de Sesiones de Cabildo el día de hoy 28 de Junio de 2006 a las 8:00 horas, cedo el uso de la palabra a la C. Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, Secretario del R. Ayuntamiento para que tome lista de asistencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	Presente
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Presente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	Presente
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	Presente
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Presente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Presente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	Presente
Lic. Roberto Berlanga Salas	Presente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	Presente
C. Diana María Jaime Zamudio	Presente
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Presente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Presente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Presente
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Presente

Existe Quórum Legal Señor Presidente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A continuación, pongo a consideración de Ustedes el Orden del día programado para esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del día.



3. Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2006, así como la dispensa de la lectura de las mismas.
4. Solicitud de dispensar la lectura rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006.
5. Cumplimiento de acuerdos.
6. Presentación y en su caso aprobación de la integración de nuevos miembros de los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Contraloría Municipal y del DIF Municipal.
7. Presentación y en su caso aprobación de solicitud realizada por el Ing. Oscar Guevara Salazar, Secretario de Servicios Públicos a fin de exponer ante el R. Ayuntamiento, el proceso correspondiente a la adquisición de los equipos y materiales para alumbrado público.
8. Solicitud de declarar recinto Oficial al Auditorio San Pedro, para la celebración del Tercer Informe de Gobierno Municipal 2003-2006, el día 17 de octubre del 2006 a las 19:00 horas.

9. Informe de Comisiones.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

- I.- Expediente 45/99.- Renovación de contrato de comodato.*
- II.- Expediente 12/03.- Contrato de concesión de uso.*
- III.- Expediente 44/05.- Venta mediante procedimiento de subasta pública, área municipal.*
- IV.- Expediente 77/05.- Desafectación área vial.*

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

- I.- CUS 13207/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- II.- CLC 13614/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- III.- CLC 13611/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- IV.- CLC 13579/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- V.- CLC 13561/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- VI.- CLC 13471/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*
- VII.- CLC 13609/2006.- Modificación de lineamiento de construcción.*

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

- I.- SP 10/06.- Licencia para expendio de bebidas alcohólicas.*

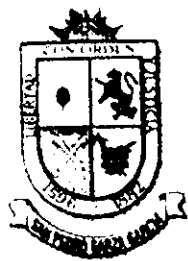
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

- I.- Solicitud de presupuesto para contratación externa de asesoría y apoyo legal y contable para asuntos de la Comisión*
- II.- Presentación y turno a la Comisión correspondiente de denuncias prestadas por ciudadanos.*

10. Asuntos Generales.

11. Clausura.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Conforme a lo dispuesto en el artículo 36



fracción VIII del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L. Solicito a los integrantes de este R. Ayuntamiento manifiesten quiénes desean inscribirse en asuntos generales:... *Comentarios fuera del micrófono...* la Regidora C. Lilia Leticia Peña Llanos y el Regidor C. Gerardo Ismael Canales Martínez.

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2006 del R. Ayuntamiento... *Comentarios fuera del micrófono...* sí, adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es en relación al punto número siete, para ver si lo estoy entendiendo correctamente, yo solicité el día 22 de junio al señor Alcalde que se incluyera en la orden del día un asunto que reza como sigue: "comparecencia del ciudadano Oscar Guevara Salar, a fin de que dé respuesta a las imputaciones vertidas por el C. Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano Noveno Regidor en la sesión del pasado día 14 de junio del 2006, llevando así mismo, la información técnica que sea requerida para explicación del proceso de licitación, la obtención y funcionamiento del Centro de Control Digitalizado de alumbrado público conocido también como SECODAP, incluyendo en tal concepto el sistema adquirido de telegestión y ahorro de energía". Entonces me interesa saber si en la presentación que está haciendo el señor Alcalde incluye una comparecencia el día de hoy, o es nada más para que se apruebe su comparecencia...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es para que se apruebe y en el desarrollo del punto, nosotros recibimos el día... 19 de junio la solicitud del Ingeniero Oscar Guevara y desde ese momento se pasó para que se agendará la solicitud de él para que ustedes tomen el acuerdo y para que también hagamos referencia a la suya en el desarrollo del punto.

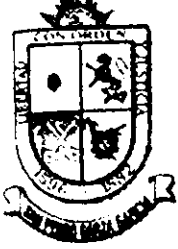
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Pero yo pedí que compareciera hoy.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es necesario que se tome un acuerdo para poder que comparezca.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No necesariamente porque es un punto de la orden del día nada más... el señor Alcalde tiene facultades para presentar puntos en la orden del día o puede ser solicitado por seis Regidores, yo le pedí al señor Alcalde que con las facultades que tiene incluyera ese punto en la orden del día, desde luego pudo no haberlo hecho, y por otro lado, el propio Reglamento Interior habla de la comparecencia de los Secretarios para los asuntos que sean requeridos...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No necesitamos tomar un acuerdo previo para comparezca un Secretario, aquí en muchas ocasiones, simple y sencillamente se le da el uso de la palabra, entonces yo sí quisiera una respuesta de parte del señor Alcalde de esta petición que hice si se puede considerar, y lo pongo también a la consideración de mis compañeros, porque la realidad de las cosas es que la respuesta que yo tuve del señor Alcalde respecto de lo que manifesté la vez pasada, es que yo podía decir misa y yo la verdad señor Alcalde no estoy habilitado para dar misa, por un lado, ahora que si eso fue con un sentido peyorativo o si fue como un recordatorio de tiempo ya maternal, pues la verdad de las cosas me parece de muy mal gusto... *Comentarios fuera del micrófono...* se usa mucho cuando se dice váyase a decir misa...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: No, más bien lo que dije es que usted podría decir lo que quiera y ahí estaban los resultados...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En cualquiera de los dos casos señor Alcalde, creo yo que no tengo por qué... no tengo por qué irme a decir misa, el asunto que yo estoy tratando es un asunto extremadamente delicado, no es... y se lo he dicho en varias ocasiones a mis compañeros no es fácil tener que enfrentar un situación de esta, sin embargo es tan contundente la evidencia del cuestionamiento que pues no tenemos por qué seguir dando largas ni darle tiempo a este señor para ver cuántas mentiras más prepara, entonces yo si solicito que se tome en consideración mi petición para que el señor se presente y comparezca el día de hoy.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Adelante.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Yo quisiera... Salvador yo estoy de acuerdo contigo, que es necesario que comparezca el Secretario, yo quisiera solamente poner a disposición tuya y del resto de los compañeros de la mesa... yo quisiera prepararme para este tema y la verdad es que no me preparé, quisiera prepararme porque tengo varias preguntas que quisiera yo hacer personalmente al Secretario, entonces si no tienes inconveniente quisiera proponer a la mesa pues que fuera otra fecha, no necesariamente hoy porque yo en lo personal no vengo preparado y creo que es un asunto que nos interesa a todos y sí que comparezca, pero pues, danos chance a otro día, una explicación... si tengo yo varias cuestiones técnicas que no he terminado de checar y si quiero intervenir.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: El artículo al que se refiere usted el 28 dice: "Serán extraordinarias las sesiones que se celebren cuando un asunto urgente lo requiera y para ello bastará la solicitud del Presidente" y el artículo 30 habla de... el 32 perdón, "Las convocatorias para las sesiones extraordinarias y solemnes se

efectuaran mediante notificación por escrito especificando el asunto a tratar, el domicilio y el... *Comentarios fuera del micrófono...* sí señor así es.

Comentarios fuera del micrófono

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Tiene usted razón señor Alcalde tuvo un error... *Comentarios fuera del micrófono*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a consideración de Ustedes, el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2006 del R. Ayuntamiento.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA AUSENCIA DEL LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: **EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIA.** Lectura, rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2006, así como la dispensa de la lectura de las mismas.

ACUERDO

Someto a su consideración, la dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2006.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Ausente
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora bien, someto a su consideración, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... si Regidora, adelante

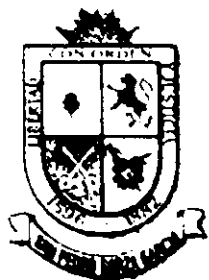
Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Buenos días, yo tengo aquí unas correcciones y unas observaciones, en la página 13, en donde se aprueban los Consejos Consultivos Ciudadanos, en el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Vinculación, viene el Vocal Número 3, Eliseo Carvajal Martínez... él ya presentó su renuncia y debió de haberse eliminado lo transcribieron tal y como estaba anteriormente, entonces yo quisiera solicitar que lo quietaran de la lista, verificar con la Secretaría de Vinculación Ciudadana este dato, para que por favor se elimine... se haga esa corrección, al menos de que por un error se haya votado así, pero yo recuerdo que quedó... pues ya cancelado su nombre ya que él solicitó su renuncia... En la página 17, donde habla casi al final... no a mediados de la página de... para llegar aquí a un presupuesto modificado dice aquí la cantidad de \$865, 070,319.60 a la hora de ponerlo con letra dice "ochocientos setenta y cinco millones" entonces corregir. En la página 73... no perdón página 111, aquí verificar la votación no veo que vengan los nombres completos y que quede claro que yo voté a favor el artículo 31 y en abstención del artículo 26 al 30 y los nombres completos de todos los que votamos no viene completos, nada más para que por favor se verifique ese dato y se haga la corrección, es todo muy amable.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Ahora bien, someto a su consideración, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

ACUERDO

Asimismo, someto a su consideración, la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2006.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DIA. Solicitud de dispensar la lectura rectificación y aprobación en su caso del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006.

ACUERDO

Someto a su consideración el dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Ahora pasaremos a la transmisión del video sobre la narrativa de las acciones que se han llevado a cabo en estas últimas dos semanas.

TRANSMISION DE VIDEO

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

La Canchita de pasto sintético es la que donó el club de fútbol... La Canchita o es otra...

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó:

Continuando con el orden del día, pasamos a EL PUNTO CINCO, QUE ES EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

SE NOTIFICÓ A LAS SECRETARÍAS, DE SERVICIOS PÚBLICOS, A LA DE ADMINSTRACION, A LA DIRECCION DE PATRIMONIO, A LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO E INSPECCION, AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, LO SIGUIENTE:

DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2006.



1.- Iniciativa al Congreso del Estado para reformar los artículos 63, 97, 125 de la Constitución con el fin de que se cree un organismo de fiscalización superior.

2.- Se turnó a la Comisión de Honor y Justicia, denuncia presentada por la Contaduría Mayor de Hacienda al R. Ayuntamiento.

3.- Cambio de nomenclatura de la calle *PRIVADA DE LOS ACUERDOS* por el nombre de *RAMÓN CÁRDENAS CORONADO* en la Colonia Mirador de Vasconcelos.

4.- Expediente 17/03, ocupación de área municipal con superficie de 272.810 metros cuadrados, por parte de una construcción que deviene del predio propiedad del C. JOEL DEAN FERRY SORENSEN.

5.- Expediente No. 95/04, área con superficie de 915.43 metros cuadrados, que fue adquirida por este Municipio mediante un contrato de Permuta.

6.- Expediente No. 21/06, solicitud de la Empresa denominada IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S. A. DE C. V., ocupación en vía pública (banqueta y camellón).

7.- Expediente No. 28/06, incorporación al Dominio Público Municipal de dos inmuebles.

8.- REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN;

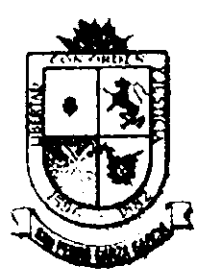
9.- Expediente CLC 13535/2006, del C. JOSE MANUEL GARZA RIVERO, expediente catastral 23-039-002.

10.- Expediente CLC 13483/2006, del C. JORGE ADALBERTO FLORES MORENO, expediente catastral 09-015-148.

11.- Expediente CLC 13548/2006, del C. LYDIA GARCÍA SEGOVIA DE GONZÁLEZ, expediente catastral 13-115-011.

12.- Expediente CLC 13553/2006, del C. ENRIQUE MANUEL CASTILLÓN VEGA, expediente catastral 11-011-090.

13.- Expediente CLC 13556/2006, del C. RODRIGO CANTÚ SEGOVIA, expediente catastral 13-274-052.



14.- Expediente CLC 13573/2006, de la C. ANALLE WELSH MARTÍNEZ, expediente catastral 16-021-026.

15.- Expediente CLC 13575/2006, del C. RAMÓN VÁZQUEZ GÓMEZ, expediente catastral 21-028-021.

16.- Expediente Administrativo SP-05/06, solicitud del C. RICARDO TEJADA GUTIÉRREZ, Licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

18.- Expediente Administrativo SP-06/06, del C. ELPIDIO CARLOS RODRIGUEZ GALLARDO, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V. sobre licencia para la venta de bebidas alcohólicas.

19.- Revocación de Cuenta 2066, de la C. BLANCA IRMA REYES FUENTES.-

20.- Revocación de Cuenta 2079, de la C. MARÍA ALICIA ALMAZÁN DE GONZÁLEZ.

21.- Revocación de Cuenta 2084, del C. CORNELIO SÁNCHEZ LIRA,

22.- Revocación de Cuenta 3056, de la persona moral CORPORACIÓN COMERCIAL TAPATIA, S.A. DE C.V.

23.- 8.- Revocación de Cuenta 4091, del C. GÓZALO TREVIÑO SADA.

24.- 9.- Revocación de Cuenta 16002, de la persona moral ORGANIZACIÓN DE RESTAURANTES DEL NORTE, S.A.

25.- Expediente Administrativo No. CIVSP-022/06. Solicitud de EMPRESAS ISAL, S. A. de C. V, para la autorización de una ampliación de los convenios celebrados con el Municipio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA ES: Presentación y en su caso aprobación de la integración de nuevos miembros de los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Contraloría Municipal y del DIF Municipal.

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Páez Aragón, Presidente Municipal.



Comentarios fuera del micrófono.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Voy a leerles a ustedes éste dictamen. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 41, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 21 numeral 17 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y considerando:

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la actividad descrita con antelación se lleva a cabo a través de los Consejos Consultivos Ciudadanos que son órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

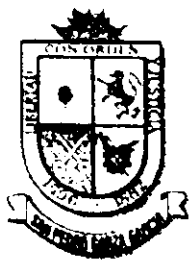
Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social; así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 24 de Mayo de 2006, se llevó a cabo la ratificación y nueva designación de los miembros actuales de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Que mediante oficio signado por la C. Lic. Patricia Lozano de Garza, Coordinadora de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, se informa sobre la solicitud del C. C.P. José Guillermo Colorado Gándara, Contralor Municipal de integrar como nuevos miembros del Consejo de esa Contraloría en su carácter de vocales a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frías Mendoza.



Así mismo, que mediante el oficio a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se informa también de la solicitud de la C. Clementina Lujan Peña, Directora del DIF Municipal, de integrar como vocal del Consejo de esa Dependencia Municipal, a la C. Silvia Santos Reyes.

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal, con base en los considerandos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se aprueba la designación como miembros vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frías Mendoza.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación como miembro vocal del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a la C. Silvia Santos Reyes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Los cargos que por medio de este acuerdo se han aprobado estarán vigentes hasta el término del periodo de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos, designados en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, 23 de Junio de 2006.

DICTAMEN

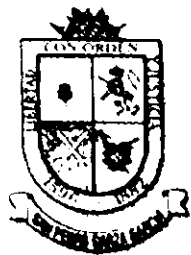
ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 41, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 21 numeral 17 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana,



en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la actividad descrita con antelación se lleva a cabo a través de los Consejos Consultivos Ciudadanos que son órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales.

Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, cívico y social; así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 24 de Mayo de 2006, se llevó a cabo la ratificación y nueva designación de los miembros actuales de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Que mediante oficio signado por la C. Lic. Patricia Lozano de Garza, Coordinadora de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Vinculación Ciudadana, se informa sobre la solicitud del C. C.P. José Guillermo Colorado Gándara, Contralor Municipal de integrar como nuevos miembros del Consejo de esa Contraloría en su carácter de vocales a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frías Mendoza.

Así mismo, que mediante el oficio a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se informa también de la solicitud de la C. Clementina Lujan Peña, Directora del DIF Municipal, de integrar como vocal del Consejo de esa Dependencia Municipal, a la C. Silvia Santos Reyes.

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal, con base en los considerandos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación como miembros vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frías Mendoza.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación como miembro vocal del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a la C. Silvia Santos Reyes.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Los cargos que por medio de este acuerdo se han aprobado estarán vigentes hasta el término del periodo de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos, designados en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, 23 de Junio de 2006. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN; LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Nada más una pregunta, en qué se basa el Contralor como la Directora del DIF para pedir más vocales a sus Consejos, están incompletos o son Consejos muy cortos...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se están sustituyendo o se están complementando, no se están poniendo de más.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

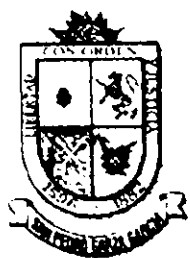
Ok, pero en cuál caso es complemento y en cuál caso es sustitución.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Los dos son complementos, faltaban estos integrantes.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Cuántos integrantes tenían originalmente nada más, cómo dato de referencia.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Se lo checamos y en un momentito se lo damos para ver cuántos... *Comentarios fuera del micrófono...* el DIF 7 y Contraloria 6... *Comentarios fuera del micrófono...* así es, la Regidora Diana Jaime.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más yo quiero preguntar, por qué motivo ahora se están pasando estas personas cuando el 24 de mayo autorizamos los Consejos Consultivos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Seguramente no tenían todavía las personas Invitadas... la cuestión aquí es que estaban incompletos.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Muy bien, por las personas me parece magnífico que participen, que entren... pero sí me quedaba esta duda por qué, porque por lo general se da vista en esta ocasión... ya van dos ocasiones que no dan vista a la Comisión de Participación Ciudadana... aunque no es un requisito pero deberían de tener esa cortesía, y muchas veces pues checábamos estos datos, de que estuvieran completos y si había más personas que pudieran participar se buscaba que se completaran los vocales y... esa era mi duda y mi observación, pero estoy de acuerdo con estas personas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Era lo mismo que yo iba a preguntar por qué ahorita, si fue el 24... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales y en seguida el Síndico Primero.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Igualmente es mi duda es... si ya están estos integrantes en estos Consejos y si ya fueron aprobados y ahorita se dijo, de que había unas vacantes por eso se están incluyendo, entonces me queda la confusión había o no había las vacantes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, estaban incompletos.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Vacantes había.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es, el Síndico Primero.



Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Bueno, yo nada más quiero mencionar que no tengo el gusto de conocer a la señora Julieta Alejandra Yáñez Vega, ni a Silvia Santos Reyes sin embargo si tengo el gusto de conocer a Cesáreo Frías Mendoza, es una persona a mi juicio, es una persona que va a dar mucho apoyo al Consejo Ciudadano, es una persona muy capas pusimos constatar en su amplísimo currículo, lo congratulo donde este ahorita Cesáreo, lo congratulo a que forme parte de este Consejo.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien de conformidad con lo establecido por el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del este R. Ayuntamiento, señal que las votaciones para elegir a personas se harán por cedula impersonal asegurando el secreto del voto y se depositaran en una urna. solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento utilizar las boletas que se encuentran en sus carpetas y proceder a depositarlas en el ánfora que para tales efectos se encuentra en esta mesa... si Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más tengo una duda, una pregunta, en ocasiones anteriores hemos votados los miembros de los Consejos Consultivos por votación económica... la vez pasada creo que sí votamos en voto secreto... pero por fin... en algunas ocasiones...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Reglamento dice que debe de ser así.

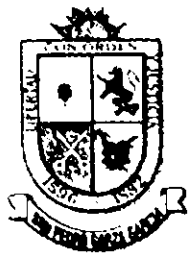
Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A VER EL PRIMERO DE LOS VOTOS ES:

- EN CONTRA.
- A FAVOR.
- A FAVOR.
- A FAVOR.
- A FAVOR.
- EN CONTRA.
- A FAVOR.
- A FAVOR.
- A FAVOR.
- A FAVOR.
- A FAVOR.
- A FAVOR.



A FAVOR.

A FAVOR.

ES APROBADO CON 12-DOCE VOTOS A FAVOR Y 2-DOS VOTOS EN CONTRA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Entonces se aprueba la designación como miembros vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a los ciudadanos C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frias Mendoza.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación como miembro vocal del Consejo Consultivo Ciudadano del DIF Municipal a la señora Silvia Santos Reyes.

Esto es aprobado por mayoría con 12 votos a favor y 2 en contra.

EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA ES: Presentación y en su caso aprobación de solicitud realizada por el Ing. Oscar Guevara Salazar, Secretario de Servicios Públicos a fin de exponer ante el R. Ayuntamiento, el proceso correspondiente a la adquisición de los equipos y materiales para alumbrado público.

Voy a ceder el uso de la palabra al Ing. Alejandro Páez Aragón, para el desahogo de este punto.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Les informo que el día 19 de junio de este año Oscar Guevara Salazar, Secretario de Servicios Públicos presentó a un servidor un oficio mediante el cual solicita la autorización a este cuerpo colegiado, a fin de que se le brinde la oportunidad de presentar en sesión ordinaria de este Cabildo la información en cuanto a lo que corresponde a la Secretaría de Servicio Públicos del proceso de adquisición del equipo de alumbrado público, por otro lado y en relación al mismo tema y fecha 22 de junio del presente año el Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, presentó también un comunicado mediante el cual solicita la comparecencia del Ing. Guevara ante este R. Ayuntamiento para esclarecer las dudas que se tengan a cerca del citado proceso, es por lo que en atención a lo anterior, someto a la consideración del R. Ayuntamiento el que se acuerde brindarle la oportunidad al Ing. Oscar Guevara Salazar en una sesión de Cabildo misma que se le convocara a la brevedad para que exponga en cuanto a lo que corresponda a la Secretaría de Servicios Públicos en lo relativo al procedimiento que se llevó a cabo de la adquisición del equipo y material de alumbrado público y aclare las dudas que han sido presentados ante este cuerpo colegiado.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

En relación al escrito de cuenta, el fundamento que yo presenté, le faltó nada más el artículo 22, pero son correcto los artículos, completamente dos peticiones, una es que el acuerdo sea citar a una sesión extraordinaria y la segunda es precisar el punto a tratar y yo propuse un punto concreto que dice: comparecencia del C. Oscar Guevara Salazar, Secretario de Obras Públicas, a fin de que de respuesta a las imputaciones vertidas por el Licenciado Salvador Mariano Benítez Lozano, Noveno Regidor en la pasada sesión 14 de junio 2006 llevando así mismo la información técnica que sea



requerida para explicar el proceso de licitación y la obtención y funcionamiento del centro de control digitalizado de alumbrado público también conocido como SECODAP incluyendo en tal concepto el sistema adquirido de telegestión y ahorro de energía" esa es la propensa del punto a tratar y también la solicitud de que sea una sesión extraordinaria.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A ver, nada más para precisar, el tema de la sesión extraordinaria me queda claro, el segundo tema vamos a poder intervenir preguntas y respuestas o es solamente el interrogatorio de la sesión pasada, o sea va a ser abierto, podemos los demás interactuar con él.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo creo que todos pueden interactuar, nada más una corrección es Secretario de Servicios Públicos no de Obras Públicas, bueno, en una comparecencia él tendrá que dar explicaciones y se le pueden hacer preguntas por parte de los Regidores, porque todos tenemos facultades para hacerlo.

Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Ok, y no va a ser el día de hoy va a ser en una sesión extraordinaria...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Perdón.

Síndico segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

En una sesión extraordinaria no hoy...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ese es el acuerdo que se tiene que tomar...

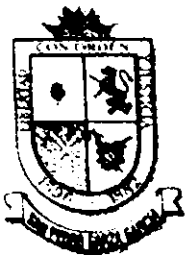
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno, si se acuerda que es una sesión extraordinaria, bueno, ya tendrá que citarlo la... que sea el punto único...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Rómulo Elizondo.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Seria pública o privada la sesión.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Bueno, creo que él está pidiendo que sea pública, porque quiere tener la oportunidad en la misma...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Que inclusive si los medios quisieran estar presentes, que estuvieran.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo no tengo ningún inconveniente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Esta a consideración de ustedes el realizar una sesión extraordinaria para que comparezca el Ing. Oscar Guevara Salazar, Secretario de Servicios Públicos a fin de que de respuesta a las imputaciones vertidas por el Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano, Noveno Regidor en la pasada sesión de fecha 14 de junio del 2006, llevando así mismo la información técnica que sean requerida para explicar el proceso de licitación la obtención y funcionamiento del Centro de Control Digitalizado de Alumbrado Público conocido también como SECODAP incluyendo en tal concepto el sistema adquirido de telegestión y ahorro de energía así mismo el Ing. Oscar Guevara esta solicitando también esta comparecencia para contestar cualquier duda que no venga incluida en la solicitud del Lic. Salvador Benítez y que ustedes tengan.

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes el celebrar una sesión extraordinaria para que comparezca el Ing. Oscar Guevara Salazar, Secretario de Servicios Públicos a fin de que de respuesta a las imputaciones vertidas por el Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, en los términos en que quedó expuesto.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Ausente

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

A favor

C. Diana María Jaime Zamudio

A favor

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

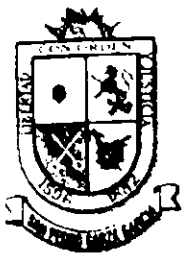
C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor

C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: **EL PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA ES:** Solicitud de declarar recinto Oficial al Auditorio San Pedro, para la celebración del Tercer Informe de Gobierno Municipal 2003-2006, el día 17 de octubre del 2006 a las 19:00 horas.

Para la presentación de este punto, cedo el uso de la palabra al C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Someto a la consideración de ustedes, la conformación primero de la Comisión de recepción para recibir a las autoridades invitadas que como es de su conocimiento generalmente siempre han sido de las damas integrantes de Cabildo, no sé si continuamos con la misma tradición.

Comentarios fuera del micrófono.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa:

ACUERDO

La Comisión quedaria conformada por la regidora Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Diana María Jaime Zamudio, Lilia Leticia Peña Llanos, Marcela de Jesús Livas Garza, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, Comisión que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas, si nombre a todos, no omití a nadie. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

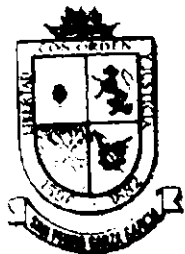
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal Abstención
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos Abstención
C. Diana María Jaime Zamudio Abstención
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos Abstención

APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Está a su consideración el declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este R. Ayuntamiento a celebrarse el día 17 de Octubre de 2006 a las 19:00 horas con motivo del Tercer Informe de este Gobierno Municipal 2003-2006, lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	Ausente

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y EL SÍNDICO SEGUNDO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.

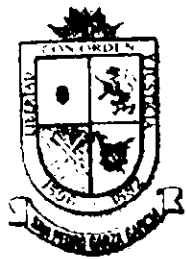
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, Es Informe de Comisiones, se encuentran inscritas la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la Comisión de Desarrollo Urbano, La Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas y la Comisión de Honor y Justicia.

Primeramente voy a ceder el uso de la palabra al C. Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para la presentación de este punto.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, dictamen del expediente 45/99.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 45/99 integrado con motivo a la renovación del contrato de Comodato a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respecto a un área municipal con superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013- 017, área municipal que se ubica dentro del Edificio de nombre "San Pedro Servicios Ciudadanos" localizado entre las Avenidas Humberto Lobo y Morones Prieto



en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de un área de mayor extensión, el cual forma parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, desde la celebración de un contrato de Donación el cual se realizó en fecha 10 de Diciembre de 1981, dando fe de tal acto el Licenciado MANUEL GARCÍA CIRILO Titular de la Notaría Pública No. 62, Donación que realizó la Empresa Impulsora Laguna Madre, S. A., de C. V., a favor de este Municipio. Dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18, Sección Propiedad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Noviembre de 1982.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. Gustavo Garza de León en su carácter de Titular de la Sucursal San Pedro del Grupo Financiero Banorte, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 5-cinco años, aplicándose en forma retroactiva a partir del día 4 de Octubre de 2004, fecha en que venció el contrato anterior.

TERCERO: Se condiciona el Contrato de Comodato a que el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, deberá de utilizar el modulo de cajero única y exclusivamente para recepción de los derechos por expedición de pasaportes y se sujeten a las normas, reglas y horarios del edificio San Pedro Servicios Ciudadanos.

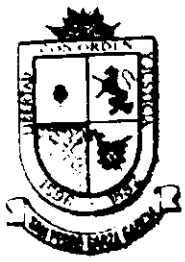
Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 5 de Junio de 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 45/99

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 45/99 integrado con motivo a la renovación del contrato de Comodato a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respecto a un área municipal con superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013- 017, área municipal que se ubica dentro del Edificio de nombre "San Pedro Servicios Ciudadanos" localizado entre las Avenidas Humberto Lobo y Morones Prieto en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



El área municipal referida forma parte de un área de mayor extensión, el cual forma parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, desde la celebración de un contrato de Donación el cual se realizó en fecha 10 de Diciembre de 1981, dando fe de tal acto el Licenciado MANUEL GARCÍA CIRILO Titular de la Notaría Pública No. 62, Donación que realizó la Empresa Impulsora Laguna Madre, S. A., de C. V., a favor de este Municipio. Dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18, Sección Propiedad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Noviembre de 1982.

ANTECEDENTES:

En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 4 de Agosto de 1999 Aprobó otorgar en contrato de Comodato un área municipal con una superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados ubicada dentro de las instalaciones del edificio "San Pedro Servicios Ciudadanos", esto a fin de que se instalara un modulo de cajero de la Institución Bancaria de nombre "Banorte", esto en atención a facilitar el servicio de cobro a los ciudadanos que acuden a las instalaciones municipales a fin de realizar algún tipo de trámite.

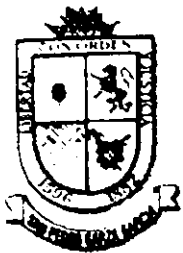
Se recibió en oficinas Administrativas de este Municipio de San Pedro oficio s/n por parte del C. Gustavo Garza de León en su carácter de Titular de la Sucursal San Pedro del Grupo Financiero Banorte, solicitando la renovación del Contrato de Comodato sobre el uso del área municipal con superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados la cual se ubica dentro del edificio San Pedro Servicios Ciudadanos; indicando que en dicha área se instaló un modulo de cajero en donde se recibe los pagos por concepto al trámite del pasaporte.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. Gustavo Garza de León en su carácter de Titular de la Sucursal San Pedro del Grupo Financiero Banorte, consistente a la solicitud de renovación del Contrato de Comodato sobre el uso de un área municipal con una superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013-017, área municipal que se ubica dentro del Edificio de nombre "San Pedro Servicios Ciudadanos" localizado entre las Avenidas Humberto Lobo y Morones Prieto en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en atención al oficio s/n de fecha 24 de Mayo de 2006 el cual remitió el Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento indicando lo siguiente

"... La permanencia del modulo de cajero del Grupo Financiero Banorte en el edificio de San Pedro Servicios, ahora denominado "Servicios Ciudadanos" permite a la Oficina Municipal de Enlace con la SER, otorgar un mejor y mas eficiente servicio a los ciudadanos que ocurren a tramitar el pasaporte ordinario que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores toda vez que es un mismo espacio físico se puede realizar el pago que corresponde a esa Dependencia del Gobierno Federal", esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le otorgue en Comodato el área



municipal con una superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados, a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. Gustavo Garza de León en su carácter de Titular de la Sucursal San Pedro del Grupo Financiero Banorte, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 5-cinco años, aplicándose en forma retroactiva a partir del día 4 de Octubre de 2004, fecha en que venció el contrato anterior.

TERCERO: Se condiciona el Contrato de Comodato a que el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, deberá de utilizar el modulo de cajero única y exclusivamente para recepción de los derechos por expedición de pasaportes y se sujeten a las normas, reglas y horarios del edificio San Pedro Servicios Ciudadanos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 5 de Junio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga, la Regidora Diana Jaime y después la Regidora Martha González.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Julio, en este caso no se paga una cantidad.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Y por qué no está especificada.

Comentarios fuera del micrófono.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No se paga, porque es un servicio que se está brindando ahí de caja receptora de pasaportes...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Así es, la Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Bueno, esa era una de las dudas, la otra pregunta es nada más que si se me puede informar, por qué si venció el 4 de octubre del 2004, hasta ahora se está pasando para acá.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Por qué se tardó tanto, apenas acaba de presentar la solicitud a la Comisión de Hacienda, la Dirección de Patrimonio.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Se los acaba de pasar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, yo quiero decirles en mi experiencia que esto tiene toda la vida, desde que se creó el área de San Pedro Servicios y que se tuvo la oportunidad de que se pagara por medio del banco en aquella ocasión se gestionó para que BANORTE nos hiciera el favor de instalarse y darle la facilidad a los usuarios, esa es la intención.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

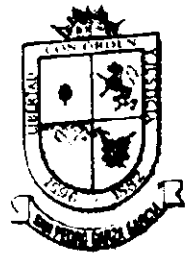
Fue en la administración de Teresa García de Madero.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: De Tere Madero.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Me parece magnifico, yo creo que la mayoría de todos los que estamos aquí hemos utilizado esos servicios, eso no está en cuestión, es un servicio magnífico que soluciona muchas situaciones y facilita a las personas los trámites, eso me parece muy bien, nada más buscar, estar actualizado en los trámites para estar en orden es todo.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Martha González



Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Es respecto a lo que comentó Diana, por qué se tardaron tanto, desde el 2004, digo pues ya nada más les van a quedar 2 años, nada más del contrato, nada más procurar actualizar estos contratos de comodato para...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Para que estén al día.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 45/99, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.

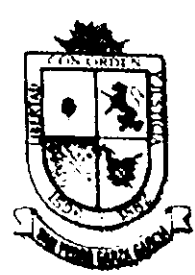
Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Dictamen del expediente 12/03.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 12/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 007 ubicado en la calle Alhambra No. 122 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo



el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 5,770.90 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 90/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

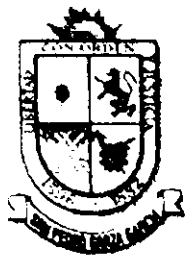
Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de Junio de 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración de este pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 12/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 007 ubicado en la calle Alhambra No. 122 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.



El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha mantenido acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 007 ubicado en la calle Alhambra No. 122 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/054/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 007, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas.*



Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banquetas para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

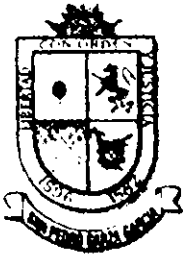
SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 5,770.90 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 90/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

CUARTO: Se le hace saber a la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.



Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de Junio de 2006.
La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga Salas.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Julio, antes de leer el acuerdo, tres párrafos arriba remata diciendo la "barda existente se tendrá que reubicar" y dentro del acuerdo no se menciona lo de la barda... en el segundo párrafo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Dónde.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Dónde está el acuerdo, de arriba a bajo en el segundo párrafo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Ok, sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos a la Av. San Ángel, construyendo banqueta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar" ...

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Y no viene en el acuerdo.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

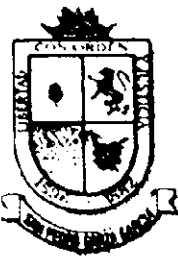
Bueno, entonces sí hay que incluirlo como punto en el acuerdo...
Comentarios fuera del micrófono...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quiero hacer mención.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Este tipo de dictámenes ya se han repetido en otras sesiones del Ayuntamiento, este escrito es igual con los mismos acuerdos de los otros dictámenes en la misma zona, exactamente lo que tú dices esta en el considerando... *Comentarios fuera del micrófono...* exacto y no se incluye en el acuerdo, entonces yo creo que si se le comenta al ingeniero Mario para que haga mención el por qué no se incluye, yo ya se los motivos pero mejor sería como que se aterrizara, para que quedara más de acuerdo con todo el resto del dictámenes con las mismas condiciones y características.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes el cederle el uso de la palabra durante el desarrollo de este punto que quede en forma permanente al Director de Patrimonio, Ing. Mario García Villarreal. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Gracias, buenos días, en relación a estos comentario en el punto cuarto... cuarto del dictamen tal como lo acordó la Comisión de Hacienda, en la primera junta donde se vieron los primeros 10 casos de la franja de San Ángel, era... las recomendaciones de la Secretaría Desarrollo Urbano de hacer adecuaciones a la franja municipal, ustedes acordaron en Comisión de Hacienda que fueran obligadas hasta en tanto no el particular tuviera la obligación de realizar un trámite en la Secretaría de Desarrollo Urbano ya sea como al remodelación o modificación a las construcciones... a su construcción o así mismo solicitar una remodelación o reconstrucción del área que tendrían en concesión en su caso, entonces esa recomendación de Desarrollo Urbano si ya están estableciendo en el dictamen más no para que se cumpla en una forma inmediata si no que se cumpla hasta que suceda una modificación de particular a su propiedad, así han estado aprobando todos los dictámenes, pero claro ustedes tiene la facultad de tomar otro criterio.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta.

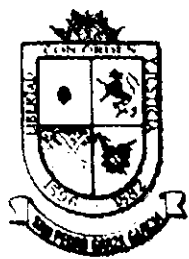
Regidora, Lic. Roberto Berlanga Salas

Pues, es que no me ha contestado mi pregunta.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Si me lo puede repetir.

Regidora, Lic. Roberto Berlanga Salas

No le entendí, 5 metros le estamos diciendo que va a reubicar la barda poner el punto de acuerdo.



En uso de la palabra el C. Ing. Mario Garcia Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: O sea, lo que dice el punto cuarto, se los voy a leer del dictamen: CUARTO: Se le hace saber a la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal", o sea que se les está imponiendo la obligación de llevar a cabo esas recomendaciones de la SEDUE, pero a futuro... así es como lo acordó la Comisión de Hacienda, no como una condicionante inmediata para otorgar la concesión, eso es en los términos que los Regidores en la Comisión de Hacienda, tomaron el acuerdo relativo a las ocupaciones de la franja, verdad. no sé si me explique.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

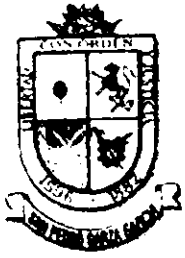
Para plantear un poquito más el punto de mi compañero Roberto, es de que todos los dictámenes en esa zona que han sido jardines en este caso igual que en el considerando se habían puesto los primeros 5 metros de banqueteta y los 5 restantes del área municipal para jardín en todos los dictámenes que se han subido al pleno han sido exactamente igual como esta presentado este, yo también tenía al principio tu misma duda, esta a consideración del... ciudadano que en el momento que él lo requiera... correr la barda, pero así está... todos los acuerdos están iguales.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Como es de su conocimiento hace unos meses, el Municipio inició un procedimiento legal para la recuperación de esa franja, algunos ciudadanos ha tenido la... o el valor cívico, como le quieran llamar o la actitud de acercarse al municipio y reconocer que efectivamente es propiedad del Municipio... hay situaciones de hecho en donde en lugar de litigar, bueno se les está diciendo, si no lo vas a usar dámelo en comodato... no en comodato. en concesión con un pago, esta situación nos pone en dos perspectiva; la número uno, es que vamos obteniendo cada vez más reconocimientos de los vecinos de que esa franja efectivamente pertenece al Municipio, y tener que irnos a un litigio de años, o de meses y número dos que si en este momento no lo vamos a utilizar, pues tampoco estamos afectando o tenemos porque afectar a los vecinos para hacerlo, lo que realmente queremos que se reconozca que eso es propiedad municipal y esa es la posición que ha tomado la Comisión, es decir, los ciudadanos que se están acercando, que están reconociendo, bueno ya es un avance significativo el día que el municipio tenga el dinero para ampliar la calle o lo que sea, ya se vera el siguiente paso, pero por el momento si no tenemos el dinero para ampliar ni se ve a corto plazo la necesidad para ampliarlo porque no es la prioridad, pues tampoco se trata de generar un acto de molestia sin ningún resultado a cambio, me explico... y esa es la razón por la cual se está recomendando dictaminar así, no se si queda más claro.

Regidora, Lic. Roberto Berlanga Salas

En tal caso, hubieran omitido el recomendar que se reubicara la barda.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano
Es una recomendación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas...
Comentarios fuera del micrófono...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Yo nada más quiero preguntar que si se tienen más o menos contemplados más casos para aprobar de ese tipo, más o menos cuántos hay...
Comentarios fuera del micrófono... de este tipo en este sector.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Hay muchas áreas que regularizar, y ahí en este caso, lo que decia Salvador es que se están acercando voluntariamente los ciudadanos a regularizar.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Perfecto, muy bien.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
Yo quería hacer notar, como se comentó la vez pasada que se trato esto, que la escritura que se tiene de la colonia, en realidad ahí no viene en la parte que este reconocido lo del municipio... ahora el Municipio en el área municipal muchas veces hace cosas, como la barda que construyó el geólogo dijo que debería de ser más adentro y la puso exactamente al límite y ahí esta afectando pero bueno, yo en lo personal pienso que es muy difícil porque en muchas partes de la avenida es un precipicio que hay de la avenida a donde está la casas y muchas veces se tiene que hacer muros de contención porque sino se cae la avenida, entonces también eso se tiene que tomar en consideración, que estuvo mal planeada, mal aceptada si ustedes quieren pero es muy difícil hacer eso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

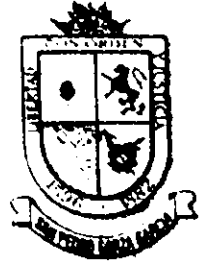
ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 12/03, en los términos expuestos.
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor



Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor
Regidores:	
C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Abstención
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	Abstención
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, CON LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: las abstenciones.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Mi abstención se debe a que soy muy amigo del dueño.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Y la suya Regidora

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza
A que no estoy de acuerdo, por qué legalmente no se tiene que el Municipio tenga esa parte del terreno.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva
Dictamen del expediente 44/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 44/05, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31-13- 117- 001, ubicado entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Pedregal del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de



la Propiedad y del Comercio bajo el Número 43, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 25 de Enero de 1973.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 13- 117- 001, localizado entre las calles Coral y Pedregal del Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

Atentamente San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal lo aprueba y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 44/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 44/05, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31-13- 117- 001, ubicado entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Pedregal del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 43, Volumen 29, Libro 2,



Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 25 de Enero de 1973.

ANTECEDENTES:

En fecha 5 de Mayo de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito del C. Gonzalo Rangel V., en su calidad de Apoderado de 3- tres familias a las que les interesa que les sea vendido una fracción de área municipal de 7- siete metros de frente por 10- diez metros de fondo, dando una superficie total de 70.00 metros cuadrados, precisando el Apoderado que en dicha área municipal a la que están solicitan su venta llegan los servicios de agua, electricidad y gas, por lo que las familias se vieron obligadas a tener una cisterna de agua potable y bombearla hacia los predios de su propiedad.

En fecha 16 de Junio de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal 3- tres cartas de igual número de vecinos al predio municipal siendo una de ellas realizada por el Presidente de la Asociación de Colonos de la Colonia Pedregal del Valle, a lo que indicaron éstos su conformidad a que se realice la venta del área municipal.

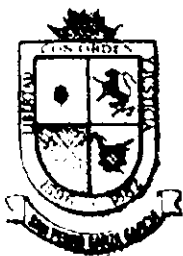
CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 44/05, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 13- 117- 001, ubicado en entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De lo anterior se tomó en consideración el oficio número JIBV/SEDUE/046/2005 de fecha 3 de Febrero de 2006 girado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el que indicó lo siguiente *".....pero si el área solicitada se recorre algunos metros hacia el oriente y hacia el sur, si puede ser factible respetando el alineamiento indicado."*, indicado lo anterior se realizó las respectivas adecuaciones cumpliendo con lo precisado por dicha Secretaria.

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 68.335 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar le enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A. de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que deberá de figurar como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).



Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R. Ayuntamiento se apruebe la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 68.335 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 13- 117- 001, localizado entre las calles Coral y Pedregal del Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R. Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

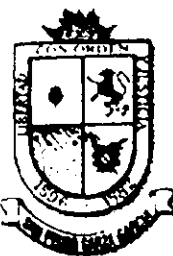
CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R. Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006. Lic. Julio G. de la Garza de Silva, Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza, Vocal.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quería nada más que se confirmara el número de expediente catastral ya que están presentando más dígitos de lo normal, se encuentra aquí en la



sala la Arquitecta Olga y quisiera que ella me corroborara el expediente catastral ya que esta presentado más dígitos de lo que debe de tener.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

El 31, el primer número 31 identifica Municipio pero no tiene afectación, los otros números son los que acostumbramos a ver, los 8 números restantes anteceden... 31 que es el número del Municipio, pero no afecta en lo absoluto si quieres lo quitamos...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Exactamente, normalmente en todos los datos del expediente se omite el 31 y solamente se pone el 13-117-001...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 13-117-001.

Sindico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No afecta en lo absoluto si se queda o se pone.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo veo que aquí hay una nota de la Regidora Tere, en cuanto al cobro retroactivo por 5 años el uso de esta área, por qué motivo no se le está cobrando retroactivo y... bueno, qué explicación hay para esto.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

Yo siempre he pedido que se cobre retroactivo y en su vida no se ha cobrado retroactivo por las invasiones.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Mario...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Voy a hacer la aclaración, que el Síndico Julio dice que conteste... esa observación mí...

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

No, dije Mario.



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Ok.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Pero si quisiera también escuchar la opinión de Tere, por favor.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En el sentido es de que esta persona efectivamente, ya estaba usando el predio, entonces ahonta se está desincorporando del dominio público, posteriormente se va a llevar a una subasta pública para su venta y en ese inter que la persona disfrutó el predio sin pagar al Municipio la ocupación, yo creo que es justo que la persona pague por el uso de ese inmueble y que se pague retroactivamente, yo estoy en contra de este dictamen y lo voy a sostener.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

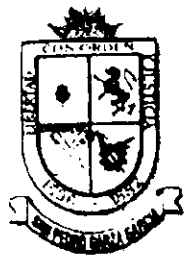
Ellos son los posibles compradores, o sea la misma persona... o sea ok. Mario.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Este caso en particular, tiene el antecedente que la colonia Pedregal del Valle antes de establecerse como un fraccionamiento público en el 73 más o menos, anteriormente era un fraccionamiento por decirlo así, privado, entonces ellos son propietarios de área al sur de la colonia Pedregal del Valle cuando hubo la necesidad de instalar infraestructura para dotarles de bombeo de agua, es una obra que hicieron en lo que en ese momento no era área municipal con el permiso de los dueños de la colonia Pedregal del Valle, eso fue hace muchos años, fue una infraestructura para dotar de servicios a unos lotes arriba, sin embargo cuando la colonia se regulariza como un fraccionamiento público y muchas de esas áreas pasan a ser propiedad municipal, pues existieron dos o tres situaciones, esta es una de ella en donde, pues hay ocupación de área municipal que habían estado pendiente de regularizarse, aquí la intención es regularizar una ocupación la Comisión de hacienda en su mayoría nunca ha querido aplicar costos retroactivos, porque ya hemos visto que en las prácticas entorpece las negociaciones de regularización por el elevado monto que pudiera resultar de cobros de años atrasados, yo puedo hablar nada más de que sería un área que en principio no hubo la mala fé de invadir área municipal si no las circunstancias fueron creando esa irregularidad.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

No se le... nunca se le ha pensado en agregar eso a las subastas, y decir bueno, voy a recuperar una parte de esta ocupación que se tuvo todo... todo ese dinero que se estuvo perdiendo ya a la hora de vender.

En uso de la palabra el C. Ing. Mario García Villarreal, Director de Patrimonio, expresó: Bueno, la misma ley nos marca cómo debemos de establecer el procedimiento de subasta, ustedes tiene la facultad de fijar el



precio de la subasta que es uno de los puntos de este dictamen los cuales la Comisión, sustentó en el avalúo bancario que la misma Ley Orgánica nos obliga a obtener. pero sería facultad de ustedes imponer el precio de la postura legal de la subasta.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 44/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas Ausente

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra

C. Diana María Jaime Zamudio Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Ausente

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente

C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra

C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

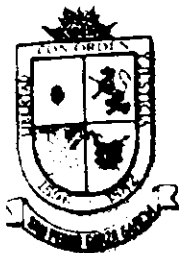
ES NEGADO EL DICTAMEN EN VIRTUD DE REQUERIR UNA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES ÚNICAMENTE VOTARON A FAVOR 6 REGIDORES Y 3 VOTOS EN CONTRA 1 ABSTENCIÓN, LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA; LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y ASÍ COMO LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora Diana Jaime... si.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

No sé si vale la pena esperar que regresen los Regidores porque creo que es de importancia ya necesitaba las dos terceras partes... que se le de aviso cuál es su sentido.

Comentarios fuera del micrófono.



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo no creo tener la suficiente información para tomar esta decisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Síndico.

Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

Gracias, el siguiente es el dictamen del expediente 77/05.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 77/05 el cual fue integrado para realizar la desafectación del área vial con superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.

El área municipal antes indicada forma parte de un área vial y se justifica la propiedad de acuerdo al Plano de la Colonia Mirador de Vasconcelos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 201, Volumen 96, Libro 80, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de Diciembre de 2005.

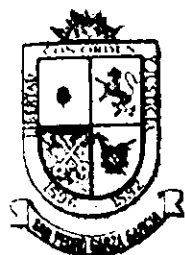
Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la desafectación de un área vial con superficie de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la desafectación del área vial con una superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.

SEGUNDO: Se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Mayo de 2006. Lo aprueba la Comisión de Hacienda y lo pone a consideración del pleno.

DICTAMEN

**DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 77/05****R. AYUNTAMIENTO.**

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 77/05 el cual fue integrado para realizar la desafectación del área vial con superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.

El área municipal antes indicada forma parte de un área vial y se justifica la propiedad de acuerdo al Plano de la Colonia Mirador de Vasconcelos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 201, Volumen 96, Libro 80, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de Diciembre de 2005.

ANTECEDENTES:


En fecha 26 de Mayo del 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número SOP-DC-139/06 por parte de la Dirección de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas hincando lo siguiente: *"Le hago de su conocimiento que debido a la topografía del terreno, nos es imposible la construcción de contenedor de basura en el lugar indicado por el proyecto, así como el cuarto eléctrico y subestación por lo que solicitamos se nos conceda el terreno adjunto, al final de la priv. Acuerdos, para así complementar dicho proyecto"*.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la documentación con la que se cuenta la cual consiste en el escrito que presentó la Secretaría de Obras Públicas, así como los planos y proyectos de la construcción de la nueva Clínica Municipal documentación que consta en el respectivo expediente, el cual fue revisado y se observo que todo estaba en su cumplimiento.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen y en virtud del gran beneficio que traerá la construcción de la nueva Clínica Municipal, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el aprobar la desafectación del área vial con superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la desafectación de un área vial con superficie de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento



para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la desafectación del área vial con una superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.

SEGUNDO: Se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Mayo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Lic. Julio G. de la Garza de Silva. Presidente; Lic. Salvador M. Benítez Lozano, Secretario; C. Gerardo I. Canales Martínez, Vocal; Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar, Vocal; Ing. Ma. Teresa Morales Ramos, Vocal; C.P. Roberto Treviño de la Garza.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Comentarios

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 77/05, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

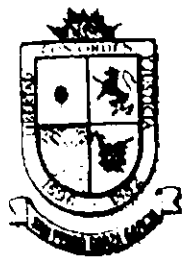
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva	A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz	A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza	A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal	A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala	Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez	Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	Ausente
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	Ausente
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON LAS AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.



Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Nada más quiero hacer una observación, que hay cinco ausencias, entonces no sé si eso pueda proceder.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No en este caso no...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Seguros.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bueno, estamos... Comentarios fuera del micrófono... Ok, muy bien, ahora vamos a continuar con el punto... si Regidora adelante.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más quisiera... como es una desafectación el sustento jurídico para que no sea las dos terceras partes.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Desarrollo Urbano, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidente, el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Muchas gracias, acabo de terminar, si me hubiera gustado que me esperaran, para que me lo confirmaran antes de proceder.

**En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
Adelante.**

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Si me permiten nada más leer los acuerdos por favor, si me lo aprueban.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:



ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la solicitud presentada por el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala en leer nada más los puros acuerdos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. MÓNICA GALVÁN GARZA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Diamante No. 208 en la colonia Joya de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-041-024; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se APRUEBA a la C. MÓNICA GALVÁN GARZA, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento suroeste de 1.25 metros a 0.45 metros en el punto más crítico. El predio se encuentra ubicado en la calle Diamante No. 208 en la colonia Joya de la Corona en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 21-041-024. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13207/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

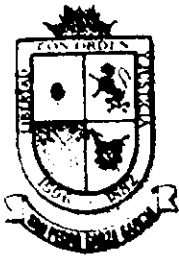
R. AYUNTAMIENTO

PRESENTE. -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la Solicitud presentada por la C. MÓNICA GALVÁN GARZA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Diamante No. 208 en la colonia Joya de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-041-024; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. MÓNICA GALVÁN GARZA, presenta su solicitud el día 13 de enero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13207/2006, presentando como antecedente, el permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar, obra nueva, autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 6 de agosto del 2004, por un total de 482.61 metros cuadrados aprobados.



En fecha 18 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "Francisco Javier Martínez Oviedo: Falta señalar los volados en su lado poniente que miden con moldura agregada 0.45 metros."

SEGUNDO.- La interesada presentó 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada, La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, atendiendo a lo dispuesto en la sesión del día 24 de febrero de 2006, su opinión fue en sentido positivo por unanimidad, siempre y cuando cumpla con los cajones de estacionamiento, por los remetimientos están de acuerdo. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

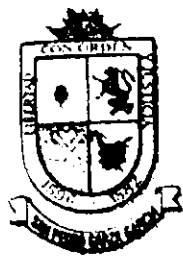
SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m² de terreno por vivienda) dentro del fraccionamiento denominado "Joya de la Corona". El predio colinda con terrenos baldíos.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	757.24 m ²
M2 de construcción autorizada:	482.61 m ²
M2 de proyecto modificado:	527.57 m ²
M2 de construcción total:	527.57 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas dentro de los planos aprobados, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento suroeste de 1.25 metros a 0.45 metros en el punto más crítico y del remetimiento lateral noreste de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 8.00 metros.

Modificación solicitada	Reglamento del Fraccionamiento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento lateral suroeste	1.25 metros	0.45 metros en el punto más crítico	64 %



Remetimiento lateral noreste	1.25 metros	0 metros en un tramo de 8 metros	20 %
------------------------------	-------------	----------------------------------	------

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar la norma del remetimiento posterior; además es de destacarse que los 6 propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a sus derechos no se ven lesionados. En apoyo se tiene la opinión a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la C. **MÓNICA GALVÁN GARZA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento suroeste de 1.25 metros a 0.45 metros en el punto más crítico. El predio se encuentra ubicado en la calle Diamante No. 208 en la colonia Joya de la Corona en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral **21-041-024**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CUS 13207/2006**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; LIC. **RÓMULO ELIZONDO FLORES**, SECRETARIO; LIC. **JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA**, VOCAL AUSENTE CON AVIOS; LIC. **GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**, VOCAL; C.P. **ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. **MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA**, VOCAL; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, VOCAL; ING. **MARÍA TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; PROFRA. Y LIC. **MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó: Alguna duda, Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 13207/2006 con número de expediente catastral 21-041-024 en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada... antes de proceder a la votación voy a ceder el uso de la palabra al a regidora Diana María Jaime Zamudio, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal... no, Gerardo, es que vi una mano por ahí, no adelante.



Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

Nada más que si me puede mostrar las firmas por favor, falta la del predio del lado izquierdo... *Comentarios fuera del micrófono...* no se contó con la aprobación del vecino... ok, gracias

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 13207/2006 con número de expediente catastral 21-041-024 en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio En contra
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo nada más quiero hacer la observación, que es muy importante tomar en cuenta al vecino colindante... en terrenos amplios es posible... bueno si apruebo el remetimiento lateral del lado que sea aprobó, en este caso no se cuenta con la firma y seguramente no la dio por algún motivo, posiblemente salga perjudicado, creo que es importante tomar en cuenta esta situación.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Nada más un comentario.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, adelante Regidor.



Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Continuamente vemos esos expedientes en la Comisión de Desarrollo Urbano, en los cuales el ciudadano hace todo lo posible por conseguir la firma de la persona y a veces la persona, si está presente y no te quiere firmar, o sea y dice, yo no tengo ningún problema pero yo no te firmo nada, cómo obligar a alguien a firmarte algo si no quiere y te está diciendo que está a favor, ahí entra el criterio de nosotros si esa firma afecta o no directamente a ese vecino que no te quiere firmar, en este caso aparentemente no es de lado de él donde se esta pidiendo la modificación de lineamientos, entonces tomamos ese criterio si llega un asunto donde la firma que necesita es de donde esta modificando el lineamiento entonces si le exigimos que haga hasta lo imposible para que consiga esa firma.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Que bueno Sergio... que tienes razón, voy a considerar esa situación como en estos caso, yo he autorizado cuando veo que no hay una afectación... por lo general si tomo muy en cuenta las firmas, porque también he visto pues, que a veces hay mucha exigencia por parte de la Secretaría por recabar estas firmas y a veces veo también que vienen los datos equivocados o cambiados en cuanto a los remetimientos, dice sí cumple o no cumple o casas así por el estilo, digo ya me pasó a mí también, por eso me pongo un poquito estricta en esto porque si puede perjudicar el patrimonio de una persona, pero voy a considerar esa observación, quizás me faltó ver con anterioridad un poquito más de datos para poderlos aprobar, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

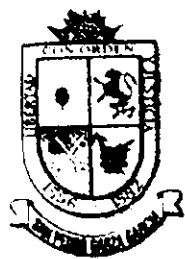
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, es el mismo tema de mi compañero Sergio, efectivamente en este caso la afectación no es dañar al vecino colindante ya que aquí se marcó en el dictamen el remetimiento lateral suroeste y básicamente el punto más crítico era de .45 o sea se puede decir que era solamente un pico en donde estaba .45, por el diseño del terreno y la construcción, entonces realmente se discutió todo esto en la Comisión, no se ve agraviado el vecino en ese sentido, ya que el vecino más afectado si tiene la firma.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Aunque ya se haya votado este punto nada más quiero comentar, en terrenos más pequeños aproximadamente de 300 metros o menos yo si quiero hacer la observación que aunque sea del otro lado la afectación, en un remetimiento posterior o lateral sí vas a afectar la iluminación y la ventilación aunque sea del lado opuesto, sí hay que considerar eso, en este caso es un pico pero me quiero referir que ha habido y hay otros casos y en terrenos más pequeños si puedes afectar al vecino colindante del lado opuesto, sí es muy importante considerar eso, gracias.



Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JAVIER RODRÍGUEZ MALPICA COLL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la avenida Vasconcelos No. 602 en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-042-002; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., la modificación al remetimiento posterior de 5.27 metros a 1.00 metro, para el predio ubicado en la avenida Vasconcelos No. 602 en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-042-002. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CLC 13614/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión e Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

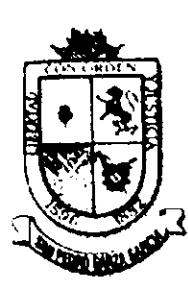
P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JAVIER RODRÍGUEZ MALPICA COLL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la avenida Vasconcelos No. 602 en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-042-002; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JAVIER RODRÍGUEZ MALPICA COLL, REPRESENTANTE LEGAL DE CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13614/2006; anexando como antecedente la Licencia de Demolición por un total de 682.00 metros cuadrados de construcción, así como la construcción de 1,717.06 metros cuadrados, uso de edificación para el giro específico de centro comercial, tramitado con el expediente administrativo CCSIM 9390/2003 de fecha 7 de enero del 2004 y expedido por la Secretaría de desarrollo Urbano y Ecología. Es importante destacar que la construcción autorizada nunca fue llevada a cabo.

En fecha 9 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose: "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Estado actual del predio: lote baldío, existen 2 construcciones de casetas dentro del predio abandonado, colinda al norte con edificio comercial y al norte con calle. 09/05/2006.*"



SEGUNDO.- El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que se encuentra ubicado en una zona comercial. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 02 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubica según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2000-2020 en un corredor comercial y servicios municipal denominado Vasconcelos Oriente Vas(O) en donde se consideran permitidos y condicionados ciertos géneros y subgéneros. Colinda al norte con la Avenida Vasconcelos, al sur con la calle Montes Apalaches, al oriente con oficinas y al poniente con calle Peatonal.

Características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 3,139.96 m²
M2 por construir: 1,334.53 m²

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir un conjunto de locales comerciales, y considerando que la colindancia en la parte posterior es una calle, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 5.27 metros a un 1.00 metro.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3.00 metros	1.00 metro	66 %

En análisis de todo lo anterior y de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico; tenemos que no se cumple con lo señalado por el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010; no dándose las excepciones que permitan autorizar la variación, tanto aquellas que se indican en el artículo invocado, como alguna de carácter constructivo que haga necesaria su modificación, también debemos considerar que el predio se encuentra actualmente baldío y no se ha iniciado ninguna construcción lo



que hace factible que el desarrollo de construcciones en el predio se ajuste a la normativa vigente sin necesidad de que se incumpla con algún lineamiento, por lo tanto el solicitante solo puede tener su remetimiento posterior hasta 3.00 metros como lo marca la norma. En apoyo a lo anterior, tomamos en cuenta la opinión emitidas por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su inconformidad a que se apruebe la solicitud, en virtud de no cumplirse con la normativa. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Niega a la persona moral **CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, la modificación al remetimiento posterior de 5.27 metros a 1.00 metro, para el predio ubicado en la avenida Vasconcelos No. 602 en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral **19-042-002**. Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13614/2006**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión e Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; LIC. **RÓMULO ELIZONDO FLORES**, SECRETARIO; LIC. **JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA**, VOCAL AUSNETE CON AVISO; LIC. **GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**, VOCAL; C.P. **ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. **MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA**, VOCAL; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, VOCAL; ING. **MARÍA TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; PROFRA. Y LIC. **MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL** VOCAL EN CONTRA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentarios

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13614/2006 con número de expediente catastral 19-042-002 en los términos expuestos.

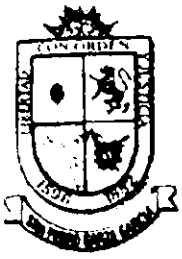
Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor



Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Cuál es el sentido de su voto Regidora

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Nada más es el expediente catastral 19-042-002.

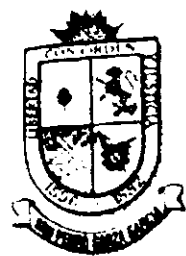
Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Sí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 19-042-002.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Ok, es a favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: APROBADO POR UNANIMIDAD, adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Jacaranda s/n Lote de terreno No. 2 en la colonia Montebello en nuestro municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-022-011; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:
PRIMERO.- Se *APRUEBA* a la C. FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.64 metros a 2.10 metros en un tramo de 10.50 metros y del remetimiento lateral sur de 1.59 a 0 metros en dos tramos uno de 11.00 metros y otro de 3.00 metros y de 1.59 a 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros; esto en el predio ubicado en la calle Jacaranda s/n Lote de terreno No. 2 identificado con el número de expediente catastral 11-022-011 en la colonia Montebello en este municipio. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13611/2006.
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.



Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la **C. FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Jacaranda s/n Lote de terreno No. 2 en la colonia Montebello en nuestro municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral **11-022-011**; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La **C. FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA**, presenta su solicitud el día 26 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13611/2006**. En fecha 9 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. "Observaciones: Actualmente en el predio existe una casa habitación, las áreas por construir están sin empezar hasta este momento, colinda al sur con casa habitación y al norte con lote baldío. " 09/05/2006 10:57:33 a.m."*

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006. Su opinión fue en sentido positivo a la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión a favor por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-14 (1000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con derecho de paso, al sur con casa habitación

55



unifamiliar, al oriente con derecho de paso y al poniente con casa habitación unifamiliar.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 1931.85 m²
M2 por construir: 488.00 m²

El predio está actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.64 metros a 2.10 metros en un tramo de 10.50 metros y del remetimiento lateral sur de 1.59 metros a 0 metros en dos tramos uno de 11.00 metros y otro de 3.00 metros y de 1.59 metros a 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros

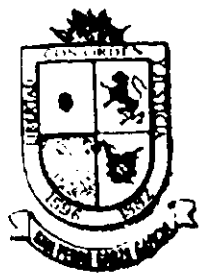
Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3.64 metros	2.10 metros en un tramo de 10.50 metros	57 %
Remetimiento lateral sur	1.59 metros	0 metros en dos tramos uno de 11 metros y otro de 3 metros y 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros	100 %/50 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión; concluimos que son factibles las variaciones a los remetimientos que se ponen a nuestra consideración, en razón de ser mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos; además es de destacarse que los 4 propietarios directamente colindantes con las modificaciones, manifiestan que no les causa daño o perjuicio las variaciones a estas normas, por lo que sus derechos no se ven afectados, así mismo que la Junta de Vecinos de la Colonia y el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, manifiestan su conformidad con la aprobación de la solicitud; por lo que concluimos que éstos elementos son validos y suficientes para su procedencia.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la **C. FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.64 metros a 2.10 metros en un tramo de 10.50 metros y del remetimiento lateral sur de 1.59 a 0 metros en dos tramos uno de 11.00 metros y otro de 3.00 metros y de 1.59 a 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros; esto en el predio ubicado en la calle Jacaranda s/n Lote de terreno No. 2 identificado con el número de expediente catastral 11-022-011 en la colonia Montebello en este municipio. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13611/2006.



SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, SECRETARIO; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL; PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Quiero yo preguntar por favor, de cuántos... cuántos metros de construcción tiene actualmente porque aquí dice: "superficie del terreno 1931.85 metros cuadrados, en la segunda hoja dice y metros por construir 488 pero no viene la construcción actual, también quiero preguntar si es en segundo piso... en segunda planta lo que se quiere construir o sólo una planta y... la cuestión también es, si en el remetimiento posterior me gustaría ver con quién colinda.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Aparentemente no hay construcción ahí por eso no pone metros construido.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Es que aquí dice: "actualmente en el predio existe que Javier... el Coordinador de Inspectores Francisco Javier Martínez Oviedo, reporta que actualmente en el predio existe una casa habitación" aquí dice, las áreas por construir están sin empezar hasta el momento.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

En el de a lado, colinda al sur con una casa habitación y al norte con un lote baldío, si quieres como quiera de todas formas ahorita... me puedes ampliar la información... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes ceder el uso del apalabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, forma permanente durante el desarrollo de esta Comisión. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**



En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: Buenos días, la construcción el terreno está actualmente baldío, actualmente el lote 14 y el lote 13 si ustedes ven ahí físicamente, ustedes ven ahí pareciera que es un solo terreno, sin embargo el lote que están incluyendo ahorita es el lote 14 que actualmente esta baldío lo que están solicitando es obra nueva no hay construcción existente, es un sólo nivel y colinda con una propiedad de la misma propietaria.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Me puede indicar cuál es el posterior por favor.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: El que colinda con el lote 13.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
El lote 13...

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: El lote 13 es de ella misma, la misma propietaria...

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio
Este es el remetimiento... la colindancias posterior.

En uso de la palabra la C. Arq. Olga Ramírez Acosta, Coord. de Atención al Público y Usos de Suelo y Edificación, expresó: Así es.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Alguna otra pregunta.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13611/2006 con número de expediente catastral 11-022-011 en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

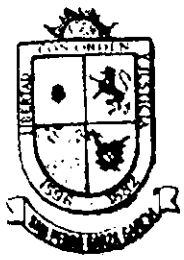
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor



C. Gerardo Ismael Canales Martínez	A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar	A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas	A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos	A favor
C. Diana María Jaime Zamudio	A favor
Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	A favor
APROBADO POR UNANIMIDAD.	

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOAQUÍN DELGADO CASTILLO, para la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación ubicados en la calle Enrique Herrera No. 685 colonia Las Canteras en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-601-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba al C. JOAQUÍN DELGADO CASTILLO; la modificación del lineamiento de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, para el predio ubicado en la calle Enrique Herrera No. 685 colonia Las Canteras en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-601-001. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13579/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

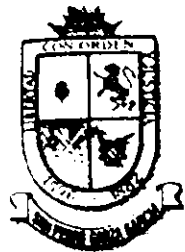
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOAQUÍN DELGADO CASTILLO, para la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación ubicados en la calle Enrique Herrera No. 685 colonia Las Canteras en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-601-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JOAQUIN DELGADO CASTILLO, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13579/2006. El día 4-cuatro de mayo de 2006, se llevo acabo inspección



física en el predio, de la cual se desprende: "Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: La planta baja está de acuerdo al plano, en planta segundo y tercer nivel hay modificaciones de muros interiores y las áreas están cambiadas pero en cuanto a metros cuadrados está de acuerdo, el cuarto nivel está independiente a los otros niveles y el acceso lo tiene por el exterior. 04/05/2006 10:02:36 a.m."

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaria solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006. Su opinión fue en sentido negativo a la solicitud ya que manifiesta que el objetivo de regularizar el local es con el fin de vender bebidas alcohólicas.

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179, 180, 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-3 (85 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Enrique Herrera, al oriente con casas habitación y al poniente con calle y cruzando esta con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno:	182.65 m ²
M2 de construcción total:	176.85 m ²
M2 de local:	48.80 m ²

TERCERO.- En el predio se encuentra existente una casa habitación y un local comercial minisuper, los cuales no cuentan con sus permisos respectivos, con el fin de regularizar la construcción y el uso de la edificación, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a exentar el número de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
-------------------------	------------	----------	-------------------------



Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	0 cajones	100 %
--------------------------------------	-----------	-----------	-------

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación de los dos cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que en el mismo predio existe la casa habitación del solicitante y que el área destinada a minisuper resulta de las necesidades y condiciones socio-económicas de los habitantes de la zona, quien en casos como el presente, llevan acabo este tipo de actividad para ayudarse en la obtención de recursos para subsistir y proporcionando a los habitantes de la zona un servicio. Las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la Junta de Vecinos de la Colonia, no las tomamos en consideración para resolver lo anterior, toda vez que las mismas se emiten haciendo suposiciones que no tienen relación con la materia de la presente solicitud. Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. JOAQUÍN DELGADO CASTILLO; la modificación del lineamiento de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación en lo referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, para el predio ubicado en la calle Enrique Herrera No. 685 colonia Las Canteras en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-601-001. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13579/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, PRESIDENTE; LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES, SECRETARIO; LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ, VOCAL; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, VOCAL; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, VOCAL; ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS, VOCAL EN CONTRA; PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: El Regidor Roberto Berlanga.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas
Sergio, la junta de vecinos votó en sentido negativo.

Comentarios fuera del micrófono.



Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A ver me pueden mostrar las fotos por favor para acordarme... *Comentarios fuera del micrófono...* tiene firma de todos los vecinos, primero, dale más para adelante, creo que ahí hay una situación personal allí del Presidente de la junta de vecinos si mal no recuerdo también tiene un negocio o algo así, entonces y tomándose en cuenta principalmente las firmas de los vecinos colindantes, si ellos están de acuerdo en que lo les afecta... ahora aparte que es una tienda que ya tiene muchísimo tiempo ahí, por eso le estamos perdonando los cajones, porque debería de tenerlos y no los tiene... es una situación de hecho... *Comentarios fuera del micrófono...*

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13579/2006 con número de expediente catastral 11-601-001 en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva **A favor**

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz **A favor**

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza **A favor**

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal **A favor**

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala **A favor**

C. Gerardo Ismael Canales Martínez **A favor**

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar **A favor**

Lic. Roberto Berlanga Salas **A favor**

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos **En contra**

C. Diana María Jaime Zamudio **En contra**

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano **A favor**

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores **A favor**

C. Marcela de Jesús Livas Garza **A favor**

C. Lilia Leticia Peña Llanos **A favor**

APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMO Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: el Regidor Jorge Fernández, querías hacer uso de la palabra Jorge... adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Gracias, a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103), consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Callejón de las Privanzas No. s/n Lote 1 de la manzana



78 Privanzas 4º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-078-001; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la persona moral **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103)**, la modificación de de lineamientos de construcción en un predio en el que se pretende construir un edificio multifamiliar para 20 departamentos en lo referente a la altura de la edificación indicada en las Directrices y Lineamientos específicos para el área urbana denominada Valle Oriente (*4 pisos o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación*) a la norma indicada en el Reglamento del Plan parcial vigente de *9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante correspondiente a la Altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar*, para el predio ubicado en la calle Callejón de las Privanzas No. s/n Lote 1 de la manzana 78 Privanzas 4º Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 32-078-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13561/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

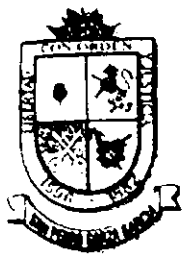
A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103)**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Callejón de las Privanzas No. s/n Lote 1 de la manzana 78 Privanzas 4º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-078-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La persona moral **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103)**, presenta su solicitud el día 6 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13561/2006**, presentando como antecedentes:

El Fraccionamiento Privanzas se encuentra ubicado en la zona Valle Oriente, en la cual se aprobaron las directrices y lineamientos específicos, sobre usos del suelo y sobre uso, localización y construcción de edificaciones en el área urbana denominada Valle Oriente, con fecha 29-veintinueve de julio de 1993-mil novecientos noventa y tres; en esta aprobación, el uso de suelo que corresponde para el polígono en cuestión es habitacional unifamiliar densidad de 20-veinte viviendas por hectárea.

Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, con fecha 9-nueve de noviembre de 1993-mil novecientos noventa y tres, para la factibilidad señalándose los lineamientos generales para el polígono total del desarrollo Privanzas, fijando para este



polígono, el uso habitacional unifamiliar con densidad de 20-veinte viviendas por hectárea.

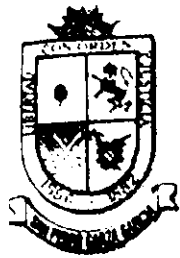
Autorización del Cambio de Uso de Suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar con densidad de 20-veinte viviendas por hectárea para el desarrollo denominado "Privanzas 4º. Sector", aprobado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través del oficio número JLOD/FSEDUE/118/2000, de fecha 28-veintiocho de Julio del año 2000-dos mil, en autos del expediente administrativo número FUSD/3346/2000, en el cual se indicó como norma de altura 4-cuatro pisos y/o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación.

Autorización de proyecto urbanístico para el desarrollo del fraccionamiento de tipo habitacional multifamiliar, mediante oficio número JALD/FSEDU/110/2001 de fecha 23-veintitrés de Julio de 2001-dos mil uno, expedido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio, a través del oficio número JALD/FSEDU/110/2001 en el expediente administrativo número PU-5209/2001.

Autorización del proyecto de rasantes, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio en fecha 5-cinco de octubre de 2001-dos mil uno, a través del oficio número JALD/FSEDU/145/2001, en autos del expediente administrativo número AR-5847/2001.

Autorización del proyecto ejecutivo y transmisión de la propiedad de los lotes del fraccionamiento citado, expedida por la entonces Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28-veintiocho de junio de 2002-dos mil dos, según consta en el oficio número GARP/FDU/070/2002 en autos del expediente administrativo número PE-6931/2002, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 190, volumen 90, libro 3, sección Fraccionamientos de fecha 17-dieciséis de enero de 2003-dos mil tres; quedando el plano autorizado con la siguiente distribución de áreas: área total de 87,867.27 metros cuadrados, área fuera de aprobación segunda etapa de 46,537.89 metros cuadrados, área total de la primera etapa a desarrollar de 41,329.38 metros cuadrados, área de afectación pluvial de 8,219.23 metros cuadrados, área de afectación línea de agua de 122.78 metros cuadrados, área neta de 32,987.37 metros cuadrados, área vial pública de 11,152.82 metros cuadrados, área urbanizable de 21,834.55 metros cuadrados, área vendible de 18,337.84 metros cuadrados, área municipal de 3,158.12 metros cuadrados, acceso vial área municipal de 282.07 metros cuadrados, área de derecho de paso sanitario de 313.77 metros cuadrados, área de transformador C.F.E. de 24.82 metros cuadrados y total de lotes habitacionales multifamiliares 8-ocho.

Autorización de modificación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento "Privanzas 4º. Sector, 1ª. Etapa", expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto de 2003-dos mil tres, a través del oficio número GARP/FDU/097/2003, en el expediente administrativo número PE-8683/2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 199, volumen 92, libro 46, sección Fraccionamientos, unidad Garza García, en fecha 3-tres de noviembre de 2004-dos mil cuatro.



Autorización de la Modificación del Proyecto Urbanístico; para el desarrollo habitacional sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio Mixto denominado "Las Privanzas 4º Sector", en el predio ubicado al sur de las Privanzas en el sector Valle Oriente de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual está identificado con el expediente catastral número 11-015-095 y cuenta con una superficie de 86,486.42 metros cuadrados, a través del oficio JIBV/JSEDUE7061/2006, dentro del expediente administrativo PU-12632/2005, de fecha 26 de enero del 2006.

SEGUNDO.- En fecha 28 de abril de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Estado actual de predio: baldío, colinda con Privada Córcega, Niza y Mónaco al oriente y al norte con Priv. Alejandria, actualmente el predio presenta brecha o camino en los cuales se realizaron cortes, y el predio cuenta con procedimiento jurídico. 28/04/2006 10:27:56 a.m."*

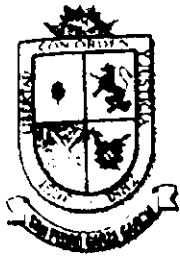
El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que colinda con derechos de paso peatonales y con área de afectación pluvial, además de que el predio se encuentra dentro de un régimen en condominio mixto ya autorizado. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia por los motivos antes mencionados. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por mayoría, la cual fue en sentido de que se conceda la solicitud, con la recomendación de que se presenten nuevas propuestas de imagen urbana en cuanto a los colores del edificio para que se integre más al paisaje y no contraste tanto a la vista de los vecinos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no se cumple con los lineamientos establecidos en Directrices y Lineamientos de Valle Oriente y en el acuerdo de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar de fecha 28 de julio del 2000, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas, más sin embargo es facultad del Republicano Ayuntamiento negar o conceder la solicitud.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado dentro de la zona urbana conocida como Valle Oriente dentro del régimen en condominio mixto autorizado denominado "Privanzas 4º Sector". Colinda al norte con derecho de paso peatonal, al sur con la calle Callejón de las Privanzas, al oriente con derecho de paso peatonal y al poniente con área de afectación pluvial. Cuenta con las siguientes características:

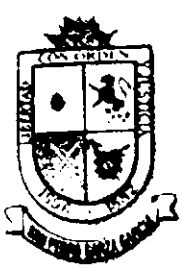


Superficie del terreno: 4,351.60 m²
 M2 por construir: 6,492.90 m²

El predio forma parte de un régimen en condominio mixto como se indica en los antecedentes en el cual se estableció para dicho predio según la densidad indicada originalmente en la zona, la factibilidad para construir 20 departamentos. Sin embargo revisando sus antecedentes se le indicó también que la norma de altura sería únicamente de 4 pisos y/o 12 metros tomados a partir de cada punto del desplante de la edificación que originalmente indicaban las Directrices y Lineamientos específicos para el área urbana denominada Valle Oriente y que se transcribieron tal cual en su acuerdo de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar de fecha 28 de julio del 2000, por lo que con el fin de construir los departamentos citados, se está solicitando el cambio de lineamientos de 4 pisos y/o 12 metros tomados a partir de cada punto del desplante de la edificación, a la norma indicada en el Reglamento del Plan parcial vigente en su artículos 87 que indica: *"Toda edificación con uso no habitacional unifamiliar podrá tener una altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar"*

Modificación solicitada	Directrices y Lineamientos de Valle Oriente Acuerdo de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar de fecha 28 de julio del 2000	Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010
Altura de la edificación	4 pisos y/o 12 metros tomados a partir de cada punto del desplante de la edificación	Art. 87. Toda edificación con uso no habitacional unifamiliar podrá tener una altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar"

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que no es factible el autorizar la construcción, ya que no se presentan excepciones o condiciones que justifique la modificación a la altura de la edificación, esto tomando en cuenta además lo establecido en la anterior autorización de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar aprobado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 28-veintiocho de Julio del año 2000-dos mil, en el cual se indicó como norma de altura 4-cuatro pisos y/o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación, de conformidad con las Directrices y Lineamientos para la zona de Valle Oriente, por lo que no



podemos dejar de observar su aplicación ni sustituirla por la aplicación de otro ordenamiento legal que si bien establece los lineamientos para las construcciones en el municipio, no tiene aplicación específica para el área urbana denominada Valle Oriente, ya que como mencionamos, ésta tiene lineamientos y especificaciones especiales de acuerdo a los objetivos para los cuales se estableció su planeación y crecimiento, concluyéndose que es necesario que la edificación se ajuste a los lineamientos con los cuales fue aprobado. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la persona moral **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103)**, la modificación de de lineamientos de construcción en un predio en el que se pretende construir un edificio multifamiliar para 20 departamentos en lo referente a la altura de la edificación indicada en las Directrices y Lineamientos específicos para el área urbana denominada Valle Oriente (*4 pisos o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación*) a la norma indicada en el Reglamento del Plan parcial vigente de *9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante correspondiente a la Altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar*, para el predio ubicado en la calle Callejón de las Privanzas No. s/n Lote 1 de la manzana 78 Privanzas 4º Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **32-078-001**. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13561/2006**.

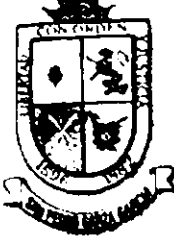
SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; LIC. **RÓMULO ELIZONDO FLORES**, SECRETARIO; LIC. **JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. **GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**, VOCAL EN CONTRA; C.P. **ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. **MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA**, VOCAL; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, VOCAL; ING. **MARÍA TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; PROFRA. Y LIC. **MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL EN CONTRA.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó: Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13569/2006... es correcto ese número Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
CLC 13561/2206

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó: Ok, con número de expediente catastral



11-601-001 en los términos expuestos. Si están de acuerdo... *Comentarios fuera del micrófono...* 11-601-001, está incorrecto.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
32-078-001.

Comentarios fuera del micrófono.

Regidora, Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
El catastral es el 32-078-001.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Y cuál mencionaste, el CLC, esta bien CLC 13561/2006 ese es el expuse ahorita.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: 13561/2006 es el expediente CLC... *Comentarios fuera del micrófono...* es que estaba en el punto anterior, porque no estaba segura si le había dado la vuelta a la hoja.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13561/2006 con número de expediente catastral 32-078-001 en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

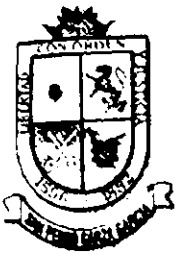
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano Abstención
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Sí, desea hacer uso de razonar su abstención.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
 Por posible conflicto de intereses

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Cola Blanca No. 100 en la colonia San Patricio Residencial 4º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-048-001; por lo que antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

PRIMERO.- Se NIEGA a los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al corte de terreno natural de 5.40 metros a 9.00 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Cola Blanca No. 100 en la colonia San Patricio Residencial 4º Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 18-048-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13471/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente, de acuerdo a como se indica en el dictamen.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo Urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Cola Blanca No. 100 en la colonia San Patricio Residencial 4º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-048-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, presentan su solicitud el día 16 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su



tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13471/2006.

En fecha 24 de Marzo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Actualmente con procedimiento jurídico.- Suspensión de obra. Los niveles señalados no coinciden con lo físico. Planta - corte."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 4 de abril del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud, con la recomendación de que antes del inicio de construcción de la casa, construya un muro de contención a 5.40 metros escalonado, que no rebase la altura permitida . En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

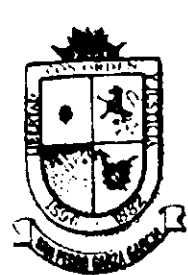
PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-18 (6000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con límite de fraccionamiento, al oriente con la calle Cola Blanca y al poniente con predio de preservación natural.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	2,345.96 m ²
M2 de construcción autorizada:	942.00 m ²
M2 proyecto modificado:	942.00 m ²
M2 de construcción total:	942.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación obra nueva, debido a que se realizaron cortes del terreno que no estaban incluidos en los planos aprobados y con el fin de regularizar dichos cortes para obtener de nueva cuenta el permiso de construcción, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del corte dentro del terreno de 5.40 metros que es lo máximo que permite el reglamento a 9.00 metros en el punto más crítico



Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del corte de terreno	5.40 metros	9.00 metros	34 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que no es factible el aprobar la solicitud, tomando en cuenta el exceso en el corte de terreno que se efectuó sin previamente existir la autorización correspondiente, sustentado y apoyado con los lineamientos relativos a mecánica de suelos, cimentación, remetimientos y estabilidad ó aquellos que la autoridad requiera para un adecuado análisis y estudio que en consecuencia determinar la factibilidad de los cortes que pretende el peticionario, además que en base a los lineamientos de la colonia, no se desprenden excepciones que indiquen que la altura permitida como para este caso y que es de 5.40 metros, pueda ser modificada, por lo tanto lo correcto resulta ser que se construya un muro de contención a 5.40 metros escalonado que no rebase la altura permitida, ya que la altura de 9.00 metros como se propone, podrían derivar afectaciones a predios y construcciones colindantes.

En apoyo se tiene la opinión por unanimidad de que se niegue la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que los **C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE**, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad; por lo que ésta acción contraviene a lo señalado por los artículos 123 y 142 inciso e) del citado Reglamento, que a la letra dicen: **“Artículo 123.- Antes de iniciar una construcción se requiere contar con la Licencia de Uso del Suelo correspondiente al predio de que se trata. Se requiere además de la Licencia de Construcción vigente, la cual será nominativa.”**; y **“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”**, además de destacar que incluso el proceso de tramite para la obtención de permisos, no les faculta a los solicitantes ni les otorga derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se pretende construir.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a los C. C. **CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO** y **MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE**, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al corte de terreno natural de 5.40 metros a 9.00 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Cola Blanca No. 100 en la colonia San Patricio Residencial 4º Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 18-048-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13471/2006.

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a los C. C. **CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO** y **MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE**, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente, de acuerdo a como se indica en el dictamen.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento. C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; LIC. **RÓMULO ELIZONDO FLORES**, SECRETARIO; LIC. **JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. **GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**, EN CONTRA; C.P. **ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. **MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA**; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, VOCAL; ING. **MARÍA TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL; PROFRA. Y LIC. **MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Comentarios.

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13471/2006 con número de expediente catastral 18-048-001 en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas A favor

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor

C. Diana María Jaime Zamudio A favor



Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano	A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores	A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza	A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos	Ausente

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante Regidor.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HUMBERTO AYALA RAMOS y MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Roble No. 665 Colonia Valle del Campestre en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-080-014; por lo que esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se *APRUEBA* a los C. C. HUMBERTO AYALA RAMOS y MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA, la modificación de lineamientos de construcción en un conjunto de tres locales comerciales y un consultorio médico en lo referente al acomodo de los cajones de estacionamiento uno detrás de otro. El predio se encuentra ubicado en la calle Roble No. 665 Colonia Valle del Campestre en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 11-080-014. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13609/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

Atentamente Comisión de Desarrollo urbano.

DICTAMEN

R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E . -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HUMBERTO AYALA RAMOS y MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Roble No. 665 Colonia Valle del Campestre en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-080-014; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. HUMBERTO AYALA RAMOS y MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA, presentan su solicitud el día 26 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13609/2006.



En fecha 9 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: "Francisco Javier Martínez Oviedo. "Observaciones: Actualmente en el predio existen tres locales operando, el último del lado poniente se encuentra en remodelación, el área de la parte posterior no está físicamente y los locales existentes no tienen acceso o salida a la supuesta área arbolada, las colindancias son de usos comercial. 09/05/2006" 10:55:08 a.m."

SEGUNDO.- Los interesados presentan una firma del vecino colindante en la parte posterior que es el mismo propietario, el resto de los vecinos colindantes son comerciales. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaria de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en un corredor clasificado como comercial y de servicios municipal denominado Roble, en el cual se consideran permitidos y condicionados ciertos géneros y subgéneros y la función servicios, género salud, subgénero consultorios se considera permitido. Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Roble, al oriente y poniente con predios comerciales. Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	508.00 m ²
M2 de construcción autorizados:	222.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	62.00 m ²
M2 de construcción total:	284.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para 4 locales comerciales en un solo nivel que cumplieran con el número de cajones de estacionamiento requeridos, debido a que en tres de los locales comerciales se construyeron mezzanines y con el fin de regularizarlos, se está solicitando la opción de acomodar los cajones de estacionamiento uno detrás de otro.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
-------------------------	------------	----------



Acomodo de cajones de estacionamiento uno detrás de otro	Art 74: "El diseño del área de estacionamientos de edificios con usos no habitacionales deberá permitir que la entrada y salida de vehículos pueda realizarse sin necesidad de mover otros vehículos	Acomodo de cajones de estacionamiento uno detrás de otro
--	--	--

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que la variación es factible y no afecta negativamente a la zona ni a los vecinos colindantes, en razón de que consideramos que el flujo de los visitantes a los locales no se ve aumentado por la construcción de mezzanines, además de que el predio colinda únicamente con predios con uso comercial y su colindante posterior es propiedad del mismo solicitante; y atendiendo a que en sus antecedentes se desprende que por lo que respecta al área de los locales comerciales, el solicitante cumple con el número de cajones de estacionamiento, situación que se ve modificada por la construcción de los mezzanines generando la variación al lineamiento que nos ocupa. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los **C. C. HUMBERTO AYALA RAMOS** y **MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA**, la modificación de lineamientos de construcción en un conjunto de tres locales comerciales y un consultorio médico en lo referente al acomodo de los cajones de estacionamiento uno detrás de otro. El predio se encuentra ubicado en la calle Roble No. 665 Colonia Valle del Campestre en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral **11-080-014** Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo **CLC 13609/2006**.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Desarrollo urbano del R. Ayuntamiento C. **SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA**, PRESIDENTE; LIC. **RÓMULO ELIZONDO FLORES**, SECRETARIO; LIC. **JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; LIC. **GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ**, VOCAL; C.P. **ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**, VOCAL AUSENTE CON AVISO; C. **MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA**, VOCAL EN CONTRA; C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, VOCAL EN CONTRA; ING. **MARÍA TERESA MORALES RAMOS**, VOCAL EN CONTRA; PROFRA. Y LIC. **MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL**, VOCAL



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora y en seguida el Regidor Roberto berlanga.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

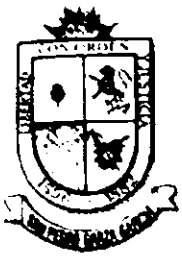
Si gracias, yo quisiera que mis compañeros tomaran atención sobre este asunto ya que lo que se nos está pidiendo aquí es un cambio de lineamiento por el acomodo de los cambios de los cajones de estacionamiento, uno detrás del otro, la zona es un área comercial y de servicio en donde el establecimiento en el proyecto... o más bien, dentro de la edificación hicieron mezzanines en toda el área comercial y por consiguiente al tener esos mezzanines que no estaban considerados en el proyecto original, esto elevó el número de cajones de estacionamiento, el detalle aquí es de que se sentaría un precedente al autorizar en un área comercial estacionarse un carro detrás del otro y quisiera mencionarles, que por unanimidad en el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano fue en sentido negativo ya que la persona así lo requiere, puede demoler el área del mezzanines para que cumpla con los cajones de estacionamiento o que haga lo pertinente para que así lo pudiera hacer. Otro del so detalles que quisiera mencionarles ya que no viene en este dictamen pero si viene una colación al proyecto, es de que el área de absorción el dueño de este terreno en la parte posterior del área comercial el dueño... es el que había en la parte posterior del área comercial y el jardín del área comercial esta siendo ocupada pro el mismo dueño, entonces yo creo que de primera mano el área comercial no tiene su área de absorción ya que ha sido usada por el predio posterior y aparte tiene la construcción de unos mezzanines dentro de todos los locales y esta pidiendo el acomodo de los cajones de estacionamiento y yo quisiera que considerara antes de la votación el Consejo Consultivo dijo por unanimidad negativo y que demuela o haga lo concerniente para que cumpla.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante síndico.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Cuando analizamos este asunto en la Comisión también analizamos la situación de que no va a crecer los locales, o sea no va a recibir más clientes por el hecho de construir más mezzanines, los mezzanines son para efectos de almacenar y otras cosas y realmente yo en lo personal evalúe, yo paso por ahí todos los días y no es un centro comercial complicado que tenga mucho movimiento que tenga carros etc, etc la calle esta muy ancha y realmente no le vimos problema para autorizar los mezzanines, que no va a recibir más gente solamente va a almacenar o los locales va a almacenar mercancías, si vemos ahí la fotografía que nos ha sido mostrada hay dos locales que están ocupados y dos que están desocupados, entonces ya queda a criterio de ustedes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidora, perdón esta primero el Regidor Roberto Berlanga y en seguida la Regidora Tere Morales.

**Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas**

Uno de los principales problemas que tenemos en este Municipio, es el tener carros estacionados afuera porque no cumple muchos edificios y los vecinos pues obviamente están pagando el pato. Muy claramente dice el artículo 74 del Reglamento que el diseño del área de estacionamiento y edificios de usos no habitacionales deberá permitir que la entrada y salidas de vehículos pueda realizarse sin necesidad de mover otros vehículos y en el proyecto los cajones de estacionamiento serían uno detrás de otro, lo cual estaríamos dando un permiso para seguir abundando a los problemas que ya tenemos presentes...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien, la Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Sí, por la mención de mi compañero Gabriel, efectivamente a lo mejor pudiera ser que no tenga la certeza de que estén desocupados algunos locales, pero tampoco no me da a mí ninguna certeza que el día de mañana puedan estar ocupados y que por el giro del negocio así lo requiera tener la necesidad de estar ocupando el número de cajones que necesita como mínimo dentro de la norma de Reglamento de Desarrollo Urbano, para mí sí es importante ya que va en perjuicio para la zona y siempre hemos repetido aquí más que si es una zona comercial el que se respete y que cuente con sus cajones de estacionamiento ya que es muy importante de que si este lineamiento se le otorga a este predio en particular ya queda añadido y perdonado como ganancia para el predio, eso es muy importante que quede a consideración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Marcela Livas.

Regidora, C. Marcela de Jesús Livas Garza

Hay que hacer mucho hincapié que por ejemplo en la avenida Vasconcelos hay varios restaurantes de Jerónimo Siller para acá, que paran sus carros en un área de estacionamiento que invaden la banqueta, la gente se tiene que bajar para poder continuar la banqueta en un área que tiene mucho tráfico y eso está mal, como también está con la panadería que también tienen estacionamientos indebidos un detrás de otro coacciona muchos problemas y los ciudadanos son los que la llevan.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13609/2006 con número de expediente catastral 11-080-014 en los términos expuestos.



Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza En contra
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala A favor
C. Gerardo Ismael Canales Martínez A favor
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar En contra
Lic. Roberto Berlanga Salas En contra
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos En contra
C. Diana María Jaime Zamudio En contra
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano En contra
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores Ausente
C. Marcela de Jesús Livas Garza En contra
C. Lilia Leticia Peña Llanos En contra

ES NEGADO CON 5-CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y 8-OCHO VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES; PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Adelante o ya era el último.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Ya era el último.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidenta, la C. Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal.

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, representante legal de la persona moral EL FAROLITO REGIONMONTANO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-10/06, para obtener licencia que le permita



operar un Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 poniente locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 72.50 metros cuadrados de atención al cliente; por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento y así mismo con 72.50 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-170-007 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-10/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

Atentamente Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas.

DICTAMEN

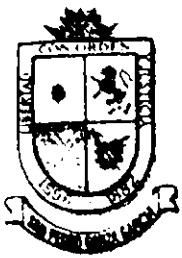
R. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, representante legal de la persona moral EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-10/06, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 poniente locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 72.50 metros cuadrados de atención al cliente; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, representante legal de la persona moral EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el



otorgamiento de la licencia para poder vender cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en el interior del inmueble sito en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (18) dieciocho de mayo de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación:

- 1.- Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/10192/2004, de fecha (06) seis de octubre de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 01-170-007, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento.
- 2.- Copia del acta constitutiva, póliza número (2,007) dos mil siete, a favor de **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, de fecha (24) veinticuatro de septiembre de (2003) dos mil tres, que contiene poder otorgado al señor **ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI**.
- 3.- Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (24) veinticuatro de mayo de (2006) dos mil seis.
- 5.- Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio.
- 6.- Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una parte por los señores **C. JORGE ARRATIA ESTRADA** y el **Dr. JORGE ALEJANDRO ARRATIA MAQUEO**, a quienes se les denominará como "arrendadores" y **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, representada por el Lic **ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI** a quien se le denominará el "arrendatario".
- 7.- Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (05) cinco de mayo de (2006) dos mil seis.
- 8.- Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
- 9.- Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.009/06, de fecha (02) dos de junio del (2006) dos mil seis.

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de mayo de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el **C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI**, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R.



Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice: "**ARTÍCULO 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: I.- Restaurantes: Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones,**" respecto a un inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario.

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos, siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (11) once vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (60-sesenta comensales); y (01) un vecino no está de acuerdo, siendo que se cumple con el requisito de anuencia vecinal, al ser la mayoría de los mismos los que manifestaron su conformidad ; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de mayo del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del



inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento y así mismo con 72.50 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-170-007 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-10/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C. **ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI**.

TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas del R. Ayuntamiento. C. LIC. MARTHA MARIA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, PRESIDENTE AUSENTE CON AVISO; C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, SECRETARIO; ING. MA. TERESA MORALES RAMOS, VOCAL SE ABSTIENE; LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Yo quisiera que tomara en consideración mi compañera Martha en retirar el dictamen, ya que he encontrado algunos detalles y hay que solventarlos antes que la aprobación de este negocio, a mí me gustaría que se retirara...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

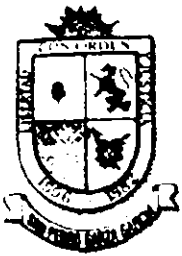
Si me permites, no sé si las dudas que pudieras tener tú ahorita respecto a eso el Lic. Ulises pudiera aclararlas y si en dado caso que no, con mucho gusto lo retiramos para su debido análisis, pero si ahorita se puede solventar eso... pues de una vez si es posible... yo sí quisiera cederle el uso de la palabra.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para iniciar administrativamente no está integrado en su totalidad el expediente ya que existen errores administrativos, por mencionarte uno el de Protección Civil, en el dictamen de Protección Civil marca que fue a hacer la visita en los locales 5 y 6... tiene un error, ya que los locales en que esta El Farolito ocupando son los locales 3 y 4, 6 y 7 para empezar esa hoja esta equivocada; el segundo punto es el poder, el poder esta a nombre de otras personas, no está a nombre del solicitante, yo no vi ninguna hoja anexa dentro de este expediente y por tanto si en el poder dice una cosa...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

O sea el poder tiene que estar a nombre del ciudadano Alfonso Fernando Coindreau Musi...



Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
O debería de existir una carta...

Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal
Ahi viene... vamos a darle la palabra para que...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:

ACUERDO

Están ustedes de acuerdo en ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección. Si están ustedes de acuerdo favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento, expresó. El poder sí está integrado porque son dos socios que conforman el Consejo de Administración y en la escritura dice: que la sociedad pueden tener las facultades que establece el artículo 25 y que las pueden ejercer de una manera individual o una manera mancomunada el Consejo de Administración también tiene una representación, el problema es que cuando usted leyó, usted leyó los poderes para pleitos y cobranzas que ellos habían dado, pero ellos en lo particular o también como Consejo tiene la representación del Farolito S.A. de C.V. y aquí dice textual... los miembros del Consejo de Administración contarán con las facultades a las que se refiere el artículo 25 de los estatutos sociales, pudiendo ejercer de manera individual o mancomunada, por eso se aceptó la solicitud a nombre del señor Alfonso Fernando Coindreau Musi y en las facultades del 25 viene enumeradas las representaciones

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Ok, pero Ulises me podrias proporcionar el expediente para señalarte que es lo que dice el acta, para señalarte cómo está constituido y cómo dice la redacción. Otros de los puntos y que yo quiero señala y el más peligroso para mí es el proyecto presentado, marca un número de cajones de estacionamiento, en el uso de edificación marca otro número mayor, entonces no me queda claro a mi en dónde están estacionándose, lo que dice el uso de edificación, entonces yo quisiera que se señale y se clarifique todos estos puntos porque es importante, les voy a leer lo que dice... *Comentarios fuera del micrófono...* en los acuerdos en la página 51, de lo mencionado en el punto dos dice: se otorga el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas con todas las facultades especiales generales que requieran cláusulas especiales de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2 de 1,554 del Código Civil para el distrito federal a las personas señores Walberto Torres Martínez, Luis Martínez Lozano, Elias Richo Mata, por lo tanto...



En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento, expresó. Pero en la parte de arriba dice que el Consejo de Administración dice que se integra por el Alfonso...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
EL consejo de Administración es...

En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento, expresó. Y Patricia Musi Letayf y ellos tiene facultades enumeradas en el 25, que es la representación de la sociedad, por eso yo decía que se recibió bien, porque en el 25 viene, ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y especiales, ahí que es lo que pasa, que ellos designan delegados especiales para unas actividades propias de pleitos o actos de administración pero la representación en general la tiene ellos, ya sea de una manera mancomunada o de una manera individual como dice ahí.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Bueno, compañero nada más que no he terminado mi exposición, es muy amable por expresarla, pero aquí dice muy claro, si hubiera habido una señalización... aquí era el momento para ponerlo exactamente en este apartado, no son interpretaciones aquí, yo quisiera que se solventara bien todo esto y si es necesario de que se ponga una carta dándole el poder también al Presidente del Consejo.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí adelante.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Respecto a la licencia de uso de edificación que dice la Regidora decía usted de los cajones...

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En el uso de edificación efectivamente este señalando que son 64 cajones autorizados, en el cual el restaurante va a manejar un total de... *Comentarios fuera del micrófono...* 20 cajones de estacionamiento 5 en el predio y 15 en un predio aledaño, aquí lo interesantes es que en el proyecto que esta en el expediente, el proyecto autorizado de la Secretaría, yo conté los números de cajones que están en el proyecto que no corresponden con el uso de edificación, yo quiera nada más saber como están contabilizando esos cajones ya que hay una diferencia de 24 cajones faltantes... *Comentarios fuera del micrófono...* estoy sumando los del predio... el predio que esta... *Comentarios fuera del micrófono...* estoy tomando en cuenta en esos cajones y los que están al frente de ellos... el predio que esta frente de ellos que son 14 cajones de estacionamiento y de un terreno que tiene de estacionamiento a distancia que son alrededor de 25 cajones de estacionamiento, total 39 cajones.



En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento, expresó: Pero también aquí tienes... nada más para aclarar que nosotros como ordenamiento e inspección no nos encargamos de validar las licencias que dan otras dependencias... otras Secretarías en este caso en particular la Secretaría de Desarrollo Urbano y también aquí tiene un detalle que también tiene una autorización desde el año de 1990, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y viene también, en la licencia de uso de edificación en donde dice: textual que hubo una autorización de cajones de estacionamiento de fecha 24 de noviembre de 1990, por la entonces Secretaría Urbano y Obras Públicas del Municipio, o sea a nosotros técnicamente el expediente reúne lo que se refiere a la licencia de uso de edificación que debe de ser nominativa el titular de la licencia de alcohol pero la verificación respecto a los lineamientos que da la misma Secretaría de Desarrollo Urbano no le competen a Ordenamiento.

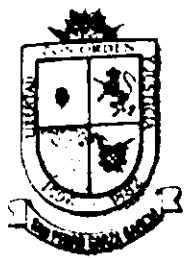
Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Exactamente ahorita lo que leyó, estoy tomando ahorita en consideración porque es parte del proyecto y en el plano está incluido esos cajones de estacionamiento y hay un déficit, no están los 24 cajones de estacionamiento yo le pido a mi compañera que reconsidere para que se hagan las aclaraciones ya que también en el Municipio es muy importante que se cuenten los números de cajones de estacionamiento en una zona comercial.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Está a consideración de ustedes la solicitud hecha por la C. Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos... adelante Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A final de cuentas la Comisión a través de Ulises Carlín siempre se nos da una explicación muy extensa en la Comisión, se hace el estudio, aquí desgraciadamente Tere cuando salió este asunto no lo estudió y ahorita viene diciendo que se encontró varias cosas yo con la explicación que esta dando Ulises para mí es más que suficiente solamente me queda la duda en cuanto a Protección Civil en cuánto... nada más que me aclaren que si los locales que mencionó Tere en relación que no eran los locales que Protección Civil mencionó, pero además, digo, la cuestión es de que Desarrollo Urbano... tiene una licencia de uso de edificación si esta mal hay que ir a Desarrollo Urbano y verificar que se encuentre en orden, pero si viene una solicitud de una licencia de alcoholes con todos los requisitos no nos queda más de otra que dárselas en ese sentido porque tampoco vale la pena retrasarlo, retrasarlo, retrasarlo porque en su origen estuvo más hay que confiar en las dependencias si la licencia que dió esta mal, hay que corregirla y hay que ir directamente con desarrollo urbano o bien turnarlo a la Comisión de Desarrollo Urbano para que la verifique, pero yo no estoy de acuerdo que se retrase porque supuestamente una Regidora por sus suposiciones dice que esta bien puede estar con razón o no pero creo que no puedo tolerar que se retrase una solicitud que ya tiene todos los requisitos



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver Síndico, antes de hacer uso de la palabra va a hacer uso de réplica la Regidora Tere

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos
Bueno, no es tanto réplica no se si quiera...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
A bueno adelante...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Solamente hacer un comenario, ahí existía un restaurante los "tacos del julio"... comentarios fuera del micrófono... del "Richo" exactamente, perdón por el comercial, creo que en ese centro comercial no hay ningún otro restaurante creo que es el único que hay y creo también que este restaurante opera nada más en la tarde noche no sé si opere en la mañana o medio día entonces realmente yo no le veo complicación para autorizarle, pues lo que esta solicitando porque no es un centro comercial que esta muy complicado no hay otro restaurante ahí en ese centro comercial y creo que nada más opera en la tarde y no va a vender alcohol va a vender cerveza.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: A ver, por acá estaba el Regidor Sergio Rivera y en seguida la Regidora Lilia Leticia Peña.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

Sí, aunando un poco a la Regidora Tere, si tiene dudas, dudas especiales y si ya planteó sus puntos de vista aquí y está pidiendo que retiren un dictamen para que lo chequen, me imagino que ya tiene ahorita una licencia temporal el señor... no tiene licencia temporal... se me hace raro porque todos... a todos les dan licencia temporal, entonces a lo mejor valdría la pena verlo y dar una licencia temporal en el inter para que se aclare la situación o sea cuál es el problema digo... ahora por lo que decia su Director que cumplía con el requisito de licencia de uso de edificación, si se ve algo que no está cumpliendo por parte de un Regidor, pues tiene que hacerlo valer aquí y decir que hay algo en la licencia de uso de edificación... no le corresponde a usted pero si le corresponde tomar una decisión en base a los documentos que vienen ahí.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Quiero yo preguntarle, qué horario tienen ahí, en los taquitos El Farolito, qué horario tiene, a qué hora abren.

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento, expresó: Tiene horario también en la mañana pero aquí el horario de venta de bebidas alcohólicas sería el normal hasta las 2 los fines de semana y hasta la 1 entre semana y las 2 el domingo por vender preponderantemente alimentos.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

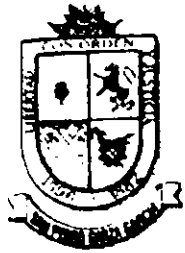
En el contrato de arrendamiento sí especifica ahí un horario de 12 a 6 de la mañana en donde especifica un horario de apertura para los trabajos... *Comentarios fuera del micrófono...* de 12 del medio día a 6 de la mañana e igualmente marca un horario para trabajos internos del local para limpieza y todo lo necesario... de los movimientos, yo quisiera volverle a solicitar otra vez a la Presidenta, de que se retire por qué si parte de la integración del expediente es el uso de edificación, nosotros tenemos que verlo en un todo, en el uso de edificación y lo vuelvo otra vez a reiterar viene un número de cajones de estacionamiento, en el Plan que yo ví que está incluido también el que mencionó el Lic. Ulises, no viene el total de los cajones de estacionamiento, para mí si es muy importante, en el acta circunstanciada integrada en el expediente también, marca que si cumple con el número de mesas de comensales faltándole el número de comensales que esta pidiendo que son 60, pero el problema aquí tiene 65 sillas dentro del local, lo que cabe mencionar aquí es de que todos hemos visto, que esta persona también pone y en el contrato de arrendamiento así también lo está transmitiendo poner mesas fuera del establecimiento, en el uso de edificación queda totalmente prohibido el uso de mesas afuera... yo quisiera que nada más se solventaran la cuestión del número de cajones de estacionamiento para que no... ya que hay vecinos... habitacional en una zona habitacional que no les afecta en el entorno ya que el estacionamiento a distancia si afecta a los vecinos colindantes.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña Llanos... *Comentarios fuera del micrófono...* bueno el Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Yo quiero hacerle una pregunta al Licenciado Ulises Carlín es solamente que me conteste si, sí ó si no, si el expediente esta bien integrado y si desde su punto de vista cumple con lo que marca el Reglamento de Alcoholes.

En uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlín de la Fuente, Director de Ordenamiento, expresó: El expediente sí esta bien integrado ahorita... para lo que se refiere ahorita... lo que menciona la Regidora respecto a las mesas afuera, bueno eso no le toca a Ordenamiento, pero dentro de los candados que ponemos también en el dictamen, si se dan cuenta, es que lo sometemos a que la venta de bebidas alcohólicas sea en el interior del domicilio que se esta autorizando no se esta autorizando venta a fuera ni en



lugares de uso común, sino únicamente en la parte interior y así viene de manera textual en el dictamen.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidora.

Regidora, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Si, yo también quiero expresa mi idea, la integración del expediente no es por la cantidad de papeles que tiene obligatoriamente que entregar para la solicitud, la integración de los papeles deben de ser congruentes la solicitud y a la edificación, en este caso hay problemas y yo le pido a la Presidente que se solventen estos problemas antes de la votación y si se pone a consideración es un voto el mío, cada quien va a tomar su decisión.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Bien, entonces si pudiera hacer favor de responder si retira o deja ..

Regidora, Profra. y Lic. Martha Maria De Guadalupe González Leal

Mire a mí... con todas las explicaciones me queda muy claro o sea como dijo Ulises el expediente está conformado, completo y desgraciadamente, pues hay otras situaciones que no competen a lo que es Ordenamiento e Inspección que competen a otras Secretarías, entonces yo sí quiero sostener el dictamen, ya cada quien a su criterio, verdad, votará.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Someto a la consideración del R. Ayuntamiento el dictamen presentado por la Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-10/06, en los términos expuestos.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva

A favor

Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza

A favor

Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

A favor

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A favor

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

A favor

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

A favor

Lic. Roberto Berlanga Salas

Abstención

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

En contra

C. Diana María Jaime Zamudio

Abstención

Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

A favor

Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores

A favor

C. Marcela de Jesús Livas Garza

A favor



C. Lilia Leticia Peña Llanos

A favor

APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LAS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Si gustan hacer uso de la palabra para razonar su abstención.

Regidor, Lic. Roberto Berlanga Salas

Yo me abstengo porque tengo algunas dudas al respecto.

Regidora, C. Diana Maria Jaime Zamudio

A mí no me queda claro, nada más.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidora Tere Morales.

Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Para mí, esto es gravoso que se le esté otorgando esto ya que el uso de edificación va emanado con el permiso de alcohol y no... no está bien y dice otra cosa diferente y mi voto es... ese es el motivo, yo pedí que se solventaran los puntos antes de que se subiera al pleno, no tengo nada en contra del establecimiento ya que está manipulado el expediente.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Diana Jaime.

Regidora, C. Diana María Jaime Zamudio

Yo por mi parte si hubieran quedado claras las aportaciones todas las dudas que aquí se manifestaron yo no hubiera tenido problema en aprobarlo, me parece bien que un lugar como este, un restaurant como este, tenga venta de bebida... de cerveza, nada más es que sí es muy importante que venga los expediente un poquito más claros, gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Jorge.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Yo nada más hago la mención, es cuestión de orden al final de cuentas existen Comisiones que ahí donde se hace el trabajo y exhorto a los Regidores que hagan su trabajo cuando hacemos las juntas de Comisiones y vemos asuntos pertinentes por qué... un poco lo que desespera es que hay un orden y no se establece y nada más al última hora vienen y hacen sus preguntas y cuestionamientos... que pidas todo el trabajo que se hizo en el



proceso... nada más exhorto que cuando se vea el asunto en una Comisión que se estudie en esa Comisión y se ventile para llevarlo a su ventilación.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Tere Morales

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

Quisiera replicar aquí por el comentario de mi compañero Jorge, el detalle es que yo tengo muchísimo tiempo casi desde el inicio que pertenezco a la Comisión de Alcoholes un acuerdo firmado por todos los miembros de la Comisión en donde yo estaba solicitando en que se me expidiera el expediente que no recibí y por motivo dentro de la Comisión, se estudio y se analizó el expediente, yo nunca lo había revisado porque nunca recibí el expediente y ese fue el motivo, entonces sí es importante que todo el expediente que este integrado, no nada más estén con los papeles integrados el contenido de los papales es muy importante no las hojas.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Continuando con el PUNTO NUEVE del orden del día, corresponde el turno a la Comisión de Honor y Justicia, para lo cual cedo el uso de la palabra a su Presidenta, la C. Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora C. Lilia Leticia Peña Llanos.

El dictamen está equivocado, le pusieron Comisión de Desarrollo Urbano. A los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la denuncia presentada por el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, el C. RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ, por lo que iniciamos el día 23 de junio de 2006 con el análisis de la misma y sus anexos, y de esa primera reunión concluimos que para mejor desahogar el...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No se escucha bien, acércatelo nada más, así mero.

Regidora C. Lilia Leticia Peña Llanos.

Iniciamos el día 23 de junio de 2006 con el análisis de la misma y sus anexos, y de esa primera reunión concluimos que para mejor desahogar el procedimiento administrativo y todos los puntos que se desprenden del mismo, requerimos del apoyo de especialistas externos en las áreas de derecho y contabilidad que nos proporcionen un apoyo adicional en el desarrollo de nuestras funciones, por lo que determinamos y solicitamos nos sea autorizado por éste Órgano Colegiado Municipal, la cantidad estimada de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil 00/100 M.N.), para la contratación de los profesionales que indicamos, y que vengan a complementar los puntos de vista y observaciones que nos proporcionan las áreas legales y contables del municipales. Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el



Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que entre otras cosas señala: *"ARTÍCULO 65.- Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido."*

Lo pongo a su consideración como Presidente, Leticia Peña Llanos y atentamente la Comisión de Honor y Justicia.

DICTAMEN

**AL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la denuncia presentada por el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, el C. **RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ**, por lo que iniciamos el día 23 de junio de 2006 con el análisis de la misma y sus anexos, y de esa primera reunión concluimos que para mejor desahogar el procedimiento administrativo y todos los puntos que se desprenden del mismo, requerimos del apoyo de especialistas externos en las áreas de derecho y contabilidad que nos proporcionen un apoyo adicional en el desarrollo de nuestras funciones, por lo que determinamos y solicitamos nos sea autorizado por éste Órgano Colegiado Municipal, la cantidad estimada de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil 00/100 M.N.), para la contratación de los profesionales que indicamos, y que vengan a complementar los puntos de vista y observaciones que nos proporcionan las áreas legales y contables del municipales. Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que entre otras cosas señala: *"ARTICULO 65.- Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido."*

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Honor y Justicia del R. Ayuntamiento. C. **LILIA LETICIA PEÑA LLANOS**, PRESIDENTE; PROFRA. Y LIC. **MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL**, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; C.P. **ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA**, VOCAL; LIC. **ROBERTO BERLANGA SALAS**, VOCAL; LIC. **SALVADOR BENITEZ LOZANO**, VOCAL.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó: Muy bien...

Regidora, C. **Lilia Leticia Peña Llanos**

Ya lo dije al principio que estaba equivocado, que lo corrigieran por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. **Emilda Ortiz Caballero**, expresó: El Síndico Segundo.

Síndico Segundo, Lic. **Gabriel Zubieta y Landa Ortiz**

Yo no sé si nosotros... presupuestamente hablando o sea podamos disponer del dinero no sé si sea la Comisión de Hacienda o si la Comisión de Hacienda ya lo vió, y ya lo autorizó...



En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
Esa es la propuesta.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Mandarlo a la Comisión de Hacienda y que ellos. la propuesta es mandarlo a la Comisión de Hacienda.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó:
El Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo quiero hacer hincapié en la celeridad por un lado y objetividad que es necesario mantener en este tipo de problemas, la intención que tiene la Comisión y lo comentamos los miembros que estuvimos presentes, es evitar que esto se contamine por opiniones que pudieran ser consideradas... internas de la administración o parte de un partido político u otro en particular, los miembros de la Comisión estamos haciendo un esfuerzo por tratar de llevar este caso con la mayor seriedad y serenidad posible por lo que si pedimos el apoyo presupuestal, que por consenso lo aprobamos todos y nos va permitir rendir a ustedes cuentas con mayor claridad, de hecho uno de los primeros puntos que tenemos que revisar es la competencia de la Comisión, para analizar el asunto y su fundamento legal, hay opiniones encontradas y es sumamente sencillo polemizar un asunto de estos, entonces yo si le pido a la Comisión y al R. Ayuntamiento su apoyo porque en este caso creo que ha habido consenso en que lo manejemos de esta forma.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: La Regidora Lilia Leticia Peña.

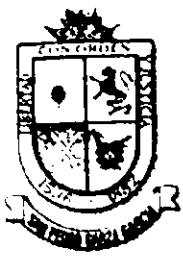
Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo también me sumo como Presidenta, que los considere la Comisión de Hacienda por qué lo estamos haciendo con mucha seriedad.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Esta a consideración de ustedes la propuesta de la Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos, presidente de la comisión de honor y justicia de turnar a la comisión de hacienda y patrimonio municipal para que se



autorice la cantidad de hasta 250,000 pesos para la contratación de especialistas externos que vengan a complementar los puntos de vista y observaciones que nos proporcionen las áreas legales y contables de este Municipio.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Sindicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martin Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ

Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuamos con la Regidora Lilia Leticia Peña Llanos.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

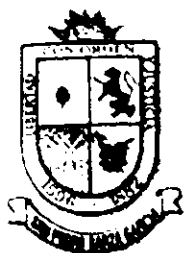
También igual, es la Comisión de Honor y Justicia.

Al R. Ayuntamiento, a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, por medio del Presidente de esta Comisión, se nos hizo llegar dos denuncias la primera de ellas presentada por los C. C. COSME SALVADOR TOM LÓPEZ y LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA y la segunda por el C. LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, en contra de funcionarios de elección popular, por lo que en vista de que ésta Comisión no tiene facultades para conocer directamente de las mismas, damos vista de dichas denuncias a este Republicano Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y en correlación con los artículo 58, 59, 60 fracción VII, 61 fracción VII inciso a) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, tenga a bien turnar dichas denuncias formalmente a ésta comisión para proceder conforme al procedimiento que corresponde a éste tipo de denuncias.

Atentamente la Presidenta y Comisión de Honor y Justicia.

DICTAMEN

**AL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**



A los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, por medio del presidente de esta Comisión, se nos hizo llegar dos denuncias la primera de ellas presentada por los C. C. COSME SALVADOR TOM LÓPEZ y LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA y la segunda por el C. LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, en contra de funcionarios de elección popular, por lo que en vista de que ésta comisión no tiene facultades para conocer directamente de las mismas, damos vista de dichas denuncias a este Republicano Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y en correlación con los articulo 58, 59, 60 fracción VII, 61 fracción VII inciso a) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, tenga a bien turnar dichas denuncias formalmente a ésta comisión para proceder conforme al procedimiento que corresponde a éste tipo de denuncias.

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006. H. Comisión de Honor y Justicia del R. Ayuntamiento. C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, PRESIDENTE; PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL, SECRETARIO AUSENTE CON AVISO; C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA, VOCAL; LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, VOCAL; LIC. SALVADOR BENITEZ LOZANO, VOCAL

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: ¿Comentarios?

ACUERDO

Está a consideración de ustedes que se turne a la Comisión de Honor y Justicia las denuncias presentadas, la primera por los CC. COSME SALVADOR TOM LÓPEZ y LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA y la segunda por el C. LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, en contra de funcionarios de elección popular, para que proceda conforme a derecho.

Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

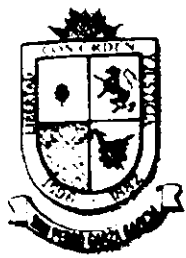
Síndicos:

Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva A favor
Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz A favor

Regidores:

C. P. Roberto Treviño de la Garza A favor
Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal A favor
C. Sergio Yorshue Rivera Zavala Ausente
C. Gerardo Ismael Canales Martínez Ausente
Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar A favor
Lic. Roberto Berlanga Salas A favor
Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos A favor
C. Diana María Jaime Zamudio A favor
Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano A favor
Lic. Rómulo Martín Elizondo Flores A favor
C. Marcela de Jesús Livas Garza A favor
C. Lilia Leticia Peña Llanos A favor

APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.



Continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Continuando con el PUNTO DIEZ DE LA ORDEN DEL DIA; QUE ES ASUNTOS GENERALES, se encuentra inscrito primeramente: el Síndico Segundo Gabriel Zubieta y Landa.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz

Gracias muy amables, voy a tratar de ser breve, preciso y conciso exactamente, quisiera exhortar a los compañeros miembros de este Ayuntamiento que tomáramos un acuerdo... un acuerdo de civilidad, la idea es la siguiente; estamos viviendo época electoral las elecciones son el próximo domingo... hemos vivido en los últimos día, pues anuncios, desplegados, calificaciones, descalificaciones acusaciones etc, etc, por parte de todos los partidos políticos, entonces yo quisiera pedirles a los miembros del Ayuntamiento que en esta sesión, no hablemos de cuestiones políticas, ni en la siguiente sesión ordinaria se traten cuestiones políticas, yo creo que el Instituto Federal Electoral, está en manos de ciudadanos, ellos son los órganos que van a decidir el resultado de las elecciones, ellos son los órganos que van a decidir las actuaciones que se hagan anteriores y posteriores a la elección y no corresponde a nosotros y nosotros no nos vamos a poner de acuerdo de ninguna forma, de ningún término sobre cuestiones políticas y yo creo que debemos de enfocar nuestra energía a terminar los trabajos pendientes que tenemos en nuestra administración y no enfrascamos en discusiones estériles que no vamos a llegar a ningún consenso ni a ninguna acuerdo, realmente las campañas han ido subiendo de tono y lo cual yo considero que es incorrecto y nosotros debemos de abocarnos a nuestra tarea.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Regidor Salvador Benítez.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Lamentablemente Gabriel, las cuestiones políticas y de campañas fueron traídas por uno de los Regidores de este R. Ayuntamiento, lo trajo precisamente la semana pasada, él públicamente en una sesión del Ayuntamiento, presentó un video en donde se pretendió desprestigiar a un candidato, concretamente lo hizo el Regidor Gerardo Canales hoy en la mañana hubo una noticia en el canal 2 el cual también le pediría por favor que pase, porque habla, por sí misma...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

A ver yo nada más quisiera... si vamos a continuar con el golpeteo político perdónenme yo no puedo estar aquí en la mesa y seguir con un jueguito...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Te puedes retirar...

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala



Perdónenme yo no puedo... discúlpennme me retiro de la mesa porque el Cabildo no es para esto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Muy bien.

Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala
Con permiso.

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
A ver Sergio, yo le pedí al Lic. Benítez... Salvador te lo pido con todo respeto, yo no estuve presente cuando sucedió esa situación me tuve que retirar...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Yo sí...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Bueno, yo no estuve presente, entonces yo te pediría... te solicitaría de la manera más atenta que dejáramos ese tema posterior yo creo Salvador que no nos va a llevar a ningún lado, no nos vamos a poner de acuerdo, no vamos a ganar nada lo único que vamos a lograr ahorita es...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Este es un problema del interior del Ayuntamiento, es un problema del interior y esto tiene relación precisamente con el video que se presentó la semana pasada en donde la fecha era una fecha reciente o era una fecha distinta... perdóname era una fecha de hace un año con hechos de hoy, entonces yo estoy de acuerdo en detener esto una vez que tengamos aclarado esto y que se abra una investigación sobre este tema particularmente...

Síndico Segundo, Lic. Gabriel Zubieta y Landa Ortiz
Yo no estoy de acuerdo Salvador, discúlpame yo no estoy de acuerdo y es lo que estoy pidiendo precisamente que no hagamos esto...

Comentarios fuera del micrófono.

Regidor, Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Yo estoy en la misma postura que Sergio y creo que no...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
No, olvidate del candidato aquí lo que está pasando con el Regidor...

TRANSMISION DE VIDEO



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Para ser también correctos... hay una respuesta del Secretario de Seguridad también creo que para ser ponderados conviene que se pase su respuesta porque eso es lo correcto en relación a esta noticia lo que sucedió hoy en la mañana, entonces por favor pasas el otro video.... *Comentarios fuera del micrófono...*

TRANSMISION DE VIDEO

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Señor Alcalde, el viernes pasado...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya está haciendo uso de la palabra en asuntos generales.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Sigo haciendo uso.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No, es que el Síndico Gabriel era el primero, en seguida el Regidor Sergio, nada más mi pregunta, ya está haciendo uso de la palabra en asuntos generales.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Le estoy contestando a lo que...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Entonces todavía no entra a hacer uso de la palabra en asuntos generales

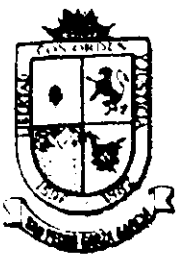
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

A ver, estaba yo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Es una respuesta, es una respuesta...

Comentarios fuera del micrófono.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Ya sigue en turno, adelante.



Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Sigo contestando el tema que fue traído a la mesa respecto de un acuerdo, quiero dejar muy claro que no fuimos nosotros los que trajimos a la mesa... este asunto a la mesa, perdón... este asunto lo trajo el Regidor Canales la semana pasada, y nosotros no nos retiramos del recinto cuando recibimos el video que nos pasaron la semana pasada, hay un dicho mexicano que dice que "el que se ríe se lleva y el que se lleva se aguanta" entonces si hablamos de que aquí en este R. Ayuntamiento se inició una guerra sucia, la guerra sucia la inició el Regidor Gerardo Canales y nosotros simple y sencillamente lo que estamos haciendo es hacer del conocimiento del Ayuntamiento lo que hoy sucedió no en un video gravado por nosotros, ni en un video anónimo, con una fecha discordante con el suceso, nosotros lo único que estamos haciendo es pasar un hecho público que se vio el día de hoy en dos eventos a las siete veintitantos de la mañana y las 9:05 y la respuesta la estaba dando el Secretario de Seguridad cuando nosotros estábamos sesionando y ese asunto no nos fue notificado por casualidad nos dimos cuenta de él y damos cuenta al R. Ayuntamiento, esto es algo demasiado grave porque es un hecho concatenado, esta concatenado con el video que nos presentó el señor la semana pasada y hago una acusación, esto requiere señor Alcalde que no me mande a decir misa, por favor y que turne esto asunto inmediatamente a la Contraloría, este es un asunto extremadamente delicado y esta involucrado directamente el señor, muchas gracias.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: No nada más va a contestar el señor Alcalde y en seguida hace uso de la palabra el Regidor Gerardo Canales.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: No me queda claro qué es lo que se tiene que investigar.

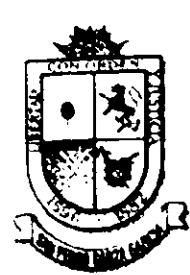
Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Es una acusación de soborno, es una acusación directa de soborno es una acusación de una persona que fue intentada sobornar y parte la semana pasada usted recordara que nos presentaron un video anónimo en donde de alguna manera el señor tiene que saber de donde esta el origen de ese video, quién lo tomo, en qué circunstancia, en qué lugar y eso es importante que se inicie una investigación.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Tal vez podríamos ya que estamos en el tema del video hacer una referencia a las... a un video... más bien a una conferencia de prensa que yo di un día antes de la junta de Cabildo, en el cual igual un acto público dos de los policías implicados dicen que fueron precisamente conminados por el señor Meza y por otras personas de un partido político para hacer estas denuncias vamos a decir, o sean que eran denuncias con fines políticos y eso lo tomaron todos los medios esta en la conferencia de prensa, está el testimonio de estas personas que estaban declarando esto.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo no tengo ningún inconveniente señor Alcalde, digo, creo que se puede publicar todo lo que usted dijo, lo que sí es un hecho, es que lo que no se



hizo e toda la administración de hacer una revisión de cómo estaba la policía en San Pedro, tres días resulta que ya estamos haciendo una limpia y demás casualmente empiezan a salir trapitos de un juego en donde evidentemente si hubo involucramiento de las autoridades municipales en cuestiones de orden político y en cuestiones de orden o partidista e intervención en campañas, eso señores nosotros no lo hemos hecho, no lo hemos iniciado, ni tampoco traemos ningún juego de guerra sucia, hemos sido extremadamente respetuosos hasta el día de hoy.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Yo creo que podemos a lo mejor... el departamento de prensa tiene esa conferencia para que veamos también ya que estamos en eso, para que lo veamos... si por favor.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Nada más quisiera darle respuesta a algo que quedó pendiente de la solicitud del Regidor, el Regidor Gerardo Canales es un funcionario de elección popular por lo que el órgano competente para conocer alguna queja de algún miembro de este Ayuntamiento es la Comisión de Honor y Justicia.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Gracias.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Fijate Salvador, que por la mañana como todas las mañanas me levanto temprano, alcancé a ver esta noticia que me sorprende, no podemos negar que lo quiere hacer político y tampoco podemos negar que tú en repetidas ocasiones en distintos casos que hemos visto aquí en Ayuntamiento has mencionado que efectivamente es político...

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Qué...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Que efectivamente es político.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos
No aquí son acusaciones...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez
Estoy hablando con Salvador, gracias, segundo en el video que usted presenta, ojalá no le haya caído de manera providencial como le caen muchas cosas, se muestran los dichos de un oficial... de un ex oficial que fue despedido por malos manejos, yo le pediría al oficial que presentara las pruebas si es que existe, segundo yo podría ser muchas cosas, podré fumar, podré ser mal creado muchas veces, podré ser imprudente muchas veces, pero algo que no soy, algo que nos soy es ser corrupto, de ninguna manera,



entonces niego la acusación de manera rotunda; cuarto punto, usted está infiriendo que efectivamente hubo concatenación o no se que palabra haya utilizado y no fue así, no fue así y si usted tiene las pruebas muéstrelas y por último, el día de ayer precisamente turné a la Contraloría... aquí está la carta si quiere se la enseñe, el video que le presente la semana pasada para que se inicie la investigación correspondiente, entonces en este sentido yo no tengo nada que esconder ahí está si lo quieren investigar que lo investiguen no hay absolutamente nada, nada más que si usted ya está infiriendo, ya está dando por hecho, pues yo le pediría que se retractara de dar ese tipo de conclusiones hasta que las investigaciones que quizás se vayan a dar concluyan y de nueva cuenta categóricamente niego esta acusación el señor habla de 150 bolas, no sé a qué se refiera si ha balones de fútbol o qué... y niego categóricamente esta acusación que se hace por parte de un oficial que fue despedido...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Quiero hacerte una pregunta puedo... puedo, licenciado Gerardo...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Si nada más permitame.

ACUERDO

Con fundamento en artículo 27 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento y en virtud de haberse agotado el tiempo que marca este numeral que es para la duración de las Sesiones de Cabildo de las 8:00 a las 11:00 horas, solicito a los miembros de este R. Ayuntamiento extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. Si están de acuerdo con ello favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES...**

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Puedo contestar...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Sí, adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Yo no fui descubierto utilizando un carro del Municipio sin permiso, durante toda la administración no he dispuesto ni tocado una centavo presupuestal, ni para un viaje ni muchos menos precisamente porque sabía que llegarían los tiempos en lo que pueden salir los trapitos al sol, yo no estoy llegando a ninguna conclusión como no llegó usted a ninguna conclusión la semana pasada, yo nada más estoy mostrando hechos, usted me dice que muestre pruebas, yo no tengo pruebas las pruebas las tiene usted, usted fue el que presentó el video, usted sabe de dónde salió, usted sabe quién lo tomó, en qué lugar, en qué circunstancias y la investigación lo va a ir sacando todo, entonces lo único que creo que en justicia es correcto que si usted tuvo a



bien, sacar en esta mesa del Ayuntamiento cuestiones de orden partidista lo menos que tenemos es el derecho de réplica y ese derecho se nos dió el día de hoy, la ciudadanía juzgará quién está en lo correcto o quién no está en lo correcto, eso no me corresponde a mí, pero lo que sí le digo es una cosa, nosotros ni sacamos el tema político a la mesa, ni hemos hecho juego sucio, hemos sido estrictamente respetuoso en nuestra calidad de funcionarios públicos y ahí sí le digo, pruébeme lo contrario.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

De nueva cuenta a las actas me remito, esta va a ser mi última intervención, no me voy a prestar a este juego sucio que hábilmente maneja echando la pelotita al otro lado de la cancha, insisto... a las actas me remito hay varias declaraciones de usted diciendo que varios asuntos han sido políticos, de nueva cuenta niego categóricamente esta acusación, si se tiene las pruebas que se muestren, si soy culpable que se haga la investigación de no ser así yo no tengo nada que esconder absolutamente nada, a mí lo único que me preocupa es el bienestar de la ciudadanía es mantener o buscar mantener aportar para poder mantener la seguridad en este Municipio y como lo digo, túmelo a Contraloría, túmelo a la Comisión de Honor y Justicia que se haga lo que se tenga que hacer, yo no tengo absolutamente nada que esconder y de nueva cuenta niego categóricamente esta acusación.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Yo nada más tengo una pregunta Gerardo, con qué fin trajiste ese video en la sesión pasada, para perjudicar a Benjamín Clariond, con qué fin.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Mire compañera...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Por qué lo traje nada más le pregunto a usted, por qué usted fue el que lo traje.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Muy bien, déjeme contestarle, si me esta preguntando voy a contestar, a mí no me interesa quién gane las elecciones y le voy a decir porque... a lo mejor usted sí, gracias a Dios, si Dios me presta vida estaré estudiando en Estados Unidos el próximo año, entonces el doctorado duras 5 años yo no estaria presente aquí en San Pedro en la próxima administración y quizás hasta en dos, con qué fin lo traje, con el fin de denunciar precisamente como lo hice ante la Contraloría y aquí esta el papel para que se investigue a los oficiales, que a lo mejor hicieron mal uso o la posibilidad de algún delito, simple y sencillamente con esa intención, yo no soy el que decide quién va a ganar las elecciones y usted los sabe, las elecciones se ganan en las urnas no se ganan en esta mesa.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Pues, por eso Gerardo para qué traes un video que no debes de traer aquí.



Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Bueno, bueno, bueno si se trata de esconder declaraciones, si se trata de esconder declaraciones vamos a esconder todo, absolutamente todo... *Comentarios fuera del micrófono...* y acuérdesse compañera que para la política hay que tener la lengua muy larga y la cola muy corta.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Usted también, usted a violado la Ley de Responsabilidades... ya no te salgas, vistes las declaraciones del policía que lo quisiste comprar...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Esto no es político compañera, esto no es político.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Sí es político, usted lo trajo hace 15 días, viste las declaraciones que son muy graves Gerardo, te pregunto, viste al policía... yo no lo puse te estoy preguntando... *Comentarios fuera del micrófono...* te estoy preguntando, es muy grave lo que están declarando en contra tuya, que tu les querías sobornar para...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,
expresa: Regidora tome su turno y por favor espere la respuesta.

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Compañera son dichos, si tiene las pruebas enséñelas...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

No, no son dichos Gerardo...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Tiene pruebas usted, tiene pruebas usted de lo que dijo el oficial, tiene pruebas usted...

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Te estoy preguntando como Regidora...

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Yo le estoy preguntando a usted...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal,
expresa: Por favor señores guarden el orden

Regidor, C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Le pregunta a alguien de la mesa, alguien además de ese video tiene alguna prueba.



Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Te estoy yo preguntando, qué dices de esas declaraciones de que tú querías comprarlos con 150,000 que el jefe los había mandado... que lo habían mandado de altos mandos, cual era tú fin, yo te preguntó, esta mintiendo el policia lo que está declarando, es algo muy grave, están declarando en contra tuya...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Yo quisiera por favor llamar al orden a todos ustedes y está el video que yo... creo que ya esta el video.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

Nada más un punto aquí importante, no podemos decir que un video si es prueba cuando lo presenta una persona y no es cuando lo presenta otra, porque son dos testimonios, entonces volvemos a lo mismo "el que se ríe se lleva y que se lleva se aguanta" usted presentó una prueba y dijo que ahí había un testimonio, y que eran pruebas, y que... bueno, pues aquí está otra igualita...

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Muy bien, vamos a ver el otro video por favor... *Comentarios fuera del micrófono...* no en la parte en que yo hablo, sino en la parte en que hablan los oficiales.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Señor Alcalde es otro testimonio de policías.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Es a lo que yo me referia, esta conferencia de prensa la di el martes y la junta fue el miércoles... *Comentarios fuera del micrófono...* no, no ahí está.

TRANSMISION DE VIDEO

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Hasta ahí,

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano
Qué bueno que.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Adelante Regidor,

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano



Qué bueno que se presentó es video señor Alcalde, qué bueno que se presentó también ese video, yo creo que difícilmente los policías se hubieran atrevido a hablar mal en presencia de ustedes, yo le doy más crédito a los otros dos testimonios donde las personas están solas, pero en fin, qué bueno que se presentó esto, lo que nos habla es, que desafortunadamente hay problema de involucramiento de la autoridad en los procesos políticos y también que desgraciadamente se dio y queda claro que eso no fue provocado por nosotros y la ciudadanía tendrá la oportunidad de juzgar cómo están las cosas en San Pedro.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Muy bien, la Regidora Lety Borrego hace uso de la palabra en asuntos generales.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Qué bueno que tomó responsabilidad señor Alcalde en Seguridad Pública, a 2 años 7 meses de hacer la limpia, desde el principio debió de haberlo hecho, esa limpia y lo otro es que, nosotros no venimos a dar problemas de su seguridad, usted sabe muy bien lo que está pasando aquí en San Pedro, lo que ha pasado y lo que está pasando, era lo único que le quería yo decir en asuntos generales, que me da mucho gusto que haya asumido la responsabilidad.

C. Ing. Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Presidente Municipal, expresa: Le agradezco y mi norma es asumir la responsabilidad en mis actos y yo soy el responsable de esta administración, gracias.

Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos

Y la seguridad...

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: EL PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura. Habiendo sido agotado el último punto... perdón

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano

No he entrado en mi punto del orden del día, este es el punto de Gabriel.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Por eso le preguntaba que si estaba respondiendo o que si ya estaba haciendo uso de su tiempo en asuntos generales, fue la pregunta que le hice... *Comentarios fuera del micrófono...* pero no estaba presente Sergio, entonces como yo le hice la pregunta yo creo no me entendió, adelante.

Regidor, Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Sí, el otro tema que tengo señor Alcalde, nada más para informarle, en la Comisión de Hacienda de la semana pasada, se nos pidió un presupuesto de 50,000 pesos para comprar radios para un sistema de comunicación de los



inspectores de alcoholes y se tuvo que aprobar el presupuesto sujeto a disponibilidad lo cual indica que estamos apretados... muy apretados, creo que es muy importante y le solicitamos al señor Tesorero, y le solicito a usted que hagamos una revisión de las prioridades que tenemos para el resto de la administración que cortemos algunas otras que no son prioritarias, yo le solicito que a través del señor Tesorero, la administración haga una revisión para poder adecuar en la Comisión las necesidades presupuestales de lo que falta de la administración.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero, expresó: Era todo Regidor, EL PUNTO ONCE DE LA ORDEN DEL DIA.- Es la Clausura. Habiendo sido agotado el último punto del Orden del Día para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2006 del Republicano Ayuntamiento, programada para el día de hoy 28 de Junio de 2006, y siendo las 11 horas con 20 minutos me permito clausurar los trabajos. Muchas Gracias.



SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JUNIO
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
GOBIERNO MUNICIPAL 2003-2006

28 de Junio de 2006

8:00 horas.

Presidente Municipal.
Ing. Alejandro Páez y Aragón

Síndicos.
Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva.

Lic. Gabriel Zubieta y Landa

Regidores.
C. P. Roberto Treviño de la Garza

Profra. Lic. Martha María De Guadalupe González Leal

C. Sergio Yorshue Rivera Zavala

C. Gerardo Ismael Canales Martínez

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar

Lic. Roberto Berlanga Salas

Ing. Maria Teresa del Niño Jesús Morales Ramos

C. Diana Maria Jaime Zamudio

Lic. Salvador Mariano Benitez Lozano

Lic. Rómulo Martin Elizondo Flores

C. Marcela de Jesús Livas Garza

C. Lilia Leticia Peña Llanos

Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal
C.P. César González Garza

Secretario del R. Ayuntamiento.
Lic. Ma. Emilda Ortiz Caballero



**ÍNDICE ACTA NO. 17
SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL MES DE JUNIO DEL
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA
28 DE JUNIO DEL 2006**

ACUERDO **PÁGINA**

01.- Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria del mes de Junio de 2006 del R. Ayuntamiento. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LA AUSENCIA DEL LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....05

02.- Dispensa de la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006 y Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA.....06

03.- Solicitud de someter a la consideración, el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 24 de Mayo del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....07

04.- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Mayo del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....07

05.- Solicitud de someter a la consideración el dispensar la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2006. APROBADO POR UNANIMIDAD.....08

06.- Aprobación de la designación como miembros vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frías Mendoza.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación como miembro vocal del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a la C. Silvia Santos Reyes.

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Los cargos que por medio de este acuerdo se han aprobado estarán vigentes hasta el término del periodo de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos, designados en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005.

TERCERO.- Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

EN CONTRA.

A FAVOR.

A FAVOR.

A FAVOR.



**A FAVOR.
EN CONTRA.**

A FAVOR.

A FAVOR.

A FAVOR.

A FAVOR.

A FAVOR.

A FAVOR.

A FAVOR.

A FAVOR.

ES APROBADO POR 12 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA.....17

07.- Solicitud de someter a la consideración de ustedes el celebrar una junta extraordinaria para que comparezca el Ing. Oscar Guevara Salazar, Secretario de Servicios Públicos a fin de que de respuesta a las imputaciones vertidas por el Lic. Salvador Mariano Benítez Lozano, en los términos que quedo expuesto. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....19

08.- Conformación de la Comisión que recibirá y despedirá a las autoridades invitadas por la Regidora Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Diana María Jaime Zamudio, Lilia Leticia Peña Llanos, Marcela de Jesús Livas Garza, Ing. María Teresa del Niño Jesús Morales Ramos, si nombré a todos, no omití a nadie. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LAS CC. REGIDORAS MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL.....20

09.- Solicitud de declarar como Recinto Oficial al Auditorio San Pedro para llevar a cabo la Sesión Solemne de este R. Ayuntamiento a celebrarse el día 17 de Octubre de 2006 a las 19:00 horas con motivo del Tercer Informe de este Gobierno Municipal 2003-2006, lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y EL SÍNDICO LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ.....21

10.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 45/99, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DEL REGIDOR GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....26

11.- Solicitud de cederle el uso de la palabra durante el desarrollo de este punto que quede en forma permanente al Director de Patrimonio, Ing. Mario García Villarreal. APROBADO POR UNANIMIDAD.....31



12.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 12/03, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LAS ABSTENCIONES DE LOS CC. REGIDORES MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA Y LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, CON LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....34

13.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 44/05, en los términos expuestos. ES NEGADO EL DICTAMEN EN VIRTUD DE REQUERIR UNA VOTACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES ÚNICAMENTE VOTARON A FAVOR 6 REGIDORES Y 3 VOTOS EN CONTRA 1 ABSTENCIÓN, LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA; LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y ASÍ COMO LA AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA.....40

14.- Dictamen presentado por el Síndico Primero, Lic. Julio Gerardo de la Garza de Silva, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente al expediente 77/05, en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON LAS AUSENCIA DE LOS CC. REGIDORES SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO Y LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....43

15.- Solicitud presentada por el C. Regidor, Sergio Yorshue Rivera Zavala en leer nada más los puros acuerdos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....45

16.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CUS 13207/2006 con número de expediente catastral 21-041-024 en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN CONTRA DE LA C. REGIDORA DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....48

17.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13614/2006 con número de expediente catastral 19-042-002 en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....53

18.- Solicitud de ceder el uso del apalabra a la C. Arq. Olga Ramírez Acosta en forma permanente durante el desarrollo de esta Comisión. APROBADO POR UNANIMIDAD.....56

19.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13611/2006 con número de expediente catastral 11-022-011 en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD.....58

20.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13579/2006 con número de expediente catastral 11-601-001 en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LOS VOTOS EN CONTRA DE LAS CC. REGIDORAS ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMO Y DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO.....61

21.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13561/2006 con número de expediente catastral 32-078-001 en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO.....67

22.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13471/2006 con número de expediente catastral 18-048-001 en los términos expuestos. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LA AUSENCIA DE LA C. REGIDORA LILIA LETICIA PEÑA LLANOS.....72

23.- Dictamen presentado por el Regidor, C. Sergio Yorshue Rivera Zavala, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al expediente CLC 13609/2006 con número de expediente catastral 11-080-014 en los términos expuestos. ES NEGADO CON 5 VOTOS A FAVOR DE LOS CC. SÍNDICOS LIC. JULIO GERARDO DE LA GARZA DE SILVA, LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ Y 7 LOS CC. REGIDORES; PROFRA. Y LIC. MARTHA MARÍA DE GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL, C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. REGIDORES LILIA LETICIA PEÑA LLANOS, MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA, LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES, LIC. SALVADOR MARIANO BENÍTEZ LOZANO, DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO, ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS, LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS, LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ SALAZAR Y C. P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA Y LA AUSENCIA DEL C. REGIDOR LIC. RÓMULO MARTÍN ELIZONDO FLORES.....77

24.- Solicitud de ceder el uso de la palabra al C. Lic. Ulises Carlin de la Fuente, Director de Ordenamiento e Inspección. APROBADO POR UNANIMIDAD.....82

25.- Dictamen presentado por la Regidora, Profra. y Lic. Martha María De Guadalupe González Leal, Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, referente al expediente SP-10/06, en los términos expuestos. APROBADO POR MAYORÍA CON EL VOTO EN



CONTRA DE LA C. REGIDORA ING. MARÍA TERESA DEL NIÑO JESÚS MORALES RAMOS Y LAS ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES DIANA MARÍA JAIME ZAMUDIO Y LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS.....88

26.- Propuesta de la Regidora, C. Lilia Leticia Peña Llanos, presidente de la comisión de honor y justicia de turnar a la comisión de hacienda y patrimonio municipal para que se autorice la cantidad de hasta 250,000 pesos para la contratación de especialistas externos que vengán a complementar los puntos de vista y observaciones que nos proporcionen las áreas legales y contables de este Municipio. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES C. SERGIO YORSIHUE RIVERA ZAVALA, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....92

27.- Solicitud de someter a la consideración de ustedes que se turne a la Comisión de Honor y Justicia las denuncias presentadas, la primera por los CC. COSME SALVADOR TOM LÓPEZ y LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA y la segunda por el C. LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, en contra de funcionarios de elección popular, para que proceda conforme a derecho. APROBADO POR UNANIMIDAD CON LAS AUSENCIAS DE LOS CC. REGIDORES C. SERGIO YORSIHUE RIVERA ZAVALA, C. GERARDO ISMAEL CANALES MARTÍNEZ.....93

28.- Solicitud extender el tiempo de esta sesión de Cabildo con la finalidad de atender todos los asuntos que ya se encuentran previamente inscritos en el orden del día. APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.....100



ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PAEZ Y ARAGON, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 9, 27 fracción IX, 41, 122, 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 21 numeral 17 del Reglamento Para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

Que los habitantes de un municipio que adquieran la vecindad conforme a las disposiciones del Código Civil del Estado, tendrán los derechos y cumplirán con las obligaciones que determinen las leyes. Los Ayuntamientos emitirán disposiciones que favorezcan la participación de sus habitantes en la solución de los problemas del Municipio.

Que los Ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Que el Ayuntamiento convocará y tomará parte en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, en los términos señalados en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

Que la actividad descrita con antelación se lleva a cabo a través de los Consejos Consultivos Ciudadanos que son órganos descentralizados de consulta, asesoría, opinión y proposición de medidas de cada Secretaría de la Administración Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos funcionarán colegiadamente tomando como denominación las de cada Secretaría de la Administración Pública Municipal.

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos ejercerán sus funciones de acuerdo con las disposiciones de la Ley, de este reglamento y las de carácter general que expida el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.



GOBIERNO MUNICIPAL

**SAN
PEDRO**

GARZA GARCÍA, N.L.

2003 · 2006

Que los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán cada uno compuesto de un Presidente, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho vocales

Que el cargo de Presidente del Consejo Consultivo Ciudadano deberá recaer en un ciudadano de reconocida honorabilidad, prestigio profesional, civico y social; así como preferentemente con arraigo en el Municipio, siendo designado por el R. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Que corresponde al Presidente Municipal hacer las propuestas al R. Ayuntamiento y a éste hacer la designación de los vocales.

Que en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 24 de Mayo de 2006, se llevó a cabo la ratificación y nueva designación de los miembros actuales de los Consejos Consultivos Ciudadanos.

Que mediante oficio signado por la C. Lic. Patricia Lozano de Garza, Coordinadora de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Vinculación Ciudadana, se informa sobre la solicitud del C. C.P José Guillermo Colorado Gándara, Contralor Municipal de integrar como nuevos miembros del Consejo de esa Contraloria en su carácter de vocales a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frias Mendoza.

Así mismo, que mediante el oficio a que se hace referencia en el párrafo que antecede, se informa también de la solicitud de la C. Clementina Lujan Peña, Directora del DIF Municipal, de integrar como vocal del Consejo de esa Dependencia Municipal, a la C. Silvia Santos Reyes.

Por lo que en mi carácter de Presidente Municipal, con base en los considerandos antes expuestos, someto a este R. Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la designación como miembros vocales del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloría Municipal a los C.C. Julieta Alejandra Yáñez Vega y Cesáreo Frias Mendoza.

SEGUNDO.- Se aprueba la designación como miembro vocal del Consejo Consultivo Ciudadano de la Contraloria Municipal a la C. Silvia Santos Reyes.



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Los cargos que por medio de este acuerdo se han aprobado estarán vigentes hasta el término del periodo de los actuales Consejos Consultivos Ciudadanos, designados en sesión del R. Ayuntamiento de fecha 14 de septiembre de 2005

TERCERO.- Gírense instrucciones para su publicación en la Gaceta Municipal, y dése el debido cumplimiento

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON
23 de Junio de 2006
EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN

LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. MA. EMILDA ORTIZ CABALLERO



CURRICULUM VITAE

I. Datos generales	
Nombre	Julieta Alejandra Yanez Vega
Departamento Académico	División de Derecho y Ciencias Sociales Departamento de Ciencias Sociales
Puesto	Directora de Programa Académico Ciencia Política Y Administración Pública
Fecha de inicio de docencia en IDEM	1996
Tipo de Contrato Actual	Profesor de Carrera (plantel) XX / Profesor de Asignatura (horas)
¿Ofrece clase en grados?	No
Fecha de nacimiento	02 de febrero 1968
Lugar de nacimiento	México D.F.
Estado Civil	Casada
Dirección	Privada Cristóbal 200 casa 13 Col. Valle del Campestre CP 66230
Teléfono (of-casa-cel)	8124 1421-93364918- 044919 2538566
E-mail	jyanez@udem.edu.mx
RFC	YAVJ681202

II. Preparación Académica

Grado obtenido (indicar especialidad)	Institución (nombre - Ciudad / País)	Periodo de estudios	Titularlo (SI/NO)
Doctorado / Postdoctorado (indicar si es grado terminal en la disciplina)			
Maestría			
Humanidades	Universidad de Monterrey	98-2000	SI
Licenciatura			
Relaciones Internacionales	Universidad Iberoamericana	87-94	SI
Grados técnicos			

Nota: agregue tantas líneas como sea necesario, en cualquier sección del documento

III. Idiomas

Idioma	Grado de dominio		
Inglés	Lee 100 %	Escrive 100 %	Habla 100 %

IV. Estudios de Especialización - actualización

Notas:

- Marque con un asterisco junto al nombre del curso los estudios relacionados con habilidades docentes
- Enliste sus estudios del más reciente al más antiguo

Nombre de los estudios	Institución (nombre - ciudad / país)	Duración (Horas)	Fecha (d/m/a)
Especializaciones			
Taller de Comunicaciones de aprendizaje*	Universidad de Monterrey	8 hrs.	Enero 2000
Diplomados			



CURRICULUM VITAE

Nombre de los estudios	Institución (nombre - ciudad / país)	Duración (Horas)	Fecha (d/m/a)
Seminarios, Congresos, Conferencias, Simposium			
United States: Hered, past, present and future	University of Texas A&M	20 horas	Octubre de 1998
Historia de las Teorías Políticas	Centro de Estudios Humanísticos	10 horas	Abril de 1999
XIV Congreso Nacional. Las Relaciones Internacionales en el milenio	Asociación Mexicana de Estudios Internacionales	15 horas	Octubre de 2000
Cursos			
The United Nations in the New Millennium	United Nations	6 horas	Junio de 2000
UNA USA Education and Mod TUN Leadership Conferencia	UNA New York City	20 horas	Julio 2004

Certificaciones / Acreditaciones	Organización que lo expide

Nota: si para obtener sus certificaciones tomó cursos, incluya además los datos del curso en las secciones anteriores.

V. Membresías profesionales

Organización	Tipo de membresía	Año de inicio / Término
NEXO Organización de Estudiantes Internacionales de la UdelM	Consejero	Primavera 2001 a la fecha
United Nations Model Club	Faculty Advisor/ Consejero	Primavera 2002 a la fecha

Nota: algunos tipos de membresía pueden ser miembro regular, miembro senior, consejero.

VI. Participaciones "externas", cargos honorarios y similares

Organización	Cargo	Período / Núm. De eventos
IberoMUN Modelo de Naciones Unidas	Maestra Asesor	Febrero 2001
Harvard National Model United Nations	Faculty Advisor/ Maestra Asesor	Febrero 2003
MCOAS: Model Organization of American States	Faculty Advisor/ Maestra Asesor	Marzo 2003
Canadian Model United Nations Ottawa	Faculty Advisor/ Maestra Asesor	Marzo 2004
Harvard National Model United Nations	Faculty Advisor/ Maestra Asesor	Febrero 2004 y 2005
TRUUN/IFRAT Foro sobre la Integración Norteamericana	Faculty Advisor and Counselor for the Immigration Commission	Mayo 2005

Nota: algunos cargos pueden ser evaluador de premios, consejero electoral, funciones varias en organismos o sociedades, jurado o síndico de eventos académicos, participaciones en colegios académicos científicos y profesionales.

VII. Experiencia académica (agrupe sus cursos por institución)

Institución	Cursos enseñados	(Desde) Período
Universidad de Monterrey	Civilizaciones Contemporáneas III	Primavera 96-Ototoño 98
	Instituciones Contemporáneas I	Ototoño 96-Primavera 97
	Relaciones Internacionales	Primavera 97-Primavera 98
	Política Mundial	Ototoño 98-a la fecha



CURRICULUM VITAE

Institución	Cursos enseñados	(Desde) Período
	México en el mundo actual	Primavera 2001- Otoño 2001
	Organización de Sistema Globa.	Otoño 99 a la fecha
	Móbo de Naciones Unidas	Primavera 2000 a la fecha
	Organizaciones Internacionales	Primavera 2003

Nota: Puede incluir estancias de investigación o docencia en el extranjero, señalando el país donde fueron efectuadas

VIII. Presentaciones en convenciones, congresos, simposium

Nombre de la presentación	Fecha	Lugar	Evento
Los problemas sociales en el México de hoy	Noviembre de 2000	Universidad Iberoamericana	
El futuro de la soberanía del Estado y el papel de las Naciones Unidas		U.N.A.M.	Panel sobre la Soberanía de las Naciones
El futuro de las relaciones México-Estados Unidos	Mayo 2004	UDEM	Invitados del "Georgia Project" a la UDEM

Nota: Presentaciones o exposiciones artísticas y similares pueden ser incluidas en este apartado

Junto al nombre de la presentación, incluya el de los otros expositores si aplica.

IX. Publicaciones (libros, revistas, compendios, memorias)

Datos de la publicación
Yañez Alejandra "El futuro de las Naciones Unidas" Periódico Argentinocano, Mayo de 2003

Notas

- Indique el tipo de publicación y agrúpalas por tipo si es preciso: libros, capítulos en libros, artículos en revistas (arbitradas no arbitradas), reseñas en publicaciones especializadas, memorias de congresos, libros editados, libros traducidos
- Formato para revistas: Autor(es), apellido primero, Fecha, Nombre del artículo entre comillas, Nombre de la publicación mayor en itálicas, volumen, número, etc. Páginas
- Formato para libros: Autor(es), apellido primero, Fecha de publicación, Título del libro en itálicas, Ciudad de publicación, Editorial
- Incluya en esta sección sus patentes, si aplica

X. Proyectos Académicos Asesorados

Nombre del proyecto	Institución	Período
Organización de la Naciones Unidas Origen, evolución y perspectivas.	Universidad Iberoamericana	1994
Desarrollo histórico de la Idea de autenticidad en la obra de Leopoldo Zea	Universidad de Monterrey	de 2001

Nota: incluye TESIS, PEF, investigaciones realizadas con fondos especiales y similares

XI. Reconocimientos o distinciones recibidas

Nombre del reconocimiento (incluya el motivo si aplica)	Institución que lo otorga	Fecha
Nivel de excelencia en labor docente, Dentro del 10% de los profesores mejor evaluados del Departamento de Ciencias Sociales	Vicerrección de Estudios Superiores de la Universidad de Monterrey	Prim 2007

CURRICULUM VITAE

Nombre del reconocimiento (y motivo, si aplica)	Institución que lo otorga	Fecha
Nivel de excelencia en labor docente. Dentro del 10% de los profesores mejor evaluados del Departamento de Ciencias Sociales.	Vicerrectoría de Estudios Superiores de La Universidad de Monterrey	Prim 2002

Nota: Puede incluir trabajos e hitos reconocidos (por diversas instancias), indicando su categoría de asesor, y similares.

XII. Actividades Académicas Extracurriculares

Organización (señale si fue actividad profesional libre)	Puesto (... funciones o actividades, si aplica)	Periodo
Viaje de Estudios a varios Institutos Internacionales UdeM a Nueva York, NY, EE.UU.	Faculty advisor	Todos los periodos de Primavera y en Otoño
Radio UdeM Programa "Semana Internacional"	Conductora del programa	Viernes 8:00 del 2000-2002. Lunes a las 11:30 Primavera del 2003.
Radio UdeM Programa "Aconsejar"	Comentarista Internacional invitada	Miércoles a las 13:15
Radio Formula "Vision Internacional"	Titular del espacio informativo internacional	2003-2004 Miércoles a las 8:00 am
Entrevista con funcionarios de la Embajada de México en Washington	Representante de la UdeM	Noviembre de 2004
Entrevista con el representante de México ante la Organización de Estados Americanos Washington D.C.	Representante de la UdeM	Noviembre 2004
Seminario sobre Resolución de Conflictos	Coordinación del Seminario	Abril 2005

XIII. Otros datos relevantes.

En los viajes de Estudio a Nueva York los alumnos visitan las Naciones Unidas, la Misión Permanente de México ante la ONU, el Consulado Mexicano en Nueva York, conocen diferentes Organizaciones No-gubernamentales (ONG's), los Museos y demás actividades culturales.

Los alumnos han sido recibidos por los más altos funcionarios diplomáticos del gobierno de México en Nueva York y en Washington lo cual ha sido una experiencia muy enriquecedora para su formación académica.

Cada semestre los resultados del EVAPROF están por arriba de la media del departamento, de la División e incluso de la Vicerrectoría.

Se han asesorado cerca de 5 Programas de Evaluación Final, en 4 de los cuales, los alumnos han recibido el grado de excelencia por el proyecto.

Nota: Puede incluir en esta sección cualquier otra información que refleje su experiencia profesional o académica.



CURRICULUM VITAE

NOTAS

- 1 Este documento se conserva en el expediente de cada profesor de la Universidad de Monterrey.
- 2 Debe ser actualizado cada dos años, en el otoño de los años impares

Certifico que la información aquí presentada es precisa y completa

Julieta Alejandra Yañez Vega
Profesor del Departamento de Ciencias Sociales UNIVERSIDAD DE MONTERREY
Fecha: 01/08/05

CESAREO FRIAS MENDOZA
CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES:

Fecha de Nacimiento: Octubre 5 de 1948.
Lugar de Nacimiento: Monterrey, N.L.
Estado Civil: Casado, con 2 hijos.

ESTUDIOS:

- Contador Publico del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Graduado con Mención Honorífica, en enero de 1970.
- Master of Business Administration (MBA) de Wharton Graduate School, escuela de negocios de la Universidad de Pennsylvania. Graduado en mayo de 1974, con especialidad en Finanzas y en Mercadotecnia.
- Programa AD-2 del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas (IPADE). Graduado en junio de 1990.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Enero 1970 a junio 1972: Miembro del Equipo de la Contraloría de Grupo Cydsa.
- Mayo 1974 a mayo 1976: Miembro del Equipo de Planeación y Desarrollo de Grupo Alfa.

De 1976 a la fecha ha ocupado distintos puestos corporativos y de línea en el Grupo Cydsa:

- Director de Tesorería Corporativa (76-78).
- Director de Nuevos Negocios (79-80)
- Director General de Plásticos Rex (81-83).
- Director General de Consorcio Intermex (84-88).
- Director de Desarrollo Corporativo (89).
- Director General de Recursos Humanos (90).
- Director General de Finanzas (91 – Sep. 02).
- A partir de enero de 1997, Director General de Finanzas y Servicios Ambientales, al recibir la responsabilidad de supervisar directamente las operaciones de una de las 4 Divisiones Operativas de Cydsa, la División de Mejoramiento Ambiental (Servicios de Ingeniería, Construcción, Financiamiento y Operación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, Operación de Redes de Agua Potable y otros Servicios Ambientales). La División de Mejoramiento Ambiental se desincorporó del portafolio de negocios de Cydsa en mayo del 2001.
- Director General Corporativo y Delegado del Consejo de Administración para la Reestructura de Cydsa. (Octubre 1º, 2002 – Diciembre 31, 2003).
- Miembro de la Oficina de la Presidencia de Enero de 1994 (fecha de su formación) a Diciembre 31, 2003.

De Enero 1° de 2004 a Julio 31 de 2005:

- Director Ejecutivo de Casa Cuervo, S.A. de C.V. y Miembro de su Consejo de Administración.

ACTIVIDADES DOCENTES:

- Profesor de la Universidad de Monterrey, impartiendo el curso de Contabilidad Administrativa. (1971).
- Profesor de la materia Seminario de Finanzas en la Maestría en Administración del ITESM. (1974).
- Expositor en diversos Foros Nacionales e Internacionales sobre las materias de Finanzas Corporativas, Comercio y Negociaciones Internacionales, y Planeación Estratégica, así como sobre la Responsabilidad Social de la Empresa.

OTRAS ACTIVIDADES:

Ha sido:

- Presidente del Club Sembradores de la Amistad Regiomontano, A.C.
- Presidente de la Asociación Mexicana de la Industria de Tubería Plásticas, A.C.
- Presidente de Conacex Consorcios, Asociación de Empresas de Comercio Exterior.
- Miembro del Consejo Directivo de Conacex Nacional y de la Sección México-EUA del CEMAI. (Hoy COMCE, Consejo Mexicano de Comercio Exterior).
- Miembro del Consejo Directivo del Centro Patronal de Nuevo León y de Coparmex.
- Consejero regional de Banpais y del Banco Nacional de Comercio Exterior.
- Miembro del "Council of CFO's" del Conference Board, Inc.
- Miembro del Consejo Directivo del IMEF Monterrey y del IMEF Nacional (Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas).
- Miembro del Consejo Directivo del Club Industrial de Monterrey, A. C.
- Miembro del Consejo Directivo de la Asociación para el Fomento de Deporte y Recreación, A. C. (Arena Monterrey).
- Miembro del Consejo Económico de la Iglesia de Fátima, en Garza García, N.L.
- Miembro del Consejo Directivo de COMCE Noreste (Consejo Mexicano de Comercio Exterior) y Presidente de la Comisión del Premio al Mérito Exportador Rodolfo González Garza.
- Miembro del Consejo Directivo de Fianzas Monterrey AETNA, Región Noreste.
- Miembro del Consejo Directivo de la Universidad Regiomontana y Presidente de la Comisión de Finanzas.
- Miembro del Consejo Directivo del Patronato Parque Ecológico Chipinque, A. C.
- Miembro del Consejo Directivo de varios negocios Industriales y Comerciales
- Miembro del Consejo de Administración de Casa Cuervo, S.A. de C.V.

Socio de:

- Casino Monterrey, A.C.
- Las Misiones Club Campestre, A.C.

Julio 31, 2005.

Noviembre 18, 2005.

I DATOS PERSONALES

Nombre: Sylvia Santos Reyes
Fecha de Nacimiento: Enero 7 de 1935
Domicilio: Ave. Rosario 274. Colonia Hacienda
El Rosario García Nuevo León.
CP : 66240
Teléfono: 83 38 14 66, 83 36 67 90
Estado civil: Viuda

II ESTUDIOS

Profesional: Medico Cirujano Dentista. Universidad Autónoma de Nuevo León.

III TRAYECTORIA

Accionista activa del Centro de Gii
Monterrey.

*Consejo
DIF*

Miembro activo desde 1990 de la **Asociación Pro Superación Personal A.C. (Anspac.)** impartiendo cursos de formación y espiritualidad durante 8 años en la colonia Pueblo Nuevo en el municipio de Apodaca y 4 años en Ciudad Guadalupe, N.L. Actualmente Coordinadora del Grupo I.

Miembro del Voluntariado de **Cruz Roja Monterrey** desde 1980.

Miembro Fundador de la **Sociedad de Odontología Infantil de Monterrey.**

Ejercicio privado de la odontología por mas de dos décadas.

Servicio Social odontológico en **Cruz Roja de Monterrey.**

V INTERESES

Intereses: Literatura y Artes.

VI REFERENCIAS

Lic. Luis Gerardo Gómez Guzmán. Director General del **Centro de Ginecología y Obstetricia de Monterrey.** 83 48 66 01

Dra. Sandra Santos de De la Garza. Propietaria y Directora de la **Escuela de Educadoras Laura Arce.** 8343 52 90

Anexo 2
A. 1. 12



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 45/99

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 45/99 integrado con motivo a la renovación del contrato de Comodato a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, respecto a un área municipal con superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09-013- 017, área municipal que se ubica dentro del Edificio de nombre "San Pedro Servicios Ciudadanos" localizado entre las Avenidas Humberto Lobo y Morones Prieto en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de un área de mayor extensión, el cual forma parte de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, desde la celebración de un contrato de Donación el cual se realizó en fecha 10 de Diciembre de 1981, dando fe de tal acto el Licenciado MANUEL GARCÍA CIRILO Titular de la Notaria Pública No. 62, Donación que realizó la Empresa Impulsora Laguna Madre, S. A., de C. V., a favor de este Municipio. Dicha Escritura Pública se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 898, Volumen 44, Libro 18, Sección Propiedad Garza García, Nuevo León, en fecha 9 de Noviembre de 1982.

ANTECEDENTES:

En Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 4 de Agosto de 1999 Aprobó otorgar en contrato de Comodato un área municipal con una superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados ubicada dentro de las instalaciones del edificio "San Pedro Servicios Ciudadanos", esto a fin de que se instalara un modulo de cajero de la Institución Bancaria de nombre "Banorte", esto en atención a facilitar el servicio de cobro a los ciudadanos que acuden a las instalaciones municipales a fin de realizar algún tipo de trámite.

Se recibió en oficinas Administrativas de este Municipio de San Pedro oficio s/n por parte del C. Gustavo Garza de León en su carácter de Titular de la Sucursal San Pedro del Grupo Financiero Banorte, solicitando la renovación del Contrato de Comodato sobre el uso del área municipal con superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados la cual se ubica dentro del edificio San Pedro Servicios Ciudadanos; indicando que en dicha área se instaló un modulo de cajero en donde se recibe los pagos por concepto al trámite del pasaporte.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la solicitud del C. Gustavo Garza de León en su carácter de Titular de la Sucursal San Pedro del Grupo Financiero Banorte, consistente a la solicitud de renovación del Contrato de Comodato sobre el uso de un área municipal con una superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados inmueble que es identificado con expediente catastral 09- 013- 017, área municipal que se ubica dentro del Edificio de nombre "San Pedro Servicios Ciudadanos" localizado entre las Avenidas Humberto Lobo y Morones Prieto en la colonia Del Valle en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León. Hemos confirmado que dicha área municipal es propiedad del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, según consta en los documentos que compone el Expediente integrado para éste efecto.

Observando los antecedentes existentes y con los que cuenta esta Comisión y en atención al oficio s/n de fecha 24 de Mayo de 2006 el cual remitió el Coordinador de Pasaportes y Reclutamiento indicando lo siguiente " .. La permanencia del modulo de cajero del Grupo Financiero Banorte en el edificio de San Pedro

124



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Servicios, ahora denominado "Servicios Ciudadanos" permite a la Oficina Municipal de Enlace con la SER, otorgar un mejor y mas eficiente servicio a los ciudadanos que ocurren a tramitar el pasaporte ordinario que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores toda vez que es un mismo espacio físico se puede realizar el pago que corresponde a esa Dependencia del Gobierno Federal", esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le otorgue en Comodato el área municipal con una superficie aproximada de 4.00 metros cuadrados, a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la solicitud que presentó el C. Gustavo Garza de León en su carácter de Titular de la Sucursal San Pedro del Grupo Financiero Banorte, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Comodato a favor del Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Comodato tendrá como vigencia el término de 5- cinco años, aplicándose en forma retroactiva a partir del día 4 de Octubre de 2004, fecha en que venció el contrato anterior.

TERCERO: Se condiciona el Contrato de Comodato a que el Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, deberá de utilizar el modulo de cajero única y exclusivamente para recepción de los derechos por expedición de pasaportes y se sujeten a las normas, reglas y horarios del edificio San Pedro Servicios Ciudadanos.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 5 de Junio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal
DPHMACV/RTS

C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

125



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha: 5/ Jun / 06

Expediente 45/99 Nombre Caja de Banorte en San Pedro Servicios

Expediente Catastral:

Asunto

Renovación de Comodato de un área de 2.00 X 2.00 metros dentro del inmueble municipal denominado San Pedro Servicios. ubicado en Av. Humberto Lobo y Av. Morones Prieto

Ubicación:

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente	Ausente con aviso		
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	<i>[Signature]</i>		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente con aviso		
Lic Jorge E Fernández Salazar Vocal	<i>[Signature]</i>		
Ing Ma Teresa Morales Ramos Vocal	<i>[Signature]</i>		
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal	<i>[Signature]</i>		

Acuerdo:

Renovar Contrato en mismas condiciones



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 12/03

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 12/03 el cual fue integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal, esto en razón de la ocupación que esta sufriendo un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados por parte de una construcción que deviene del predio propiedad de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 007 ubicado en la calle Alhambra No. 122 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal referida forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976.

ANTECEDENTES:

La ocupación a que se hace mención en el preámbulo del presente Dictamen data con antecedentes de al menos 10 años, por lo que esta Autoridad ha mantenido acercamientos con el dueño del inmueble que ocupa dicha área municipal, sin que hasta este momento se resuelva en forma favorable para ambas partes.

En cumplimiento con los trabajos practicados en esta Administración en razón a recuperar las áreas municipales que se encuentran ocupadas, se practicó un Citatorio con el fin de que compareciera la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA para que manifestara lo que a su derecho le correspondía.

Derivado de lo anterior la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y la Dirección de Patrimonio Municipal de este Municipio de San Pedro, han mantenido pláticas con la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA en la inteligencia de solucionar la ocupación del área municipal, indicando el particular su intención de regularizar dicha ocupación.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el Expediente integrado para la elaboración del presente Dictamen y en observación a los antecedentes con los que se cuenta, esta Comisión al tratar de dar una solución respecto de la ocupación irregular de un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados la cual forma parte de un área de mayor extensión que colinda con predio de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA el cual se identifica con expediente catastral No. 16- 003- 007 ubicado en la calle Alhambra No. 122 del Fraccionamiento Valle de San Ángel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y dicha área municipal forma parte de este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Valle de San Ángel, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 61, Volumen 30, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 26 de Julio de 1976 y tomando en cuenta la petición del particular se procedió a su estudio.



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal buscando alternativas de solución, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología su opinión al respecto, el cual nos informó mediante el Oficio No. JIBV/SEDUE/054/2006 de fecha 15 de Febrero de 2006 indicando lo siguiente: *"Para el predio identificado con expediente catastral 16- 003- 007, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección a su digno cargo, no será factible dar acceso y salida por la Av. San Ángel, ya que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L., 2000 – 2020, la marca como avenida subcolectora de acceso controlado, cuya característica es que los lotes no cuenten con acceso y salida sobre dicha avenida, por el grado de peligrosidad que presenta el pavimento y su trazo geométrico con curvas*

Sin embargo, en virtud de que el área de preservación ecológica cuente con árboles, cumpliendo con el objetivo de preservación ecológica se considera factible la utilización por el propietario, solamente una franja de 5.00 metros de ancho colindante a su propiedad y los otros 5.00 metros reintegrarlos al Av. San Ángel, construyendo banqueta para peatones y la barda existente se tendrá que reubicar".

Observando los antecedentes existentes así como la opinión que realizó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal recomienda se le regularice la ocupación de un área municipal con superficie de 173.488 metros cuadrados mediante la celebración de un Contrato de Concesión de Uso, a favor de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento el presente Dictamen siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba celebrar un Contrato de Concesión de Uso con la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, sobre el inmueble a que se describe en el punto de los considerandos del presente Dictamen, lo anterior se sujetará a las leyes vigentes aplicables para la celebración de dicho instrumento jurídico.

SEGUNDO: El contrato de Concesión de Uso tendrá como vigencia el término de 4- cuatro años, la cual iniciará a partir de la aprobación del presente Dictamen.

TERCERO: Se le estipula la obligación al pago de una contraprestación anual de \$ 5,770.90 (CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 90/100 M. N.), ajustándose dicho pago cada año a lo que resulte de aplicar solo si el 4% del valor catastral anualizado del área concesionada resulta mayor al establecido originalmente, de no ser así el monto de la contraprestación será el mismo para los años subsecuentes.

128



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

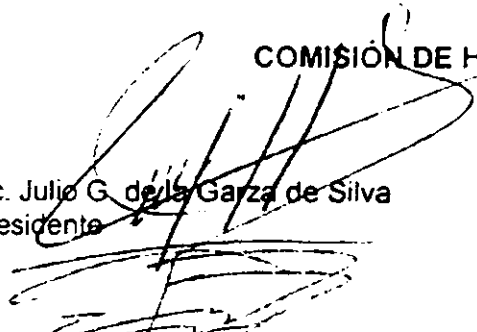
CUARTO: Se le hace saber a la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, que deberá prever las recomendaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en las futuras modificaciones que se realice en su predio o en el área municipal.

QUINTO: El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, podrá en cualquier momento Revocar el Contrato de Concesión de Uso que se celebrará a favor de la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA.

SEXTO: Se le Notifique el presente Acuerdo a la C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, por conducto de la Dirección de Patrimonio Municipal asignando a los C.C. Arturo Dávila Guerra y José Concepción Navarro Alvarado personal adscrito a dicha Dirección para su realización.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 19 de Junio de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

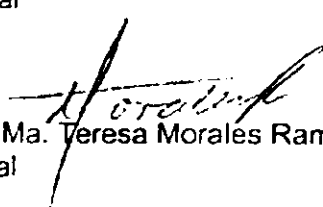
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL

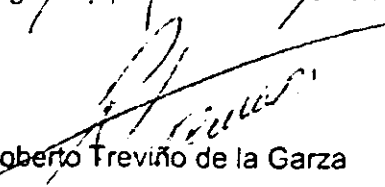

Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benítez Lozano
Secretario



C. Gerardo I. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON NO. DE EXPEDIENTE 1703 RELATIVO AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO A FAVOR DE LA C. BARBARA NAVARRO GARZA DE GARZA, EN RELACIÓN A UN AREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 173 488 METROS CUADRADOS. ESTA HOJA FORMA PARTE DE UN TOTAL DE TRES
DPM/MAGV/RTS

 129



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha: 19 / Junio / 2006

Expediente: 12/03 Nombre: Sra. Bárbara Navarro Garza de Garza

Expediente Catastral:

Asunto:

Solicitud de comodato de área municipal de 173.488 m2, ubicada a un costado de la Av. San Angel y colindante al predio particular identificado con el número catastral 16-003-007 sobre la calle Alambra, en la Colonia Valle de San Ángel.

Ubicación:

[Empty box for location details]

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario			
C. Gerardo Canales Martinez Vocal	Ausente con aviso		
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal	Ausente con aviso		
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C P Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza la concesión de comodato en la forma solicitada en base a la formula vigente por favor

Numero 4
a d m 12



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 44/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente integrado en la Dirección de Patrimonio Municipal registrado con el número 44/05, el cual fue formado para realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68 335 metros cuadrados el cual forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 13- 117- 001, ubicado entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

El área municipal antes referida forma parte de un área de mayor extensión y la adquirió este Municipio desde la autorización del Fraccionamiento Pedregal del Valle, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 43, Volumen 29, Libro 2, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 25 de Enero de 1973.

ANTECEDENTES:

En fecha 5 de Mayo de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal, un escrito del C Gonzalo Rangel V., en su calidad de Apoderado de 3- tres familias a las que les interesa que les sea vendido una fracción de área municipal de 7- siete metros de frente por 10- diez metros de fondo, dando una superficie total de 70.00 metros cuadrados, precisando el Apoderado que en dicha área municipal a la que están solicitan su venta llegan los servicios de agua, electricidad y gas, por lo que las familias se vieron obligadas a tener una cisterna de agua potable y bombearla hacia los predios de su propiedad

En fecha 16 de Junio de 2005 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal 3- tres cartas de igual número de vecinos al predio municipal siendo una de ellas realizada por el Presidente de la Asociación de Colonos de la Colonia Pedregal del Valle, a lo que indicaron éstos su conformidad a que se realice la venta del área municipal

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado el expediente Número 44/05, el cual fue formado con el fin de realizar la venta mediante subasta pública de un área Municipal con una superficie de 68.335 metros cuadrados que forma parte de un predio de mayor extensión, identificado con el Expediente Catastral No. 31- 13- 117- 001, ubicado en entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

De lo anterior se tomó en consideración el oficio número JIBV/SEDUE/046/2005 de fecha 3 de Febrero de 2006 girado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en el que indicó lo siguiente *" pero si el área solicitada se recorre algunos metros hacia el oriente y hacia el sur, si puede ser factible respetando el alineamiento indicado."*, indicado lo anterior se realizó las respectivas adecuaciones cumpliendo con lo precisado por dicha Secretaría.

De los antecedente con los que cuenta esta Comisión ve factible se realice la venta mediante el procedimiento de subasta pública del área Municipal cuya superficie es de 68 335 metros cuadrados, esto en razón a que los Municipio del Estado de Nuevo León no cuentan con facultades de realizar le enajenación en forma directa, esto de acuerdo a lo indicado en el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Relativo a la enajenación mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con una superficie de 68 335 metros cuadrados, la cual se ubica entre las calles Coral y Pedregal en el Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se practicó y se recibió el avalúo por parte del Banco Regional de Monterrey, S. A de C. V., Institución de Banca Múltiple y el realizado por la Dirección de Catastro del Estado, por lo que se determinó tomar el monto que

131

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

a de figurar como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00 M N).

Por tal motivo esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, somete a la consideración del R Ayuntamiento se apruebe la venta mediante el procedimiento de subasta pública de un área municipal con superficie de 68 335 metros cuadrados, así también se fije como postura legal la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M N)

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 147, 143, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba realizar la desincorporación del dominio público municipal el área con una superficie de 68 335 metros cuadrados que forma parte de otro de mayor extensión, área municipal que se identifica con número de expediente catastral 31- 13- 117- 001, localizado entre las calles Coral y Pedregal del Fraccionamiento Pedregal del Valle de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO: Una vez realizada la desincorporación por parte de este R Ayuntamiento, de la superficie antes mencionada, se proceda a realizar la venta mediante el procedimiento de subasta pública, tomando como postura legal la cantidad de \$ 310,000 00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N).

TERCERO: El Acuerdo de Desincorporación emitido por este R. Ayuntamiento así como el procedimiento de subasta pública se mande a publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, a fin de que surta efectos plenos el presente Acuerdo.

CUARTO: Los recursos que se obtengan de la venta se integrarán a la cuenta especial creada con el fin de destinarlos exclusivamente a la adquisición de bienes inmuebles que sirvan a la prestación del servicio de la Administración Pública Municipal o diverso destino que apruebe el R Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 28 de Febrero de 2006

Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Lic. Julio G de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario

C. Gerardo F. Canales Martínez
Vocal

Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal

Ing. Ma. Teresa Morales Ramos
Vocal

C P Roberto Treviño de la Garza
Vocal



Comisión de Hacienda Y Patrimonio Municipal

Dirección de Patrimonio

Fecha 28 de Feb del 2006

Expediente 44/05 Nombre. Inmobiliaria La Sierrita, SA

Expediente Catastral:

Asunto:

Solicitud de venta de 68.335 m²

Ubicación:

Av. Pedregal del Valle al Sur de la Col. Pedregal del Valle

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente	Ausente con aviso		
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal		<u>Nota</u> 	
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza enajenación conforme al procedimiento que marca la Ley Orgánica de la Admon. Pública Municipal del Estado de N.L.

Nota de Teresa Morales

Nota: En caso que se le cobre retroactivamente por 5 años el uso de área estoy a favor en caso que no sea así y solo pague la venta estoy en contra



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 77/05

R. AYUNTAMIENTO.

A la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal le fue turnado, para su estudio y dictamen el expediente No. 77/05 el cual fue integrado para realizar la desafectación del área vial con superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.

El área municipal antes indicada forma parte de un área vial y se justifica la propiedad de acuerdo al Plano de la Colonia Mirador de Vasconcelos, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 201, Volumen 96, Libro 80, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, Nuevo León, en fecha 16 de Diciembre de 2005.

ANTECEDENTES:

En fecha 26 de Mayo del 2006 se recibió en la Dirección de Patrimonio Municipal el oficio número SOP-DC-139/06 por parte de la Dirección de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas hincando lo siguiente: *"Le hago de su conocimiento que debido a la topografía del terreno, nos es imposible la construcción de contenedor de basura en el lugar indicado por el proyecto, así como el cuarto eléctrico y subestación por lo que solicitamos se nos conceda el terreno adjunto, al final de la priv. Acuerdos, para así complementar dicho proyecto"*.

CONSIDERANDOS:

Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal hemos analizado y estudiado la documentación con la que se cuenta la cual consiste en el escrito que presentó la Secretaría de Obras Públicas, así como los planos y proyectos de la construcción de la nueva Clínica Municipal documentación que consta en el respectivo expediente, el cual fue revisado y se observo que todo estaba en su cumplimiento.

Por lo expuesto en el cuerpo del presente Dictamen y en virtud del gran beneficio que traerá la construcción de la nueva Clínica Municipal, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal sugiere el aprobar la desafectación del área vial con superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento la desafectación de un área vial con superficie de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, siendo aplicable lo dispuesto por los artículos 29 fracción II, 30 fracción II, 42, 43, 44, 45, 124, 148 y 149 de la Ley Orgánica de la



Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así también los numerales 22 fracción VIII, 23 fracciones VI, VII, IX y XI, 24 fracción IV, 36 fracción VII, 41, 42, 58, 60, 61 fracción II, 63, 64, 65, y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el siguiente proyecto de:


ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la desafectación del área vial con una superficie aproximada de 187.608 metros cuadrados, para que se incorpore a los bienes del dominio privado municipal, dicha área vial se ubica en la parte final de la calle Ramón Cárdenas Coronado antes Privada de los Acuerdos de la Colonia Mirador de Vasconcelos en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior es en razón a la constricción de la nueva Clínica Municipal.


SEGUNDO: Se ordene publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

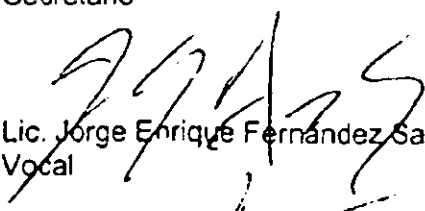
San Pedro Garza García, Nuevo León, a 2 de Mayo de 2006. La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

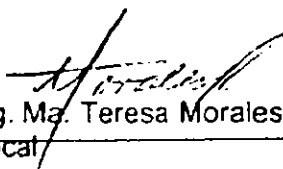
COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL


Lic. Julio G. de la Garza de Silva
Presidente

Lic. Salvador M. Benitez Lozano
Secretario


C. Gerardo L. Canales Martínez
Vocal


Lic. Jorge Enrique Fernández Salazar
Vocal


Ing. Ma. Teresa Morales Ramos.
Vocal


C.P. Roberto Treviño de la Garza
Vocal

DPM/MAGV/RTS



Dirección de Patrimonio

Fecha 2 de Mayo del 2006

Expediente 77/05 Nombre: Retorno Privado de los Acuerdos

Expediente Catastral:

Asunto:

Salinidad de desafectación del área vial del sistema de la calle Privada Acuerdos para formar parte de los

predios del dominio privado municipal donde se construye la nueva escuela municipal

Privada Acuerdos, Mirador de Vasconcelos

Integrantes de la Comisión Hacienda	Positivo	Negativo	Abstención
Lic. Julio de la Garza de Silva Presidente			
Lic. Salvador Benitez Lozano Secretario	Ausente con aviso		
C. Gerardo Canales Martinez Vocal			
Lic. Jorge E. Fernández Salazar Vocal			
Ing. Ma. Teresa Morales Ramos Vocal			
C.P. Roberto Treviño de la Garza Vocal			

Acuerdo:

Se autoriza la desafectación del área vial para formar parte de los predios del dominio privado en la privada Acuerdos

Venero C
C. de 17



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **MÓNICA GALVÁN GARZA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Diamante No. 208 en la colonia Joya de la Corona en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 21-041-024, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **MÓNICA GALVÁN GARZA**, presenta su solicitud el día 13 de enero de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CUS 13207/2006, presentando como antecedente, el permiso de construcción de una casa habitación unifamiliar, obra nueva, autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en fecha 6 de agosto del 2004, por un total de 482.61 metros cuadrados aprobados

En fecha 18 de enero del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo: Falta señalar los volados en su lado poniente que miden con moldura agregada 0 45 metros."*

SEGUNDO.- La interesada presentó 6 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con la modificación solicitada, La Secretaria no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia ya que se carece de esta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, atendiendo a lo dispuesto en la sesión del día 24 de febrero de 2006, su opinión fue en sentido positivo por unanimidad, siempre y cuando cumpla con los cajones de estacionamiento, por los remetimientos están de acuerdo. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

137

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N L 2000-2020, el predio se ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-12 (600 m² de terreno por vivienda) dentro del fraccionamiento denominado "Joya de la Corona" El predio colinda con terrenos baldíos.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie total:	757.24 m ²
M2 de construcción autorizada:	482.61 m ²
M2 de proyecto modificado:	527.57 m ²
M2 de construcción total:	527.57 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación, debido a que se realizaron modificaciones al proyecto que no estaban incluidas dentro de los planos aprobados, se esta solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento suroeste de 1.25 metros a 0.45 metros en el punto más crítico y del remetimiento lateral noreste de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 8.00 metros

Modificación solicitada	Reglamento del Fraccionamiento	Proyecto	Porcentaje de Vanación
Remetimiento lateral suroeste	1.25 metros	0.45 metros en el punto más crítico	64 %
Remetimiento lateral noreste	1.25 metros	0 metros en un tramo de 8 metros	20 %

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que las variaciones son mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones que es el objetivo principal que buscan salvaguardar la norma del remetimiento posterior, además es de destacarse que los 6 propietarios directamente colindantes al predio que nos ocupa, manifiestan que no les causa daño o perjuicio alguno a sus derechos no se ven lesionados. En apoyo se tiene la opinión a favor de la procedencia de la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la C. MÓNICA GALVÁN GARZA, la modificación en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento suroeste de 1.25 metros a 0.45 metros en el punto más crítico. El predio se encuentra ubicado en la calle Diamante No. 208 en la colonia Joya de la Corona en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 21-041-024. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CUS 13207/2006

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO



C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE




LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL



LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL



C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL



C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL



ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CUS 13207/2006
 Expediente Catastral No. 21-041-024

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar referente al remetimiento suroeste de 1.25 metros a 0.45 metros en el punto más crítico y del remetimiento lateral noreste de 1.25 metros a 0 metros en un tramo de 8 metros

Ubicación: Calle Diamante No. 208 en la colonia Joya de la Corona

Superficie total: 757 24 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	Ausente con aviso		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	Manda firmar <i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

Se recomienda llevar a cabo una inspección para comprobar que cumple con los cajones de estacionamiento requerido y en caso contrario que se inicie su procedimiento administrativo correspondiente.



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. JAVIER RODRÍGUEZ MALPICA COLL, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la avenida Vasconcelos No 602 en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-042-002, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JAVIER RODRÍGUEZ MALPICA COLL, REPRESENTANTE LEGAL DE CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., presenta su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13614/2006; anexando como antecedente la Licencia de Demolición por un total de 682.00 metros cuadrados de construcción, así como la construcción de 1,717.06 metros cuadrados, uso de edificación para el giro específico de centro comercial, tramitado con el expediente administrativo CCSIM 9390/2003 de fecha 7 de enero del 2004 y expedido por la Secretaría de desarrollo Urbano y Ecología. Es importante destacar que la construcción autorizada nunca fue llevada a cabo.

En fecha 9 de mayo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose. *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Estado actual del predio: lote baldío, existen 2 construcciones de casetas dentro del predio abandonado, colinda al norte con edificio comercial y al norte con calle. 09/05/2006."*

SEGUNDO.- El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que se encuentra ubicado en una zona comercial. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 02 de junio del 2006, emitió su opinión en sentido negativo por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa, ya que es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I y XXI, 179, 180, 181, 182; y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los



Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, nos encontramos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubica según el Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García 2000-2020 en un corredor comercial y servicios municipal denominado Vasconcelos Oriente Vas(O) en donde se consideran permitidos y condicionados ciertos géneros y subgéneros. Colinda al norte con la Avenida Vasconcelos, al sur con la calle Montes Apalaches, al oriente con oficinas y al poniente con calle Peatonal

Características en metros cuadrados

Superficie del terreno: 3,139.96 m²
M2 por construir: 1,334.53 m²

El predio se encuentra actualmente baldío, con el fin de construir un conjunto de locales comerciales, y considerando que la colindancia en la parte posterior es una calle, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente al remetimiento posterior de 5.27 metros a un 1.00 metro.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3.00 metros	1.00 metro	66 %

En análisis de todo lo anterior y de las constancias que obran en el expediente y del proyecto arquitectónico, tenemos que no se cumple con lo señalado por el artículo 46 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010; no dándose las excepciones que permitan autorizar la variación, tanto aquellas que se indican en el artículo invocado, como alguna de carácter constructivo que haga necesaria su modificación, también debemos considerar que el predio se encuentra actualmente baldío y no se ha iniciado ninguna construcción lo que hace factible que el desarrollo de construcciones en el predio se ajuste a la normativa vigente sin necesidad de que se incumpla con algún lineamiento, por lo tanto el solicitante solo puede tener su remetimiento posterior hasta 3.00 metros como lo marca la norma. En apoyo a lo anterior, tomamos en cuenta la opinión emitidas por los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, quienes manifiestan su inconformidad a que se apruebe la solicitud, en virtud de no cumplirse con la normativa. Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a consideración de este Órgano Colegiado el siguiente



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO

GARZA GARCÍA, N.L.
2003 - 2006

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Niega* a la persona moral CAPITAL INMOBILIARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., la modificación al remetimiento posterior de 5.27 metros a 1 00 metro, para el predio ubicado en la avenida Vasconcelos No. 602 en la colonia Residencial San Agustín en este municipio, y que se identifica con el número de expediente catastral 19-042-002 Solicitud tramitada con Número de Expediente Administrativo CLC 13614/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

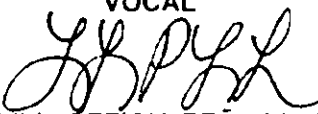

LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
SECRETARIO

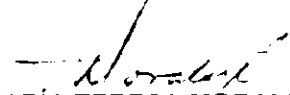
AUSENTE CON AVISO
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL


C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

EN CONTRA
PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
VOCAL


ÚLTIMA HOJA DE 3.
EXP. TAMEN CLC 13614.06

Expediente: CLC 13614/2006
Expediente Catastral No. 19-042-002

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretenden construir unos locales comerciales en lo referente al remetimiento posterior de 5.27 metros a 1 metro

Ubicación: Calle Vasconcelos No. 602 esquina con Montes Himalaya en la colonia Residencial San Agustín

Superficie del terreno: 3139.96 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		<i>[Handwritten signature]</i>	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	Ausente con aviso		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. Martha González Leal Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:

[Handwritten wavy line]

**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la C. **FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción en una casa habitación ubicada en la calle Jacaranda s/n Lote de terreno No. 2 en la colonia Montebello en nuestro municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-022-011, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La C. **FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA**, presenta su solicitud el día 26 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13611/2006**. En fecha 9 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo Observaciones. Actualmente en el predio existe una casa habitación, las áreas por construir están sin empezar hasta este momento, colinda al sur con casa habitación y al norte con lote baldío. " 09/05/2006 10.57.33 a.m."*

SEGUNDO.- La interesada presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006. Su opinión fue en sentido positivo a la solicitud. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión a favor por unanimidad. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que las modificaciones solicitadas presentan variaciones superiores al 30% de lo indicado en la norma.





SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-14 (1000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con derecho de paso, al sur con casa habitación unifamiliar, al oriente con derecho de paso y al poniente con casa habitación unifamiliar.

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 1931.85 m²
M2 por construir: 488.00 m²

El predio está actualmente baldío, con el fin de construir una casa habitación, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.64 metros a 2 10 metros en un tramo de 10.50 metros y del remetimiento lateral sur de 1.59 metros a 0 metros en dos tramos uno de 11.00 metros y otro de 3.00 metros y de 1 59 metros a 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Remetimiento posterior	3.64 metros	2 10 metros en un tramo de 10 50 metros	57 %
Remetimiento lateral sur	1.59 metros	0 metros en dos tramos uno de 11 metros y otro de 3 metros y 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros	100 %/50 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y tomando en cuenta los puntos y opiniones de carácter técnico que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología quienes nos asisten en la reuniones de ésta Comisión, concluimos que son factibles las variaciones a los remetimientos que se ponen a nuestra consideración, en razón de ser mínimas y no se desprende que puedan causar daños a las construcciones colindantes ni afectan negativamente la iluminación y ventilación a dichas construcciones, que es el objetivo principal que se busca salvaguardar con las normas a los remetimientos, además es de destacarse que los 4 propietarios directamente colindantes con las modificaciones, manifiestan que no les causa daño o perjuicio las variaciones a estas normas, por lo que sus derechos no se ven afectados, así mismo que la Junta de Vecinos de la Colonia y el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano, manifiestan su conformidad con la aprobación de la solicitud, por lo que concluimos que éstos elementos son validos y suficientes para su procedencia

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a la **C. FEDERICA SADA ALANIS DE PADILLA**, la modificación en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.64 metros a 2.10 metros en un tramo de 10.50 metros y del remetimiento lateral sur de 1.59 a 0 metros en dos tramos uno de 11.00 metros y otro de 3.00 metros y de 1.59 a 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros, esto en el predio ubicado en la calle Jacaranda s/n Lote de terreno No. 2 identificado con el número de expediente catastral 11-022-011 en la colonia Montebello en este municipio. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13611/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHÚE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
SECRETARIO

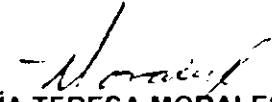
AUSENTE CON AVISO.
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL


C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13611/2006
 Expediente Catastral No. 11-022-011

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al remetimiento posterior de 3.64 metros a 2.10 metros en un tramo de 10.50 metros y del remetimiento lateral sur de 1.59 metros a 0 metros en dos tramos uno de 11 metros y otro de 3.00 metros, y de 1.59 metros a 0.80 metros en un tramo de 25.50 metros.

Ubicación: Calle Jacaranda s/n Lote de terreno No. 2 marcado catastralmente con el número 11 de la Manzana marcada catastralmente con el número 22 en la colonia Montebello

Superficie del terreno: 1931.85 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	Ausente con aviso		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
C. Martha González Vocal			

COMENTARIOS:

Empty box for comments with a wavy line drawn across it.

Mayo 19
13



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por el C. JOAQUÍN DELGADO CASTILLO, para la modificación de lineamientos de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación ubicados en la calle Enrique Herrera No. 685 colonia Las Canteras en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-601-001; por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- El C. JOAQUIN DELGADO CASTILLO, presentan su solicitud ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica con el número de expediente CLC 13579/2006 El día 4-cuatro de mayo de 2006, se llevo acabo inspección física en el predio, de la cual se desprende: *"Francisco Javier Martinez Oviedo. Observaciones: La planta baja está de acuerdo al plano, en planta segundo y tercer nivel hay modificaciones de muros interiores y las áreas están cambiadas pero en cuanto a metros cuadrados está de acuerdo, el cuarto nivel está independiente a los otros niveles y el acceso lo tiene por el exterior. 04/05/2006 10:02 36 a m."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006. Su opinión fue en sentido negativo a la solicitud ya que manifiesta que el objetivo de regularizar el local es con el fin de vender bebidas alcohólicas

El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano, esta resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación que nos ocupa, ya que esta es facultad del Republicano Ayuntamiento. Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII, 174, 175, 179,180. 181, 182, 246 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza

García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo que indica la norma.

SEGUNDO.- Entrando al estudio de la solicitud, tenemos que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se encuentra ubicado una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-3 (85 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Enrique Herrera, al oriente con casas habitación y al poniente con calle y cruzando esta con casa habitación.

Cuenta con las siguientes características en metros cuadrados:

Superficie del terreno: 182 65 m²
M2 de construcción total: 176 85 m²
M2 de local: 48 80 m²

TERCERO.- En el predio se encuentra existente una casa habitación y un local comercial minisuper, los cuales no cuentan con sus permisos respectivos, con el fin de regularizar la construcción y el uso de la edificación, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a exentar el número de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Número de cajones de estacionamiento	2 cajones	0 cajones	100 %

Ahora bien, pasando al análisis de todas las constancias que integran el expediente, concluimos que es factible la modificación, en virtud de ser mínima la variación y que resultaría más perjudicial para el ciudadano que lleve acabo la adecuación de los dos cajones de estacionamiento, teniendo además en cuenta que en el mismo predio existe la casa habitación del solicitante y que el área destinada a minisuper resulta de las necesidades y condiciones socio-económicas de los habitantes de la zona, quien en casos como el presente, llevan acabo este tipo de actividad para ayudarse en la obtención de recursos para subsistir y proporcionando a los habitantes de la zona un servicio. Las opiniones del Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano y la Junta de Vecinos de la Colonia, no las tomamos en consideración para resolver lo anterior, toda vez que las mismas se emiten haciendo suposiciones que no tienen relación con la materia de la presente solicitud. Por lo antes expuesto y fundado; los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se *Aprueba* al C. JOAQUÍN DELGADO CASTILLO; la modificación del lineamiento de construcción en un local comercial (minisuper) y casa habitación en lo



151



GOBIERNO MUNICIPAL

SAN PEDRO
GARZA GARCÍA, N.L.
2003 2006

referente al número de cajones de estacionamiento de 2 a 0 cajones, para el predio ubicado en la calle Enrique Herrera No. 685 colonia Las Canteras en este municipio, e identificado con el número de expediente catastral 11-601-001. Solicitud radicada y tramitada ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente administrativo CLC 13579/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO.
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

AUSENTE CON AVISO
C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL

PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
VOCAL


LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
SECRETARIO


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL


C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL


EN CONTRA.
ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

Expediente: CLC 13579/2006
 Expediente Catastral No. 11-601-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una edificación en la cual se pretende regularizar un local comercial (minisuper) y casa habitación, en lo referente al numero de cajones de estacionamiento de 2 cajones a 0 cajones

Ubicación: Enrique Herrera No 685 Col Las Canteras

Superficie del terreno: 182.65 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	Ausente con aviso		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal	<i>[Signature]</i>		
C. Martha González Vocal	<i>[Signature]</i>		

COMENTARIOS:

[Handwritten scribbles in the comments section]



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por la persona moral **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103)**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Callejón de las Privanzas No. s/n Lote 1 de la manzana 78 Privanzas 4º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 32-078-001, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- La persona moral **BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103)**, presenta su solicitud el día 6 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente **CLC 13561/2006**, presentando como antecedentes:

- El Fraccionamiento Privanzas se encuentra ubicado en la zona Valle Oriente, en la cual se aprobaron las directrices y lineamientos específicos, sobre usos del suelo y sobre uso, localización y construcción de edificaciones en el área urbana denominada Valle Oriente, con fecha 29-veintinueve de julio de 1993-mil novecientos noventa y tres; en esta aprobación, el uso de suelo que corresponde para el polígono en cuestión es habitacional unifamiliar densidad de 20-veinte viviendas por hectárea.
- Autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, con fecha 9-nueve de noviembre de 1993-mil novecientos noventa y tres, para la factibilidad señalándose los lineamientos generales para el polígono total del desarrollo Privanzas, fijando para este polígono, el uso habitacional unifamiliar con densidad de 20-veinte viviendas por hectárea.
- Autorización del Cambio de Uso de Suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar con densidad de 20-veinte viviendas por hectárea para el desarrollo denominado "Privanzas 4º. Sector", aprobado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, a través del oficio número **JLOD/FSEDUE/118/2000**, de fecha 28-veintiocho de Julio del año 2000-dos mil, en autos del expediente administrativo número **FUSD/3346/2000**, en el cual se indicó como norma de altura 4-cuatro pisos y/o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación.
- Autorización de proyecto urbanístico para el desarrollo del fraccionamiento de tipo habitacional multifamiliar, mediante oficio número **JALD/FSEDU/110/2001** de fecha 23-veintitrés de Julio de 2001-dos mil uno, expedido por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio, a través del oficio número **JALD/FSEDU/110/2001** en el expediente administrativo número **PU-5209/2001**

- Autorización del proyecto de rasantes, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio en fecha 5-cinco de octubre de 2001-dos mil uno, a través del oficio número JALD/FSEDU/145/2001, en autos del expediente administrativo número AR-5847/2001.
- Autorización del proyecto ejecutivo y transmisión de la propiedad de los lotes del fraccionamiento citado, expedida por la entonces Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 28-veintiocho de junio de 2002-dos mil dos, según consta en el oficio número GARP/FDU/070/2002 en autos del expediente administrativo número PE-6931/2002, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 190, volumen 90, libro 3, sección Fraccionamientos de fecha 17-dieciséis de enero de 2003-dos mil tres, quedando el plano autorizado con la siguiente distribución de áreas: área total de 87,867.27 metros cuadrados, área fuera de aprobación segunda etapa de 46,537.89 metros cuadrados, área total de la primera etapa a desarrollar de 41,329.38 metros cuadrados, área de afectación pluvial de 8,219.23 metros cuadrados, área de afectación línea de agua de 122.78 metros cuadrados, área neta de 32,987.37 metros cuadrados, área vial pública de 11,152.82 metros cuadrados, área urbanizable de 21,834.55 metros cuadrados, área vendible de 18,337.84 metros cuadrados, área municipal de 3,158.12 metros cuadrados, acceso vial área municipal de 282.07 metros cuadrados, área de derecho de paso sanitario de 313.77 metros cuadrados, área de transformador C.F.E. de 24.82 metros cuadrados y total de lotes habitacionales multifamiliares 8-ocho.
- Autorización de modificación de proyecto ejecutivo y ventas del fraccionamiento "Privanzas 4º Sector, 1ª. Etapa", expedido por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León en fecha 12-doce de Agosto de 2003-dos mil tres, a través del oficio número GARP/FDU/097/2003, en el expediente administrativo número PE-8683/2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 199, volumen 92, libro 46, sección Fraccionamientos, unidad Garza García, en fecha 3-tres de noviembre de 2004-dos mil cuatro.
- Autorización de la Modificación del Proyecto Urbanístico, para el desarrollo habitacional sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio Mixto denominado "Las Privanzas 4º Sector", en el predio ubicado al sur de las Privanzas en el sector Valle Oriente de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, el cual está identificado con el expediente catastral número 11-015-095 y cuenta con una superficie de 86,486.42 metros cuadrados, a través del oficio JIBV/JSEDUE7061/2006, dentro del expediente administrativo PU-12632/2005, de fecha 26 de enero del 2006

SEGUNDO.- En fecha 28 de abril de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa desprendiéndose "*Francisco Javier Martínez Oviedo. Observaciones: Estado actual de predio: baldío, colinda con Privada Córcega, Niza y Mónaco al oriente y al norte con Priv. Alejandria, actualmente el predio presenta brecha o camino en los cuales se realizaron cortes, y el predio cuenta con procedimiento jurídico. 28/04/2006 10:27:56 a.m.*"

El interesado no presentó firmas de vecinos colindantes, ya que colinda con derechos de paso peatonales y con área de afectación pluvial, además de que el predio se encuentra dentro de un régimen en condominio mixto ya autorizado. La Secretaría no solicitó opinión a la junta de vecinos de la colonia por los motivos antes mencionados. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por mayoría, la cual fue en sentido de que se conceda la solicitud, con la recomendación de que se presenten nuevas propuestas de imagen urbana en cuanto a los colores del edificio para que se integre más al paisaje y no contraste tanto a la vista de los vecinos. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no se cumple con los lineamientos establecidos en Directrices y Lineamientos de Valle Oriente y en el acuerdo de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar de fecha 28 de julio del 2000, esta Secretaría opina como NO FACTIBLES las modificaciones de lineamientos solicitadas, más sin embargo es facultad del Republicano Ayuntamiento negar o conceder la solicitud.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado dentro de la zona urbana conocida como Valle Oriente dentro del régimen en condominio mixto autorizado denominado "Privanzas 4º Sector" Colinda al norte con derecho de paso peatonal, al sur con la calle Callejón de las Privanzas, al oriente con derecho de paso peatonal y al poniente con área de afectación pluvial. Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno: 4,351.60 m²
M² por construir: 6,492.90 m²

El predio forma parte de un régimen en condominio mixto como se indica en los antecedentes en el cual se estableció para dicho predio según la densidad indicada originalmente en la zona, la factibilidad para construir 20 departamentos. Sin embargo revisando sus antecedentes se le indicó también que la norma de altura sería únicamente de 4 pisos y/o 12 metros tomados a partir de cada punto del desplante de la edificación que originalmente indicaban las Directrices y Lineamientos específicos para el área urbana denominada Valle Oriente y que se transcribieron tal cual en su acuerdo de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar de fecha 28 de julio del 2000, por lo que con el fin de construir los departamentos citados, se está solicitando el cambio de lineamientos de 4 pisos y/o 12 metros tomados a partir de cada punto del desplante de la edificación, a la norma indicada en el Reglamento del Plan parcial vigente en su artículos 87 que indica *"Toda edificación con uso no habitacional unifamiliar podrá tener una altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar"*

Modificación solicitada	Directrices y Lineamientos de Valle Oriente Acuerdo de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar de fecha 28 de julio del 2000	Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010
Altura de la edificación	4 pisos y/o 12 metros tomados a partir de cada punto del desplante de la edificación	Art. 87 Toda edificación con uso no habitacional unifamiliar podrá tener una altura de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante (correspondiente a la Altura de que se trate) y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar"

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión, concluimos que no es factible el autorizar la construcción, ya que no se presentan excepciones o condiciones que justifique la modificación a la altura de la edificación, esto tomando en cuenta además lo establecido en la anterior autorización de cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a habitacional multifamiliar aprobado por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de San Pedro Garza García, Nuevo León, de fecha 28-veintiocho de Julio del año 2000-dos mil, en el cual se indicó como norma de altura 4-cuatro pisos y/o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación, de conformidad con las Directrices y Lineamientos para la zona de Valle Oriente, por lo que no podemos dejar de observar su aplicación ni sustituirla por la aplicación de otro ordenamiento legal que si bien establece los lineamiento para las construcciones en el municipio, no tiene aplicación específica para el área urbana denominada Valle Oriente, ya que como mencionamos, ésta tiene lineamientos y especificaciones especiales de acuerdo a los objetivos para los cuales se estableció su planeación y crecimiento, concluyéndose que es necesario que la

edificación se ajuste a los lineamientos con los cuales fue aprobado. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a la persona moral BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. (FIDEICOMISO 851-00103), la modificación de de lineamientos de construcción en un predio en el que se pretende construir un edificio multifamiliar para 20 departamentos en lo referente a la altura de la edificación indicada en las Directrices y Lineamientos específicos para el área urbana denominada Valle Oriente (4 pisos o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación) a la norma indicada en el Reglamento del Plan parcial vigente de 9.00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante correspondiente a la Altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar, para el predio ubicado en la calle Callejón de las Privanzas No. s/n Lote 1 de la manzana 78 Privanzas 4º Sector en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 32-078-001. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13561/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO MORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE

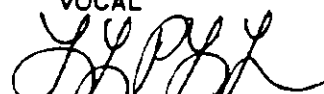

LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO.
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

EN CONTRA.
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL


C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

EN CONTRA.
PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13561/2006
 Expediente Catastral No. 32-078-001

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un predio en el que se pretende construir un edificio multifamiliar para 20 departamentos en lo referente a la altura de la edificación indicada en el las Directrices y Lineamientos específicos para el área urbana denominada Valle Oriente (4 pisos o 12 metros, tomados a partir del desplante de la edificación) a la norma indicada en el Reglamento del Plan parcial vigente (de 9 00 metros, a la cual se le podrá agregar la mitad de la distancia que exista entre el punto de desplante correspondiente a la Altura de que se trate y la colindancia del más próximo predio habitacional unifamiliar")

Ubicación: Calle Callejón de las Privanzas No. s/n Lote 1 de la manzana 78 Privanzas 4º Sector

Superficie del terreno: 4351 60m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente		Handwritten signature	
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario		Handwritten signature	
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	Handwritten signature		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	Ausente con aviso		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		Handwritten signature	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		Handwritten signature	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		Handwritten signature	
C. Martha Gonzalez L. Vocal	Handwritten signature		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. **CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO** y **MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE**, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Cola Blanca No. 100 en la colonia San Patricio Residencial 4º Sector en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 18-048-001, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. **CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO** y **MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE**, presentan su solicitud el día 16 de marzo de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13471/2006

En fecha 24 de Marzo de 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose: *"Francisco Javier Martínez Oviedo. Actualmente con procedimiento jurídico.- Suspensión de obra. Los niveles señalados no coinciden con lo físico. Planta - corte."*

SEGUNDO.- El interesado presentó 4 firmas de vecinos colindantes, quienes están de acuerdo con las modificaciones solicitadas. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 4 de abril del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud, con la recomendación de que antes del inicio de construcción de la casa, construya un muro de contención a 5.40 metros escalonado, que no rebase la altura permitida. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos

58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.; y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010, ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en una zona clasificada como habitacional unifamiliar H-18 (6000 m² de terreno por vivienda). Colinda al norte con casa habitación, al sur con límite de fraccionamiento, al oriente con la calle Cola Blanca y al poniente con predio de preservación natural

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	2,345.96 m ²
M2 de construcción autorizada:	942.00 m ²
M2 proyecto modificado:	942.00 m ²
M2 de construcción total:	942.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para una casa habitación obra nueva, debido a que se realizaron cortes del terreno que no estaban incluidos en los planos aprobados y con el fin de regularizar dichos cortes para obtener de nueva cuenta el permiso de construcción, se está solicitando la modificación de lineamientos de construcción en lo referente a la altura del corte dentro del terreno de 5.40 metros que es lo máximo que permite el reglamento a 9.00 metros en el punto más crítico

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto	Porcentaje de Variación
Altura del corte de terreno	5.40 metros	9.00 metros	34 %

En análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que no es factible el aprobar la solicitud, tomando en cuenta el exceso en el corte de terreno que se efectuó sin previamente existir la autorización correspondiente, sustentado y apoyado con los lineamientos relativos a mecánica de suelos, cimentación, remetimientos y estabilidad ó aquellos que la autoridad requiera para un adecuado análisis y estudio que en consecuencia determinar la factibilidad de los cortes que pretende el petionario, además que en base a los lineamientos de la colonia, no se desprenden excepciones que indiquen que la altura permitida como para este caso y que es de 5.40 metros, pueda ser modificada, por lo tanto lo correcto resulta ser que se construya un muro de contención a 5.40 metros escalonado que no rebase la altura permitida, ya que la altura de 9.00 metros como se propone, podrían derivar afectaciones a predios y construcciones colindantes

En apoyo se tiene la opinión por unanimidad de que se niegue la solicitud, que emite el Consejo Consultivo Ciudadano de Desarrollo Urbano.

TERCERO.- No obstante lo anterior, hemos de considerar el hecho de que los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, al haber realizado las modificaciones solicitadas sin haber cumplido primeramente con la obtención del permiso correspondiente o bien con la modificación a un proyecto previamente aprobado, lo cual está asentado en el acta de inspección referida en el resultando primero, incumple con la normativa contenida en el Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, que establece los mecanismos a seguir para la obtención de permisos que permitan a las personas físicas o morales la realización de edificaciones u obras, mismas que son previamente analizadas de acuerdo al trámite establecido en los numerales 19 y 20 del reglamento antes mencionado, y permitiendo con ello que la autoridad determine su procedencia y factibilidad, por lo que ésta acción contraviene a lo señalado por los artículos 123 y 142 inciso e) del citado Reglamento, que a la letra dicen *“Artículo 123.- Antes de iniciar una construcción se requiere contar con la Licencia de Uso del Suelo correspondiente al predio de que se trata. Se requiere además de la Licencia de Construcción vigente, la cual será nominativa.”*, y *“Artículo 142.- Constituyen infracciones al presente Reglamento:e) Cada una de las acciones u omisiones realizadas por personas físicas o morales que contravengan lo ordenado en el presente Reglamento.”*, además de destacar que incluso el proceso de trámite para la obtención de permisos, no les faculta a los solicitantes ni les otorga derecho a realizar cualquier modificación a lo ya autorizado o bien a lo que se pretende construir.

Por lo antes expuesto y fundado; esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **NIEGA** a los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, la modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al corte de terreno natural de 5.40 metros a 9 00 metros, el predio se encuentra ubicado en la calle Cola Blanca No. 100 en la colonia San Patricio Residencial 4º Sector en este municipio Identificado con el número de expediente catastral 18-048-001 Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13471/2006

SEGUNDO.- Lo indicado en el punto anterior se hace sin perjuicio de la aplicación de sanciones a los C. C. CLAUDIO LUIS DEL VALLE CABELLO y MARÍA CONCEPCIÓN AZUARA MEDINA DE DEL VALLE, por la ejecución de obras de construcción realizadas en el predio y que no contaban con la autorización correspondiente, de acuerdo a como se indica en el dictamen.



TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO


C. SERGIO YORSHUÉ RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
SECRETARIO

AUSENTE CON AVISO

LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL

EN CONTRA

LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO

C.P. ROBERTO TRIVIÑO DE LA GARZA
VOCAL


C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
VOCAL



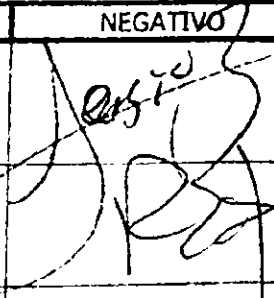
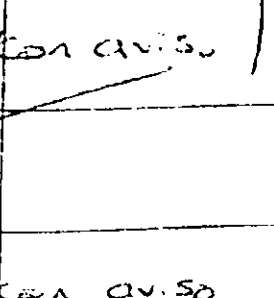
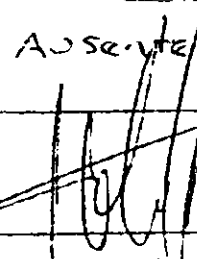
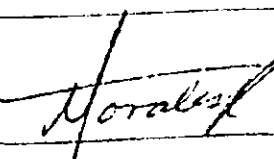
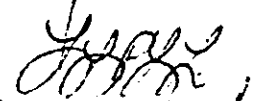
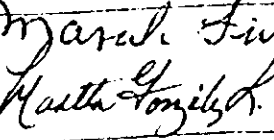
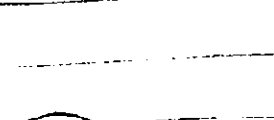
COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13471/2006
Expediente Catastral No 18-048-001

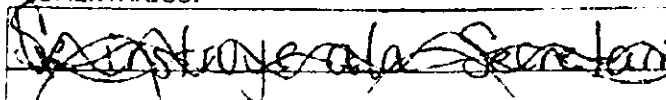
Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en una casa habitación unifamiliar en lo referente al corte de terreno natural de 5 40 metros a 9 00 metros

Ubicación: Calle Cola Blanca No 100 en la colonia San Patricio Residencial 4o Sector

Superficie del terreno: 2345.96 m²

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente			
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario			
LIC. JULIO G DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal			
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	Ausente con aviso		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal			
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal			
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal			
Martha González Leal Vocal			

COMENTARIOS:


~~La instruye a la Secretaria~~

103



R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E. -

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos fue turnada la solicitud presentada por los C. C. HUMBERTO AYALA RAMOS y MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA, consistente en la modificación de lineamiento de construcción para el predio ubicado en la calle Roble No 665 Colonia Valle del Campestre en este municipio, mismo que se identifica con el número de expediente catastral 11-080-014, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO.- Los C. C. HUMBERTO AYALA RAMOS y MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA, presentan su solicitud el día 26 de abril de 2006, misma que ajustada con los requisitos para su tramitación se radica ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con el número de expediente CLC 13609/2006

En fecha 9 de mayo del 2006, se realizó por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología una visita de inspección al predio que nos ocupa, desprendiéndose. "*Francisco Javier Martínez Oviedo. "Observaciones: Actualmente en el predio existen tres locales operando, el último del lado poniente se encuentra en remodelación, el área de la parte posterior no está físicamente y los locales existentes no tienen acceso o salida a la supuesta área arbolada, las colindancias son de usos comercial. 09/05/2006" 10:55:08 a.m.*"

SEGUNDO.- Los interesados presentan una firma del vecino colindante en la parte posterior que es el mismo propietario, el resto de los vecinos colindantes son comerciales. La Secretaría solicitó su opinión a la junta de vecinos de la colonia el día 19 de mayo del 2006, no teniéndose respuesta alguna. El Consejo Consultivo Ciudadano en fecha 2 de junio del 2006, emitió su opinión por unanimidad, la cual fue en sentido de que se niegue la solicitud. En cuanto a la opinión Técnica de la Secretaría de Desarrollo Urbano resuelve que no tiene facultades para autorizar la modificación de lineamientos de construcción que nos ocupa.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo Urbano, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al R. Ayuntamiento los puntos de acuerdo a la presente solicitud, de conformidad con lo señalado en los artículos 1, 9 inciso B) fracción I, 12 fracciones I, XVI y XVII y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 58, 59, 60 fracción X, 61 fracción X inciso e) del Reglamento para el Gobierno Interior del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L., y artículos 19 y 20 fracción VI del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo

668

León 1990-2010; ya que la modificación solicitada presenta una variación superior al 30% de lo indicado en la norma.

SEGUNDO.- De acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de San Pedro Garza García, N. L. 2000-2020, el predio se ubicado en un corredor clasificado como comercial y de servicios municipal denominado Roble, en el cual se consideran permitidos y condicionados ciertos géneros y subgéneros y la función servicios, género salud, subgénero consultorios se considera permitido. Colinda al norte con casa habitación, al sur con la calle Roble, al oriente y poniente con predios comerciales

Cuenta con las siguientes características:

Superficie del terreno:	508.00 m ²
M2 de construcción autorizados:	222.00 m ²
M2 de construcción por regularizar:	62.00 m ²
M2 de construcción total:	284.00 m ²

El predio cuenta con un permiso de construcción para 4 locales comerciales en un solo nivel que cumplieran con el número de cajones de estacionamiento requeridos, debido a que en tres de los locales comerciales se construyeron mezzanines y con el fin de regularizarlos, se está solicitando la opción de acomodar los cajones de estacionamiento uno detrás de otro.

Modificación solicitada	Reglamento	Proyecto
Acomodo de cajones de estacionamiento uno detrás de otro	Art 74: "El diseño del área de estacionamientos de edificios con usos no habitacionales deberá permitir que la entrada y salida de vehículos pueda realizarse sin necesidad de mover otros vehículos	Acomodo de cajones de estacionamiento uno detrás de otro

Ahora bien, en análisis de las constancias que obran en el expediente incluyendo el proyecto arquitectónico de la obra; y considerando los puntos y opiniones de carácter técnico constructivo que nos emite el personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes nos asisten en la reuniones de comisión; concluimos que la variación es factible y no afecta negativamente a la zona ni a los vecinos colindantes, en razón de que consideramos que el flujo de los visitantes a los locales no se ve aumentado por la construcción de mezzanines, además de que el predio colinda únicamente con predios con uso comercial y su colindante posterior es propiedad del mismo solicitante; y atendiendo a que en sus antecedentes se desprende que por lo que respecta al área de los locales comerciales, el solicitante cumple con el número de cajones de estacionamiento, situación que se ve modificada por la construcción de los mezzanines generando la variación al lineamiento que nos ocupa. En cuanto a que la junta de vecinos no contesto el requerimiento que le hiciera la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, se les tiene por opinando a favor de que se apruebe la solicitud, de conformidad a lo señalado por el artículo 20 fracción II del Reglamento Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010. Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Desarrollo Urbano pone a Consideración de este Órgano Colegiado, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se **APRUEBA** a los C. C. **HUMBERTO AYALA RAMOS** y **MARÍA ANGELINA GUADALUPE DÍAZ ROMO DE AYALA**, la modificación de lineamientos de construcción en un conjunto de tres locales comerciales y un consultorio médico en lo referente al acomodo de los cajones de estacionamiento uno detrás de otro. El predio se encuentra ubicado en la calle Roble No. 665 Colonia Valle del Campestre en este municipio. Identificado con el número de expediente catastral 11-080-014. Solicitud radicada con Número de Expediente Administrativo CLC 13609/2006.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para los efectos de su legal y debido cumplimiento

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO



C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA
PRESIDENTE


LIC. RÓMULO ELIZONDO FLORES
SECRETARIO


AUSENTE CON AVISO.
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA
VOCAL


LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA ORTIZ
VOCAL

AUSENTE CON AVISO.
C.P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA
VOCAL


EN CONTRA.
C. MARCELA DE JESÚS LIVAS GARZA
VOCAL

EN CONTRA.
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
VOCAL


EN CONTRA.
ING. MARÍA TERESA MORALES RAMOS
VOCAL

PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
VOCAL



COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Expediente: CLC 13609/2006
 Expediente Catastral No. 11-080-014

Asunto: Modificación de lineamientos de construcción en un predio en el cual se pretenden regularizar unos mezzanines en un conjunto de tres locales comerciales y un consultorio médico en lo referente al acomodo de los cajones de estacionamiento uno detrás de otro

Ubicación: Calle Roble No. 665 Colonia Valle del Campestre

Superficie del terreno: 508.00 m2

INTEGRANTE DE LA CDU	POSITIVO	NEGATIVO	ABSTENCION
C. SERGIO YORSHUE RIVERA ZAVALA Presidente	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. ROMULO M. ELIZONDO FLORES Secretario	<i>[Handwritten signature]</i>		
LIC. JULIO G. DE LA GARZA DE SILVA Vocal	Ausente con aviso		
LIC. GABRIEL ZUBIETA Y LANDA Vocal	<i>[Handwritten signature]</i>		
C. P. ROBERTO TREVINO DE LA GARZA Vocal	Ausente con aviso		
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. MARCELA DE J. LIVAS Vocal		<i>[Handwritten signature]</i>	
C. Martha González L. Vocal.	<i>[Handwritten signature]</i>		

COMENTARIOS:



**R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen con propuesta de acuerdo, la solicitud presentada por el C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, representante legal de la persona moral EL FAROLITO REGIONMONTANO, S.A. DE C.V., radicada con número de expediente administrativo SP-10/06, para obtener licencia que le permita operar un Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en el interior del inmueble ubicado en Av José Vasconcelos número 465 poniente locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, que cuenta con 72.50 metros cuadrados de atención al cliente, por lo que

RESULTANDO:

PRIMERO: El C. ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, representante legal de la persona moral EL FAROLITO REGIONMONTANO, S.A. DE C.V., presentó ante la Dirección de Ordenamiento e Inspección, su solicitud para el otorgamiento de la licencia para poder vender cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos en el interior del inmueble sito en Av José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio. Solicitud de fecha (18) dieciocho de mayo de (2006) dos mil seis. Siendo que acompañó a tal petición la siguiente documentación.

- 1 Copia del permiso de Uso de Edificación, expedido a favor de EL FAROLITO REGIONMONTANO, S.A. DE C.V., por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto al expediente UE/10192/2004, de fecha (06) seis de octubre de (2005) dos mil cinco, con relación al inmueble con expediente catastral 01-170-007, en donde se autorizó el uso de edificación para el giro específico de Restaurante, con capacidad de 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento
- 2 Copia del acta constitutiva, póliza número (2,007) dos mil siete, a favor de EL FAROLITO REGIONMONTANO, S.A. DE C.V., de fecha (24) veinticuatro de septiembre de (2003) dos mil tres, que contiene poder otorgado al señor ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI
3. Constancias de no adeudos de inmueble y de giro comercial, expedida por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.
4. Copia de la constancia expedida por parte de la Secretaría de Salud, en fecha (24) veinticuatro de mayo de (2006) dos mil seis
5. Croquis de la ubicación del negocio ubicado en Av José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio
6. Contrato de arrendamiento del inmueble sito en Av José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, celebrado por una

158



parte por los señores C. JORGE ARRATIA ESTRADA y el Dr JORGE ALEJANDRO ARRATIA MAQUEO, a quienes se les denominará como "arrendadores" y EL FAROLITO REGIONMONTANO, S.A. DE C.V., representada por el Lic ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI a quien se le denominará el "arrendatario".

- 7 Visto bueno de factibilidad expedido por el Director de Protección Civil de este Municipio, de fecha (05) cinco de mayo de (2006) dos mil seis
- 8 Conformidad de los vecinos del inmueble ubicado Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, para que efectúe la venta de bebidas alcohólicas.
- 9 Visto Bueno por parte del Director de Policía, con número de oficio SSPV-DP/ORD.009/06, de fecha (02) dos de junio del (2006) dos mil seis

SEGUNDO: En fecha (29) veintinueve de mayo de (2006) dos mil seis, la Dirección de Ordenamiento e Inspección realiza la visita física y el levantamiento de acta circunstanciada, al inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, en la que se corroboraron los datos proporcionados por el C ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI, así como también el cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio

Por lo que vistas la totalidad de constancias que integran el expediente; y.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, es la competente para estudiar, analizar y proponer los puntos de acuerdo, a las solicitudes para la expedición de licencias para la venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59, 60 fracción VI, 61 fracción VI inciso 1), 63 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y 5 fracción I y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en este Municipio.

SEGUNDO: Que conocemos de la presente solicitud una vez que se ha cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 24, 25, 27, 28, 30 y 31 del Reglamento que Regula la Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas de San Pedro Garza García, Nuevo León, por que pasando al estudio de la solicitud que nos ocupa, primeramente consideramos que EL FAROLITO REGIONMONTANO, S.A. DE C.V., solicita un permiso con el Giro de "Restaurante", desprendiéndose como concepto según el artículo 20 del Reglamento antes citado, el cual a la letra dice "**ARTÍCULO 20.- La venta de bebidas alcohólicas en envase o en botella abierta o al copeo, sólo se podrá efectuar en: I.- Restaurantes. Se consideran como tales los establecimientos cuya actividad principal es la elaboración y venta de alimentos para el consumo dentro de sus instalaciones,**" respecto a un inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465



Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, ajusta debidamente su petición, motivándola con los documentos que se enumeran y que son los requisitos mínimos con los que debe cumplir para su tramitación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Reglamento de la materia, y que se indican en el resultando primero de la presente, mismo que de conformidad con lo establecido con el artículo 30 del citado Reglamento, fueron verificados mediante visita de inspección y levantamiento de acta circunstanciada, que se hiciera por parte del personal adscrito a la Dirección de Ordenamiento e Inspección, y en la que se observó que ya cuenta con área servicio al cliente y con el mobiliario

Ahora bien, y por otro lado, se presentaron escritos en el que consta la anuencia de vecinos, siendo que de la verificación realizada por esta Autoridad se desprende que (11) once vecinos de predios colindantes manifestaron su conformidad para que el solicitante establezca el giro de Restaurante (60-sesenta comensales), y (01) un vecino no está de acuerdo, siendo que se cumple con el requisito de anuencia vecinal, al ser la mayoría de los mismos los que manifestaron su conformidad; dichas firmas fueron verificadas por la Dirección de Ordenamiento e Inspección, según se desprende del acta de verificación de fecha (29) veintinueve de mayo del presente año.

Por lo antes expuesto y fundado, y en virtud de que la solicitud de referencia es para un negocio con giro de Restaurante con venta de cerveza en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos y con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento; que cuenta con la licencia de edificación respectiva, que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones municipales, que cumple con la normatividad de salud, que existe el visto bueno de factibilidad de Protección Civil, así como la opinión de la Dirección de Policía, por lo que a criterio de este Órgano Colegiado se cumple con la normatividad vigente para dicho tipo de negocios, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este Órgano Colegiado Municipal, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se Aprueba a favor de la persona moral **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C **ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI**, la licencia para la venta de bebidas alcohólicas en envase o botella abierta o al copeo acompañada con alimentos, en un establecimiento con el giro de Restaurante, en el interior del inmueble ubicado en Av. José Vasconcelos número 465 Pte. locales 6 y 7, en la colonia Del Valle en este Municipio, cuenta con capacidad para 60-sesenta comensales y 20-veinte cajones de estacionamiento y así mismo con 72.50 metros cuadrados de atención al cliente; identificado con expediente catastral 01-170-007 y tramitado con el número de expediente administrativo SP-10/06.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a **EL FAROLITO REGIOMONTANO, S.A. DE C.V.**, a través de su representante legal el C **ALFONSO FERNANDO COINDREAU MUSI**.

170



TERCERO.- Gírense las instrucciones necesarias al Secretario del R. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé el legal y debido cumplimiento al presente acuerdo.


ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N.L., a 28 de junio de 2006
H. COMISION DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.

AUSENTE CON AVISO
C. LIC. MARTHA MARIA DE
GUADALUPE GONZÁLEZ LEAL
PRESIDENTE


C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
SECRETARIO


SE ABSTIENE
ING. MA. TERESA MORALES RAMOS
VOCAL


LIC. JORGE ENRIQUE FERNÁNDEZ
SALAZAR
VOCAL

COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DEL R. AYUNTAMIENTO.



ACUERDO

Fecha: 16 Jun 06

Expediente: SP-10/06

Acuerdo: Solicitud de licencia para venta de cerveza, a El Farolito Megamartano, S.A. de C.V. ubicado en Vasconcelos 465 Pte, Colonia del Valle, con el giro de Restaurante.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
PROFA. MARTHA MA. GONZALEZ LEAL. Presidente	Ausente ^C / AUI50		
C LILIA LETICIA PEÑA LLANOS. Secretario	<i>[Signature]</i>		
ING. MA. TERTESA MORALES RAMOS. Vocal			Nota: <i>[Signature]</i>
<i>[Wavy line]</i>	<i>[Wavy line]</i>	<i>[Wavy line]</i>	<i>[Wavy line]</i>
LIC. JORGE FERNÁNDEZ SALAZAR. Vocal	<i>[Signature]</i>		

Comentarios:

Nota: Me abstengo ya que en el momento de analizarlo en la comisión no había estudiado el expediente

Ancro 14
A la 17



**AL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E . -**

A los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, nos fue turnada la denuncia presentada por el Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, el C. RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ, por lo que iniciamos el día 23 de junio de 2006 con el análisis de la misma y sus anexos, y de esa primera reunión concluimos que para mejor desahogar el procedimiento administrativo y todos los puntos que se desprenden del mismo, requerimos del apoyo de especialistas externos en las áreas de derecho y contabilidad que nos proporcionen un apoyo adicional en el desarrollo de nuestras funciones, por lo que determinamos y solicitamos nos sea autorizado por éste Órgano Colegiado Municipal, la cantidad estimada de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil 00/100 M.N), para la contratación de los profesionales que indicamos, y que vengan a complementar los puntos de vista y observaciones que nos proporcionan las áreas legales y contables del municipales. Lo anterior se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, que entre otras cosas señala. *"ARTÍCULO 65.- Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido."*

A T E N T A M E N T E

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.
H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
PRESIDENTE

AUSENTE CON AVISO
PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
SECRETARIO

C.P. ROBERTO TREVÍÑO DE LA GARZA
VOCAL

LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL

LIC. SALVADOR BENITEZ LOZANO
VOCAL

173

Fecha: 22-Junio-2006

Expediente _____

Asunto: Solicitar al Ayuntamiento la designación de recursos económicos suficientes para la contratación de apoyo legal y contable externo para que apoye a la Comisión para el análisis de la denuncia presentada por el C. Ricardo Javier Paz González. La cifra estimada de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos)

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. LILIA LETICIA PAÑA DE BORREGO. Presidente			
LIC. MARTHA GONZÁLEZ LEAL. Secretario	<u>fusante por enfermedad</u>		
C.P ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA. Vocal			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS. Vocal			
LIC. SALVADOR BENITEZ LUZANO. Vocal			

Comentarios: _____



**AL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. -**

A los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia del Republicano Ayuntamiento, por medio del presidente de esta Comisión, se nos hizo llegar dos denuncias la primera de ellas presentada por los C. C. COSME SALVADOR TOM LÓPEZ y LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA y la segunda por el C LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, en contra de funcionarios de elección popular, por lo que en vista de que ésta comisión no tiene facultades para conocer directamente de las mismas, damos vista de dichas denuncias a este Republicano Ayuntamiento, para que de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 70 de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y en correlación con los articulo 58, 59, 60 fracción VII, 61 fracción VII inciso a) y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, tenga a bien turnar dichas denuncias formalmente a ésta comisión para proceder conforme al procedimiento que corresponde a éste tipo de denuncias.

ATENTAMENTE

San Pedro Garza García, N. L., a 28 de junio de 2006.

H. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO

**C. LILIA LETICIA PEÑA LLANOS
PRESIDENTE**

**AUSENTE CON AVISO
PROFRA. Y LIC. MARTHA MA. GONZÁLEZ LEAL
SECRETARIO**

**C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA
VOCAL**

**LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS
VOCAL**


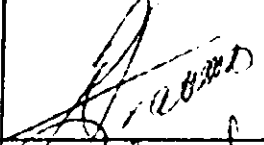
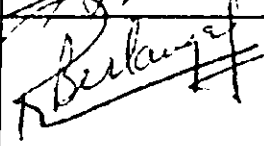
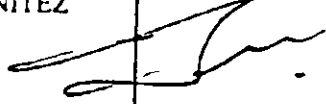
**LIC. SALVADOR BENITEZ LOZANO
VOCAL**

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
ACUERDO

Fecha 22-Junio-2006

Expediente: _____

Asunto: Desee Vista al R. Ayuntamiento, de la denuncia presentada por el CC. Cosme Salvador Tam López y Ipey Magalí Salinas Mijica, lo anterior para los efectos de que setorne formalmente a la Comisión. En razón de que el Republicano Ayuntamiento es competente para conocer de la denuncia por ser en contra de Presidente Municipal.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. LILIA LETICIA PAÑA DE BORREGO. Presidente			
LIC. MARTHA GONZÁLEZ LEAL. Secretario			
C P ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA. Vocal			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS. Vocal			
LIC. SALVADOR BENITEZ LOZANO. Vocal			

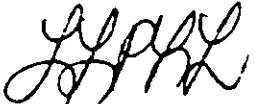
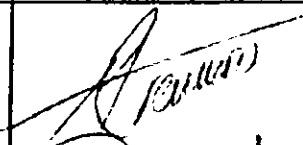
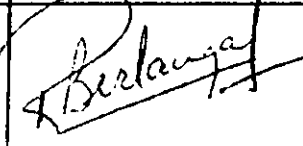
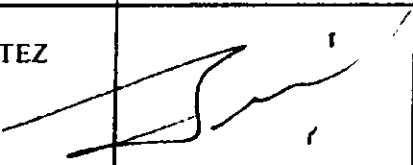
Comentarios: _____

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
ACUERDO

Fecha: 22-Junio-2006

Expediente _____

Asunto: Desac. Vista al Republicano Ayuntamiento, de la denuncia presentada por el C. Levy Magdiel Salinas Mijangos en contra del Sindicato Primero, lo anterior para los efectos de que turne normalmente a esta Comisión, es razón de ser el Republicano Ayuntamiento la Autoridad competente para conocer de la Denuncia.

Integrantes de la Comisión	SE APRUEBA	SE NIEGA	SE ABSTIENE
C. LILIA LETICIA PAÑA DE BORREGO. Presidente			
LIC. MARTHA GONZÁLEZ LEAL. Secretario			
C.P. ROBERTO TREVIÑO DE LA GARZA. Vocal			
LIC. ROBERTO BERLANGA SALAS. Vocal			
LIC. SALVADOR BENITEZ LOZANO. Vocal			

Comentarios: _____

Recib. 7 de Junio 2006.
Libra Letricia Peña Llanos.

**A LA II.
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
PRESENTE.-**

LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, ciudadano de San Pedro Garza García, de generales conocidas y registradas en la Secretaría de Participación Ciudadana y con domicilio común para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el número 51, de la Calle Carlos Mérida, Colonia La Muralla, en San Pedro Garza García, Nuevo León, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito y anexos que se acompañan, en mi carácter de ciudadano de San Pedro y de Ex Contralor Social de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 35, fracción V, de nuestra Carta Magna, así como lo estipulado en los numerales 1, 2, 3 fracción IV, 4, 49, 50 fracción, XXIII, 51 y demás relativos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, ocurro a formular **FORMAL DENUNCIA DE HECHOS**, mismos que aparentan ser irregularidades administrativas y a la postre pudieran constituir delitos en perjuicio del patrimonio de nuestro Municipio, por lo cual hago de su conocimiento los siguientes;

HECHOS:

1. En fecha 30 de Junio del 2005, salió a la luz pública la conducta del C. JULIO DE LA GARZA DE SILVA, Síndico Primero de nuestro Municipio, consistente en autorizar un Alza salarial a su "cuñada" quien se desempeña en la oficina de Regidores, durante la Sesión de Cabildo de fecha 25 de Mayo del 2005, debiendo excusarse de realizar tal conducta, pero NO lo hizo, situación que fue publicada en el periódico "El Norte" en fecha 30 de Julio de 2005, nota periodística titulada "Aumenta Síndico salario a Cuñada" que se acompaña como **ANEXO 1**.

2. En fecha 01 de Julio de 2005, se publicó en el periódico "El Norte" la nota "Fue un error involuntario.- Síndico sampetrino" **ANEXO 2** en donde el funcionario reconoce y confiesa su ilegal proceder, por lo cual el C. Alcalde de San Pedro, Alejandro Páez, precisó que el Ayuntamiento deberá integrar una Comisión de Honor y Justicia, en su caso, deberá determinar la sanción a la que se podría hacer responsable el funcionario, de comprobarse que hubo una irregularidad,

3. En fecha 02 de Julio del 2005, se publicó la nota en el Periódico "El Norte" titulada, "Pide PAN investigar a Síndico" **ANEXO 3**, en donde la C. Rebeca Cloutier dirigente del PAN, con relación a la ilegal conducta del Síndico sentenció:

"Estas cosas no son de pasarse, realmente el Síndico cometió un error y un error garrafal que va tener que pagar, sentenció."

“La Contraloría tendrá que decir que sanción corresponde de acuerdo a la violación que hizo de la ley y que la apliquen, porque es una respuesta tan ingenua de que “se me pasó”, no se acepta de ningún funcionario”

Por otro lado el secretario general del PAN, Raúl Gracia, manifestó lo siguiente:

“Creo que un error involuntario o una explicación de un error involuntario es insuficiente en ese sentido, esperaríamos que se dé una investigación a fondo y lo idóneo que unilateralmente el síndico determine asumir las consecuencias de éste acto que no va acorde a los postulados del PAN”

Sin embargo, ha pasado más de un año de la irregular conducta del Funcionario mencionado, sin que la Contraloría Municipal informe que determinación y/o acciones tomó al respecto y como se repararía el daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal.

Por lo anteriormente y fundado, tenemos a bien solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se me tenga por medio del presente escrito y anexo que se acompaña, presentando formal denuncia de hechos y se requiera a la Contraloría Municipal, informe sobre las acciones realizadas para esclarecer la conducta del C. Julio de la Garza de Silva.

SEGUNDO: En caso de que se advierta un daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal y en caso de haber responsables se actúe conforme derecho y se finquen las responsabilidades que resulten en contra de quien o quienes resulten responsables.

Justo y Legal lo solicitado, espero su proveído de entera Conformidad,

“PROTESTAMOS LO NECESARIO EN DERECHO”

San Pedro Garza García a 7 de Junio de 2006


LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA

Anexos:

Nota de fecha 30 de Junio de 2005;

Nota de fecha 1 de Julio de 2005;

Nota de fecha 2 de Julio de 2005.

**c.c.p. Contraloria Municipal;
Archivo.**

Recibo 7 de JUNIO 2006
Libra Leticia Peñalunas -

**A LA H.
COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA
PRESENTE.-**

COSME SALVADOR TOM LÓPEZ, LEVY MAGDIEL SALINAS MÚJICA, ciudadanos de San Pedro Garza García, de generales conocidas y registradas en la Secretaría de Participación Ciudadana y con domicilio común para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el número 51, de la Calle Carlos Mérida, Colonia La Muralla, en San Pedro Garza García, Nuevo León, ante Ustedes con el debido respeto comparecemos a exponer:

Por medio del presente escrito y anexos que se acompañan, en nuestro carácter de ciudadanos de San Pedro y de Ex Contralores Sociales de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido por los artículos 8, 35, fracción V, de nuestra Carta Magna, así como lo estipulado en los numerales 1, 2, 3 fracción IV, 4, 49, 50 fracciones I, VIII, XXV, XXVII, XXIX, 51 y demás relativos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, ocurrimos a formular **FORMAL DENUNCIA DE HECHOS**, mismos que aparentan ser irregularidades administrativas y a la postre pudieran constituir delitos en perjuicio del patrimonio de nuestro Municipio, por lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes;

HECHOS:

1. Los comparecientes, fuimos elegidos por los presidentes de las juntas de vecinos, para fungir como **CONTRALORES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA** en nuestros respectivos sectores, a los cuales se les asignaron los nombres sector K1, K2, K3, K4, K5, K6 respectivamente y con fundamento en lo establecido por los numerales 27 fracción IX y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, el C. Presidente Municipal, el C. Ing. Alejandro Carlos Páez Aragón, nos otorgó el nombramiento respectivo, a fin de que colaboráramos de una manera seria, informada y responsable, para vigilar el correcto y sobre todo el eficiente ejercicio de los recursos públicos municipales, ya que representábamos un órgano No gubernamental, honorario, a político y emanado de nuestra misma comunidad.

2. En cumplimiento con nuestras obligaciones cívicas, y al percatarnos de los altos costos en que se incurre para el mantenimiento y reconstrucción de pavimentos de nuestro Municipio, nos pusimos en contacto con técnicos de la materia, con experiencia sobre el tema por haber dedicado varios años de su ejercicio profesional, lo cual, tuvo como resultado realizar varias recomendaciones tanto al Alcalde, como al Secretario de Obras Públicas, con el fin de ejercer el dinero de una manera eficiente, las cuales **NO** fueron tomadas en cuenta como se mencionará más adelante del presente escrito.

3. Así las cosas, en virtud del desinterés del Alcalde y del Secretario de Obras Públicas para considerar y analizar nuestra propuesta, de manera que nos respondiera fundando y motivando su aceptación o negativa de la misma, le manifestamos todos los Contralores Sociales del Municipio, mediante escrito de fecha 15 de septiembre del 2004, mismo que se acompaña como ANEXO 1, que teníamos conocimiento de un sistema de mantenimiento de las calles, que resultaba un 50% más económico y con características mejores a las del pavimento que se estaba comenzando a usar por la Administración.

4. El 25 de septiembre de 2004, por lo señalado en punto anterior, los Contralores Sociales fuimos recibidos en la Oficina del Ciudadano Alcalde y con el único fin de servir al mejoramiento de nuestro Municipio, les expusimos de manera resumida, la viabilidad y sobre todo la conveniencia de que se realizara el trabajo de repavimentación de nuestra entidad, mediante el uso de la técnica denominada Micro pavimento, en lugar de la que se esta utilizando, debido a que teníamos entendido que el precio de pavimento regular, que estaba por adquirir el Municipio estaba en el orden de los \$52.00 metro cuadrado y la opción propuesta por nosotros, estaba por el orden de los \$28.00 por metro cuadrado, incluía el bacheo, la nivelación de alcantarillas y la aplicación de la Micro carpeta, aunado a las ventajas que ofrecía el Micro pavimento sobre el convencional, comentando en la reunión mencionada, que tal sistema de mantenimiento se había utilizado en ciudades como San Antonio, Texas; Las Vegas, Nevada y en el mismo San Pedro Garza García durante la administración de la C. Tere García de Madero, (actualmente una de las compañías con la que nos asesoramos los Contralores realiza Trabajos en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas) además de que contaba con una vida útil o garantía de siete años, se aplicaba en horas y no dejaba las partículas sueltas que regularmente deja el pavimento convencional recién instalado, además de que No engrosaba la capa de la carpeta asfáltica, de manera que las alcantarillas o cordones de las banquetas se vieran afectados; *"sorprendentemente"* ante tal recomendación, la actitud del funcionario fue de enojo y de molestia, preguntándonos a los presentes de manera ofensiva, situaciones como *¿Cuál es el interés de Ustedes para que se ponga Micropavimento en lugar del actual? ¿Qué beneficio pretenden obtener con tal adjudicación? a ¿Quién quieren beneficiar con el contrato?* A lo que le de manera respetuosa pero firme le respondimos, que nuestro único interés es que el presupuesto Municipal rindiera más, que se hiciera más con menos y que las obras que se realizarán fueran de la mejor calidad posible; al término de la reunión, se nos dijo, que la Administración nos haría saber su determinación y que se trataría de comprar lo más económico y adecuado para el Municipio, sin que hasta el momento se hubiera respondido nuestros escritos, fundando y motivando la aceptación o negativa de la propuesta realizada por los Ciudadanos Contralores Sociales.

5. El día 27 de septiembre del 2004, el C. Cosme Salvador Tom López presentó a C. Alejandro Páez Aragón un escrito en donde de manera resumida se puntualiza lo manifestado en el punto anterior, misma que se acompaña como ANEXO 2.

comunicó que nuestros encargos durarían los mismos tres años que duraría la actual Administración, y que nuestras opiniones serían atendidas, entendidas y resueltas por los funcionarios Municipales, de manera que se resolvieran apegadas a la Ley, motivando y fundando los acuerdos en los que nos dieran o negaran la razón, según fuera el caso, sin embargo, no nos han respondido hasta la fecha y cuando nos abocamos verdaderamente a revisar el ejercicio del gasto público, labor para la cual nos invitaron a principio y a final de cuentas, nos fueron destituyendo de nuestro encargo en el primer año de funciones.

También cabe mencionar que la empresa del Sr. Francisco de la Garza utiliza la misma tecnología con la que se repavimentó en calles como la Avenida Dublín de la Colonia San Patricio, y en fechas recientes en el Municipio de Reynosa Tamaulipas, por citar unos ejemplos.

Por lo anteriormente y fundado, tenemos a bien solicitar lo siguiente:

PRIMERO: Se nos tenga por medio del presente escrito y anexos que se acompañan, presentando denuncia de hechos y se analice nuestra propuesta realizada en múltiples ocasiones de manera verbal y por escrito en fecha 15 y 27 de septiembre de 2004, a efecto de que se responda de manera motivada y fundada, la aceptación o negativa de nuestra recomendación y;

SEGUNDO: En caso de que se advierta que el Municipio adquirió un material más caro y menos útil para pavimentar las calles del municipio, se cuantifique el daño ocasionado a la Hacienda Pública Municipal y en caso de haber responsables se actúe conforme derecho y se finquen las responsabilidades que resulten en contra de quien o quienes resulten responsables.

Justo y Legal lo solicitado, espero su proveído de entera Conformidad,

“PROTESTAMOS LO NECESARIO EN DERECHO”

San Pedro Garza García a 7 de Junio de 2006


COSME SALVADOR TOM LÓPEZ


LEVY MAGDIBEL SALINAS MÚJICA

Anexos:

Escrito de fecha 15 de septiembre de 2004;

Escrito de fecha 27 de septiembre de 2004.

c.c.p. Contraloría Municipal;
Archivo.